

gACETA

COMISIÓN NACIONAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS

343 FEBRERO 2019



Gaceta

*g*ACETA

COMISIÓN NACIONAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS

343 FEBRERO 2019





Certificado de Licitud de Título y Contenido Núm. 16574, expedido el 29 de septiembre de 2015 por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo Núm. 04-2015-081313140100-109, ISSN: 0188-610X, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Publicación mensual gratuita. Distribuida por el Centro Nacional de Derechos Humanos, Dirección de Publicaciones, Oklahoma 133, colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México.

Año 29, núm. 343, febrero de 2019. Suscripciones: Oklahoma 133, colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México. Teléfono: 54 48 89 88, ext. 6116.

Coordinación y edición: Eugenio Hurtado Márquez, Ericka Toledo Piñón y Miguel Ángel Ortiz Buendía. Diseño de portada: Flavio López Alcocer. Formación de interiores: Carlos Acevedo R. y H. R. Astorga.

Impresa en los talleres de Impresores en Offset y Serigrafía, S. C. de R. L. de C. V., Pascual Orozco núm. 53, Barrio San Miguel, C. P. 08650, Ciudad de México. El tiraje consta de 1,000 ejemplares. Este material fue elaborado con papel certificado por la Sociedad para la Promoción del Manejo Forestal Sostenible, A. C. (Certificación FSC México).

EDITORIAL	7
INFORME MENSUAL	9
ACTIVIDADES DE LA CNDH	69
PRESIDENCIA // 71	
COORDINACIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DE ASUNTOS JURÍDICOS. Acciones de inconstitucionalidad // 74	
PRIMERA VISITADURÍA GENERAL. Programa sobre asuntos relacionados con las y los jóvenes, las personas mayores y las familias // 80 ♦ Foro (1) “Presentación del Informe Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Personas Mayores en México”, Ciudad de México // 80 ♦ Dirección General de Atención a los Derechos de las Personas con Discapacidad. Congreso Internacional (1) “Seminario Internacional Universidad Diversa: Inclusión de Personas con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior”, Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México // 80 ♦ Programa Especial de Sexualidad, Salud y VIH. Conferencia (1) “El servicio público y la salud como derecho fundamental”, La Paz, Baja California Sur // 81	
TERCERA VISITADURÍA GENERAL. Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria // 82 ♦ Visitas para elaboración del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2019 // 82 ♦ Actividades de promoción // 83 ♦ Ciclo de Cine-Debate “Sistema penitenciario, adolescentes que infringen la ley penal, justicia restaurativa y pena de muerte, a través de un enfoque cinematográfico” // 83 ♦ Acciones de vinculación // 83 ♦ Convenio de colaboración con la Facultad de Educación Social y Trabajo Social Pére Tarrés de la Universidad Ramón LLull de España // 83 ♦ Trabajos de coordinación con autoridades e instituciones relacionadas con el Sistema Penitenciario // 83 ♦ Entrega de material para la promoción de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad // 84	
CUARTA VISITADURÍA GENERAL. Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres // 85 ♦ Actividades de vinculación, y promoción del mes de febrero // 86 ♦ Programa de Promoción y Difusión de Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas. Actividades de promoción // 87 ♦ Programa de Protección de los Derechos Humanos de los Indígenas en Reclusión. Visitas a centros de reclusión // 89 ♦ Servicios de orientación brindados // 89	
QUINTA VISITADURÍA GENERAL. Programa contra la Trata de Personas. Foro: Retos de la Política Pública para la prevención de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, Tlaxcala, Tlaxcala // 90 ♦ Dirección de Atención al Migrante // 90	

SEXTA VISITADURÍA GENERAL. Subdirección de Promoción y Difusión // 91

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. Visitas a Fiscalías y Agencias del Ministerio Público tanto en la Ciudad de México como en el Estado de México // 93 ♦ Informe de Seguimiento 07/2018, del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre el Centro Femenil de Reinserción Social “Santa Martha Acatitla”, que depende de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Gobierno de la Ciudad de México. // 96 ♦ Actividades de divulgación // 96 ♦ Actividades de promoción // 97 ♦ Actividades de difusión // 98 ♦ Distribución de materiales // 99

SECRETARÍA EJECUTIVA. Sistema de las Naciones Unidas (ONU) // 100 ♦ Sistema Interamericano de Derechos Humanos (OEA) // 100 ♦ Federación Iberoamericana del *Ombudsman* (FIO) // 100 ♦ Red de INDH del Continente Americano // 100 ♦ Instituto Internacional del Ombudsman (IIO) // 101 ♦ Actividades con Organizaciones No Gubernamentales Internacionales (ONG) // 101 ♦ Acciones de vinculación y cooperación // 101

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO. Dirección General de Enlace y Fortalecimiento de la Sociedad Civil // 102 ♦ Dirección de Vinculación con Organismos Públicos de Derechos Humanos // 105 ♦ Dirección General de Educación en Derechos Humanos // 107

CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS // 108

SÍNTESIS DE RECOMENDACIONES GENERALES**113**

Recomendación General Número 35/2019. Sobre la protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas de la República Mexicana // 115

SÍNTESIS DE RECOMENDACIONES POR VIOLACIONES GRAVES**123**

Recomendación Número 18VG/2019. Sobre el caso de violaciones graves a los derechos humanos de 15 víctimas por detención ilegal, retención arbitraria; afectación en la integridad personal de V1, V2, V3 y V9 por un uso excesivo de la fuerza y de V13, V14 y V15 por actos de tortura, así como por el cateo ilegal en agravio de V13 y V14, y del derecho al trato digno y a una vida libre de violencia contra las mujeres en perjuicio de V4, V13, V14 y V15, cometidas por elementos navales en hechos ocurridos en Tabasco y Veracruz // 125

SÍNTESIS DE RECOMENDACIONES**129**

Recomendación número 2/2019. Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a una vida libre de violencia, de acceso a la información en servicios de salud en agravio de V1, a la protección de la salud de V1 y V2, a la vida y al interés superior de la niñez en agravio de V2, en el Hospital Regional de Petróleos Mexicanos de Ciudad Madero, Tamaulipas // 131 ♦ **Recomendación número 3/2019.** Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a una vida libre de violencia obstétrica por inadecuada atención médica y acceso a la información en materia de salud en agravio de V1, así como a la vida y al principio del interés superior de la niñez en agravio de V2, en el Hospital General de Subzona con Medicina Familiar 26 del IMSS en Cabo San Lucas, Baja California Sur // 137

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA**147**

4 de febrero. Día Mundial contra el Cáncer

"Nosotros, la comunidad del cáncer, estamos en la primera línea de la epidemia del tabaco".¹

Tedros Adhanom Ghebreyesus,
Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS)

Cada año, el 4 de febrero la Organización Mundial de la Salud (OMS), en conjunto con el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (CIIC) y la Unión Internacional contra el Cáncer (UICC), conmemoran el *Día Mundial contra el Cáncer*.² La finalidad es fomentar medidas destinadas a reducir la carga mundial de esta enfermedad.³

"Cáncer" es un proceso de crecimiento y diseminación incontrolados de células que puede aparecer prácticamente en cualquier lugar del cuerpo. El tumor suele invadir el tejido circundante y puede provocar metástasis (reproducción o extensión de una enfermedad o de un tumor) en puntos distantes del organismo. Muchos de los tipos de esta enfermedad pueden ser prevenidos al evitar la exposición a factores de riesgo, mientras que otro porcentaje importante pueden ser curados mediante cirugía, radioterapia o quimioterapia —principalmente si son detectados de manera temprana—.⁴

Se estima que, al presente, el cáncer es la segunda causa de muerte en el mundo, ya que en 2015, tan solo ocasionó la muerte de 8.8 millones de personas, mientras que el 70% de ellas se registraron en países de ingresos medios o bajos.⁵

A lo anterior, debe sumarse el hecho de que los cinco principales factores de riesgo conductuales y dietéticos del cáncer son los siguientes: i) índice de masa corporal elevado; ii) ingesta reducida de frutas y verduras; iii) falta de actividad física, y iv) consumo de

¹ Disponible en https://www.kanker.be/sites/default/files/tedros_letter_final_08.22.17_vraag_dat_who_voor_hogere_taksen_pleit_op_un_general_assembly.pdf

² Disponible en http://www.who.int/cancer/events/world_cancer_day2012/es/

³ Disponible en <http://www.cinu.mx/eventos/observancia/dia-mundial-contra-el-cancer-3/>

⁴ Disponible en <http://www.who.int/topics/cancer/es/>

⁵ Disponible en <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/cancer>

tabaco y consumo de alcohol.⁶ El principal factor de riesgo es el tabaquismo, el cual ocasiona aproximadamente el 22% de las muertes por cáncer.⁷

Entre el 30 y el 50% de los tipos de esta enfermedad pueden ser prevenidos al adoptar hábitos saludables, como evitar el consumo de tabaco o al emprender medidas de salud pública, como la inmunización contra las infecciones que los causan. Otros tipos de cáncer se pueden detectar, tratar y curar tempranamente. Incluso en la fase terminal de la enfermedad, se puede aliviar el sufrimiento del paciente con los cuidados paliativos adecuados.⁸

Sin embargo, la detección del cáncer en una fase avanzada, así como la falta de diagnóstico y tratamiento son problemas frecuentes. En 2017, solo el 26% de los países de ingresos bajos informaron que la sanidad pública contaba con servicios de patología para atender a la población en general. Mientras que en los países de ingresos altos, más del 90% ofrecen tratamiento, en los países de ingresos bajos el porcentaje es inferior al 30 por ciento.⁹

Por lo anterior, la OMS alienta a todos los países a adoptar medidas para mejorar el diagnóstico temprano del cáncer, tales como: i) sensibilizar al público acerca de los síntomas del cáncer y alentarlos a recurrir a la asistencia médica cuando los detecte; ii) invertir en el fortalecimiento y el equipamiento de los servicios de salud y la formación del personal sanitario para que se realicen diagnósticos exactos y oportunos, y iii) velar por que las personas con cáncer tengan acceso a un tratamiento seguro y eficaz, con inclusión del alivio del dolor, sin que ello les suponga un esfuerzo personal o financiero prohibitivo.¹⁰

Igualmente, la OMS y la comunidad internacional han fijado metas para reducir la mortalidad prematura por cáncer. Específicamente, el Objetivo de Desarrollo Sostenible Núm. 3 se propuso garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades, y para ello los países se propusieron reducir la mortalidad prematura por cánceres y otras enfermedades no transmisibles en un tercio para 2030. Asimismo, convinieron lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad, acceso a medicamentos y vacunas inocuas, eficaces, asequibles y de calidad para todos.¹¹

⁶ Disponible en <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs297/es/>

⁷ Disponible en <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/cancer>

⁸ Disponible en <http://www.who.int/features/factfiles/cancer/es/>

⁹ Disponible en <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/cancer>

¹⁰ Disponible en <http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2017/early-cancer-costs/es/>

¹¹ Disponible en <http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2017/early-cancer-costs/es/>



GACETA 343 • FEB • 2019
Comisión Nacional de los Derechos Humanos

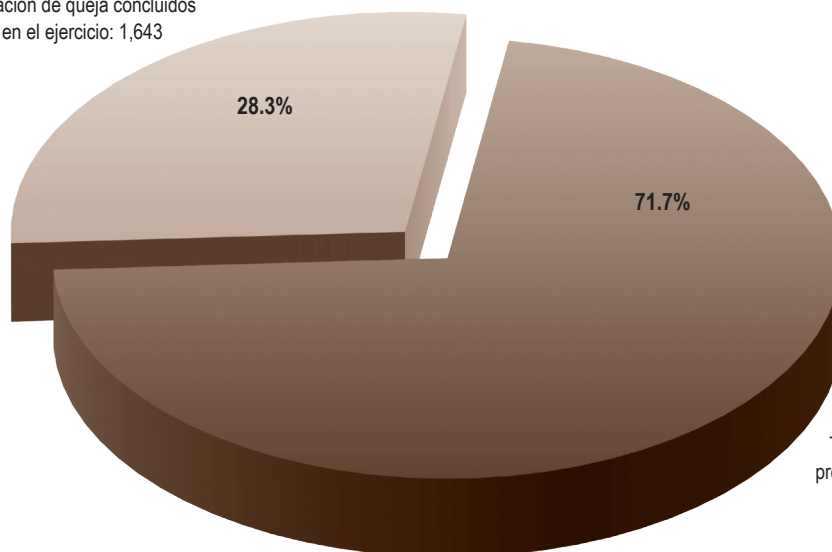


nforme mensual

EXPEDIENTES DE PRESUNTA VIOLACIÓN DE QUEJAS

1	Expedientes de presunta violación de quejas registrados en el periodo 01/02/2019 al 28/02/2019	873
2	Expedientes de presunta violación de quejas registrados durante el ejercicio 01/01/2019 al 31/01/2019	830
3	Expedientes de presunta violación de quejas que se encontraban en trámite hasta el 31/12/2018	4,097
4	Total de expedientes de queja	5,800
5	Expedientes de presunta violación de quejas concluidos de los registrados en el periodo	181
6	Expedientes de presunta violación de quejas concluidos durante el periodo registrados en el presente ejercicio o en ejercicios anteriores	652
7	Total de expedientes de presunta violación de quejas concluidos durante el periodo 01/02/2019 al 28/02/2019	833
8	Expedientes de presunta violación de queja concluidos durante el ejercicio hasta el 31/01/2019	810
9	Total de expedientes de queja concluidos en el ejercicio	1,643
10	Total de expedientes de queja en trámite	4,157

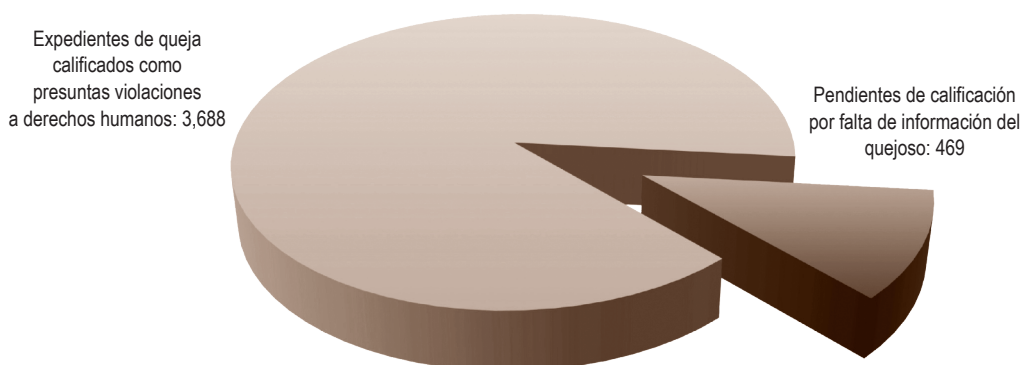
Total de expedientes de presunta violación de queja concluidos en el ejercicio: 1,643



Total de expedientes de presunta violación de queja en trámite: 4,157

SITUACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE PRESUNTA VIOLACIÓN DE QUEJAS EN TRÁMITE

1	Presunta violación	3,688
2	No competencia de la CNDH	0
3	Orientación al quejoso	0
4	Pendientes de calificación por falta de información del quejoso	469
5	Total de expedientes de queja en trámite	4,157

**CAUSAS DE CONCLUSIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE PRESUNTA VIOLACIÓN DE QUEJAS**

	Causa	En el periodo 01/02/2019 al 28/02/2019		En todo el ejercicio incluido el periodo	
1	Conciliación	17	2.03%	31	1.89%
2	Resuelto durante el trámite	315	37.82%	611	37.19%
3	No competencia de la CNDH	0	0.00%	0	0.00%
4	Desistimiento del quejoso	6	0.72%	8	0.49%
5	Falta de interés del quejoso	4	0.48%	4	0.24%
6	Acumulación de expedientes	13	1.56%	23	1.40%
7	Orientación al quejoso	317	38.06%	663	40.35%
8	Recomendación del Programa de Quejas	2	0.24%	3	0.18%
9	Recomendación de Violación Grave	1	0.12%	2	0.12%
10	Recomendación del Programa Penitenciario	0	0.00%	0	0.00%
11	No responsabilidad de la autoridad	0	0.00%	0	0.00%
12	Por no existir materia*	158	18.97%	298	18.14%
13	Recomendación general	0	0.00%	0	0.00%
	Total	833	100.00%	1,643	100.00%

* Para seguir conociendo del expediente de queja, en virtud de que la autoridad tomó las medidas para resolver la violación a los derechos humanos.

EXPEDIENTES DE PRESUNTA VIOLACIÓN DE QUEJAS REGISTRADOS Y CONCLUIDOS DEL EJERCICIO 2018

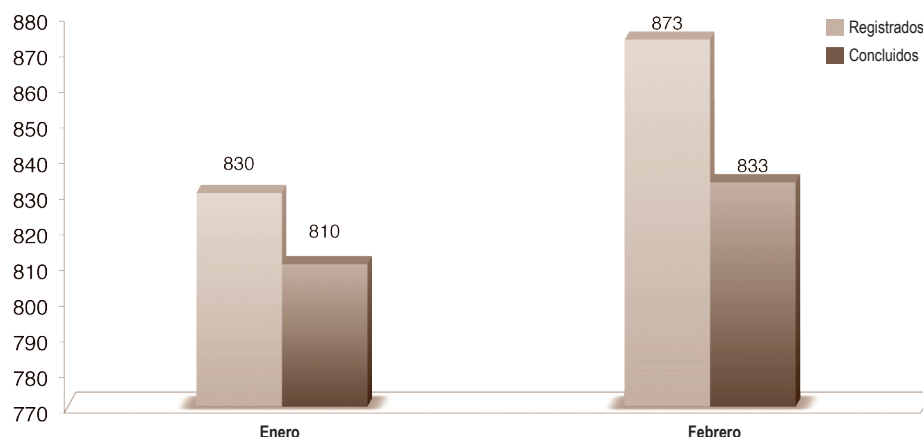
Mes	Expedientes de presunta violación de quejas registrados	Expedientes de presunta violación de quejas concluidos	A) Concluidos del mes	B) Concluidos de meses anteriores
Enero	830	810	198	612
Febrero	873	833	181	652
Total	1,703	1,643	379	1,264

* El promedio diario de expedientes de presunta violación de quejas registrados durante este ejercicio, incluyendo sábados, domingos y días inhábiles, es igual a **28.86** expedientes.

* El promedio diario de expedientes de presunta violación de quejas concluidos durante este ejercicio, incluyendo sábados, domingos y días inhábiles, es igual a **27.85** expedientes.

* El promedio mensual de expedientes de presunta violación de quejas registrados durante este ejercicio es igual a **851.50** expedientes.

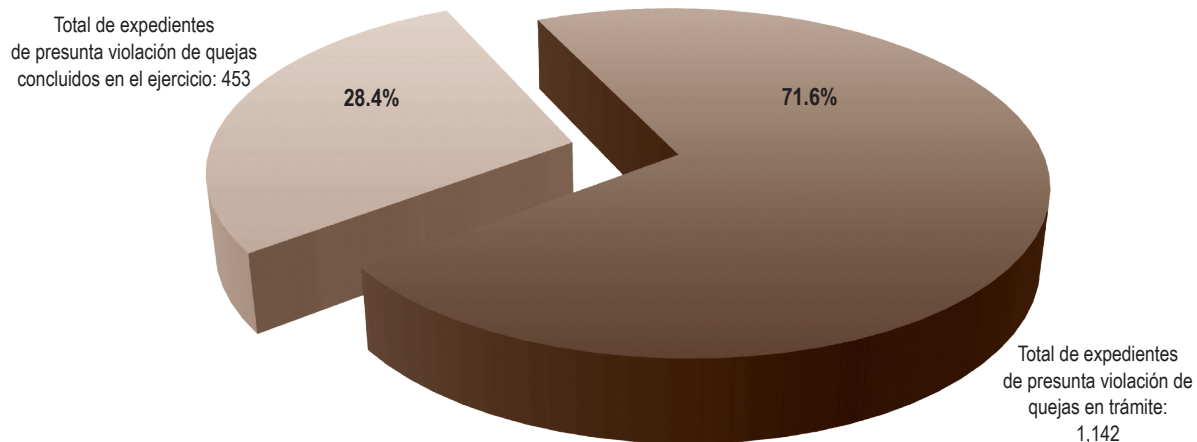
* El promedio mensual de expedientes de presunta violación de quejas concluidos durante este ejercicio es igual a **821.50** expedientes.



EXPEDIENTES DE QUEJA POR VISITADURÍAS

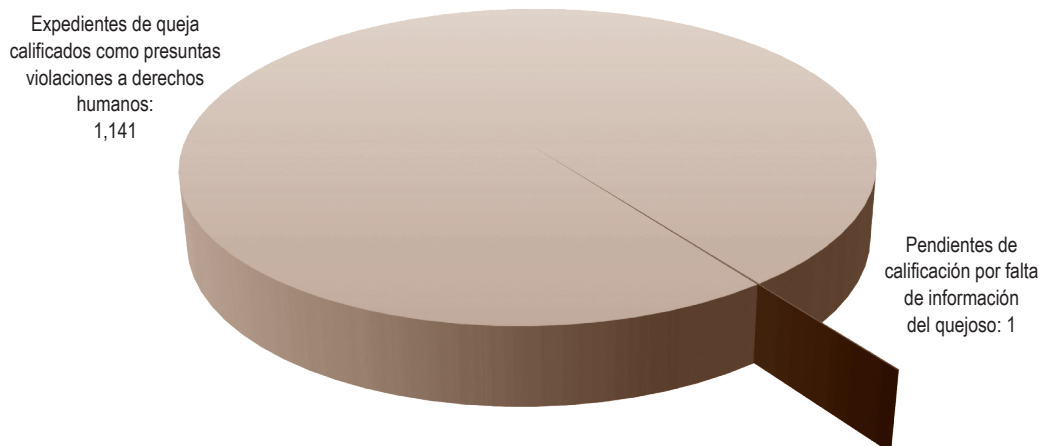
Expedientes de presunta violación de quejas (Primera Visitaduría General)

1	Expedientes de presunta violación de quejas iniciados en el periodo del 01/02/2019 al 28/02/2019	270
2	Expedientes de presunta violación de quejas iniciados durante el ejercicio 01/01/2019 al 31/01/2019	221
3	Expedientes de presunta violación de quejas que se encontraban en trámite hasta el 31/12/2018	1,104
4	Total de expedientes de presunta violación de quejas del ejercicio	1,595
5	Expedientes de presunta violación de quejas concluidos de los iniciados en el periodo	144
6	Expedientes de presunta violación de quejas concluidos durante el periodo iniciados en el presente ejercicio o en ejercicios anteriores	95
7	Total de expedientes de presunta violación de quejas concluidos durante el periodo 01/02/2019 al 28/02/2019	239
8	Expedientes de presunta violación de quejas concluidos durante el ejercicio hasta el 31/01/2019	214
9	Total de expedientes de presunta violación de quejas concluidos en el ejercicio	453
10	Total de expedientes de presunta violación de quejas en trámite	1,142



**Situación de los expedientes de presunta violación de quejas en trámite
(Primera Visitaduría General)**

1	Presunta violación	1,141
2	No competencia de la CNDH	0
3	Orientación al quejoso	0
4	Pendientes de calificación por falta de información del quejoso	1
Total		1,142



Causas de conclusión de los expedientes de presunta violación de quejas (Primera Visitaduría General)

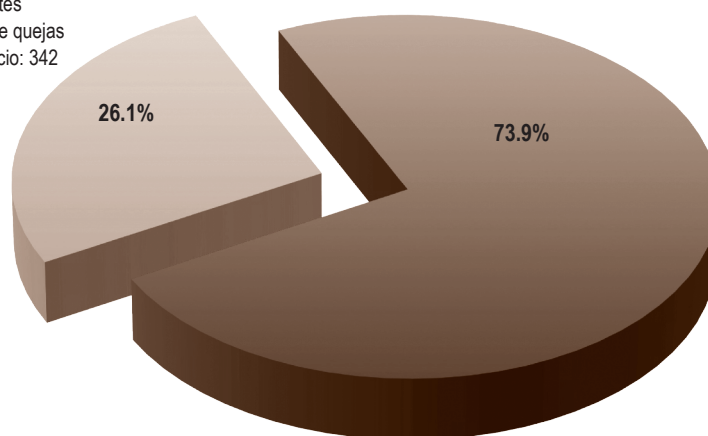
Causa		En el periodo 01/02/2019 al 28/02/2019		En todo el ejercicio incluido el periodo	
1	Conciliación	5	2.08%	12	2.62%
2	Resuelto durante el trámite	174	72.80%	320	70.77%
3	No competencia de la CNDH	0	0.00%	0	0.00%
4	Desistimiento del quejoso	1	0.42%	1	0.19%
5	Falta de interés del quejoso	1	0.42%	1	0.20%
6	Acumulación de expedientes	1	0.42%	1	0.20%
7	Orientación al quejoso	53	22.18%	112	24.76%
8	Recomendación del Programa de Quejas	1	0.42%	2	0.42%
9	Recomendación de Violación Grave	0	0.00%	1	0.20%
10	No responsabilidad de la autoridad	0	0.00%	0	0.00%
11	Por no existir materia*	3	1.26%	3	0.64%
12	Recomendación general	0	0.00%	0	0.00%
Total		239	100.00%	453	100.00%

* Para seguir conociendo del expediente de queja, en virtud de que la autoridad tomó las medidas para resolver la violación a los derechos humanos.

Expedientes de presunta violación de quejas (Segunda Visitaduría General)

1	Expedientes de presunta violación de quejas iniciados en el periodo del 01/02/2019 al 28/02/2019	172
2	Expedientes de presunta violación de quejas iniciados durante el ejercicio 01/01/2019 al 31/01/2019	168
3	Expedientes de presunta violación de quejas que se encontraban en trámite hasta el 31/12/2018	969
4	Total de expedientes de presunta violación de quejas del ejercicio	1,309
5	Expedientes de presunta violación de quejas concluidos de los iniciados en el periodo	15
6	Expedientes de presunta violación de quejas concluidos durante el periodo iniciados en el presente ejercicio o en ejercicios anteriores	162
7	Total de expedientes de presunta violación de quejas concluidos durante el periodo 01/02/2019 al 28/02/2019	177
8	Expedientes de presunta violación de quejas concluidos durante el ejercicio hasta el 31/01/2019	165
9	Total de expedientes de presunta violación de quejas concluidos en el ejercicio	342
10	Total de expedientes de presunta violación de quejas en trámite	967

Total de expedientes
de presunta violación de quejas
concluidos en el ejercicio: 342

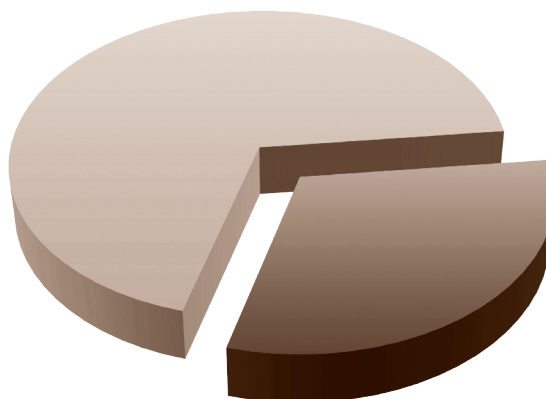


Total de expedientes
de presunta violación
de quejas
en trámite: 967

Situación de los expedientes de presunta violación de quejas en trámite (Segunda Visitaduría General)

1	Presunta violación	668
2	No competencia de la CNDH	0
3	Orientación al quejoso	0
4	Pendientes de calificación por falta de información del quejoso	299
Total		967

Expedientes de queja
calificados como
presuntas violaciones
a derechos humanos: 668



Pendientes de calificación
por falta de información
del quejoso: 299

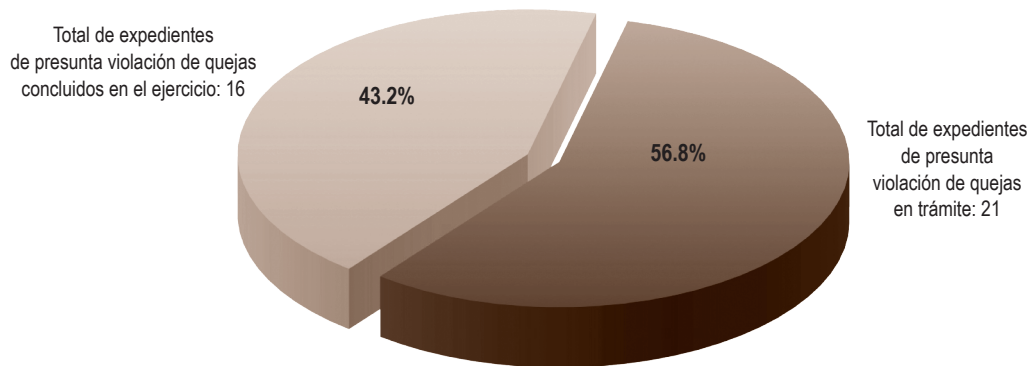
Causas de conclusión de los expedientes de presunta violación de quejas (Segunda Visitaduría General)

Causa		En el periodo 01/02/2019 al 28/02/2019		En todo el ejercicio incluido el periodo	
1	Conciliación	3	1.70%	5	1.47%
2	Resuelto durante el trámite	15	8.48%	17	4.97%
3	No competencia de la CNDH	0	0.00%	0	0.00%
4	Desistimiento del quejoso	0	0.00%	0	0.00%
5	Falta de interés del quejoso	0	0.00%	0	0.00%
6	Acumulación de expedientes	3	1.69%	4	1.17%
7	Orientación al quejoso	99	55.93%	210	61.40%
8	Recomendación del Programa de Quejas	0	0.00%	0	0.00%
9	Recomendación de Violación Grave	1	0.56%	1	0.29%
10	No responsabilidad de la autoridad	0	0.00%	0	0.00%
11	Por no existir materia*	56	31.64%	105	30.70%
12	Recomendación general	0	0.00%	0	0.00%
Total		177	100.00%	342	100.00%

* Para seguir conociendo del expediente de queja, en virtud de que la autoridad tomó las medidas para resolver la violación a los derechos humanos.

Expedientes de presunta violación de quejas (Tercera Visitaduría General)

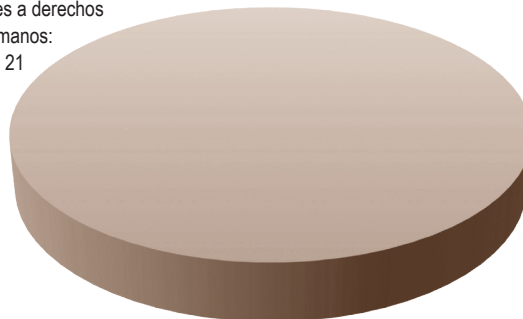
1	Expedientes de presunta violación de quejas iniciados en el periodo del 01/02/2019 al 28/02/2019	1
2	Expedientes de presunta violación de quejas iniciados durante el ejercicio 01/01/2019 al 31/01/2019	4
3	Expedientes de presunta violación de quejas que se encontraban en trámite hasta el 31/12/2018	32
4	Total de expedientes de presunta violación de quejas del ejercicio	37
5	Expedientes de presunta violación de quejas concluidos de los iniciados en el periodo	0
6	Expedientes de presunta violación de quejas concluidos durante el periodo iniciados en el presente ejercicio o en ejercicios anteriores	7
7	Total de expedientes de presunta violación de quejas concluidos durante el periodo 01/02/2019 al 28/02/2019	7
8	Expedientes de presunta violación de quejas concluidos durante el ejercicio hasta el 31/01/2019	9
9	Total de expedientes de presunta violación de quejas concluidos en el ejercicio	16
10	Total de expedientes de presunta violación de quejas en trámite	21



Situación de los expedientes de presunta violación de quejas en trámite (Tercera Visitaduría General)

1	Presunta violación	21
2	No competencia de la CNDH	0
3	Orientación al quejoso	0
4	Pendientes de calificación por falta de información del quejoso	0
Total		21

Expedientes de queja
calificados como presuntas
violaciones a derechos
humanos:
21



Causas de conclusión de los expedientes de presunta violación de quejas (Tercera Visitaduría General)

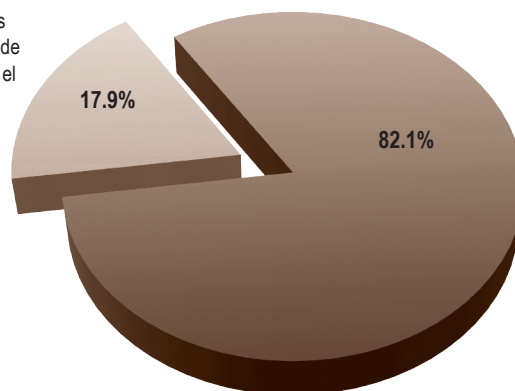
Causa		En el periodo 01/02/2019 al 28/02/2019		En todo el ejercicio incluido el periodo	
1	Conciliación	0	0.00%	0	0.00%
2	Resuelto durante el trámite	6	85.71%	14	87.50%
3	No competencia de la CNDH	0	0.00%	0	0.00%
4	Desistimiento del quejoso	0	0.00%	0	0.00%
5	Falta de interés del quejoso	0	0.00%	0	0.00%
6	Acumulación de expedientes	0	0.00%	0	0.00%
7	Orientación al quejoso y/o remisión de la queja	1	14.29%	2	12.50%
8	Recomendación del Programa de Quejas	0	0.00%	0	0.00%
9	Recomendación de Violación Grave	0	0.00%	0	0.00%
10	Recomendación del Programa Penitenciario	0	0.00%	0	0.00%
11	No responsabilidad de la autoridad	0	0.00%	0	0.00%
12	Por no existir materia *	0	0.00%	0	0.00%
13	Recomendación general	0	0.00%	0	0.00%
Total		7	100.00%	16	100.00%

* Para seguir conociendo del expediente de queja, en virtud de que la autoridad tomó las medidas para resolver la violación a los derechos humanos.

Expedientes de presunta violación de quejas (Cuarta Visitaduría General)

1	Expedientes de presunta violación de quejas iniciados en el periodo del 01/02/2019 al 28/02/2019	80
2	Expedientes de presunta violación de quejas iniciados durante el ejercicio 01/01/2019 al 31/01/2019	109
3	Expedientes de presunta violación de quejas que se encontraban en trámite hasta el 31/12/2018	525
4	Total de expedientes de presunta violación de quejas del ejercicio	714
5	Expedientes de presunta violación de quejas concluidos de los iniciados en el periodo	7
6	Expedientes de presunta violación de quejas concluidos durante el periodo iniciados en el presente ejercicio o en ejercicios anteriores	52
7	Total de expedientes de presunta violación de quejas concluidos durante el periodo 01/02/2019 al 28/02/2019	59
8	Expedientes de presunta violación de quejas concluidos durante el ejercicio hasta el 31/01/2019	69
9	Total de expedientes de presunta violación de quejas concluidos en el ejercicio	128
10	Total de expedientes de presunta violación de quejas en trámite	586

Total de expedientes
de presunta violación de
quejas concluidos en el
ejercicio: 128



Total de
expedientes
de presunta
violación de
quejas en
trámite: 586

Situación de los expedientes de presunta violación de quejas en trámite (Cuarta Visitaduría General)

1	Presunta violación	530
2	No competencia de la CNDH	0
3	Orientación al quejoso	0
4	Pendientes de calificación por falta de información del quejoso	56
Total		586



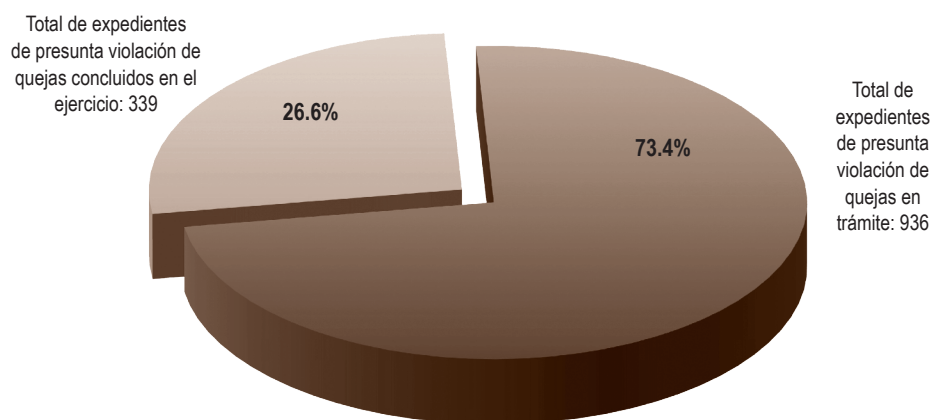
Causas de conclusión de los expedientes de presunta violación de quejas (Cuarta Visitaduría General)

Causa		En el periodo 01/02/2019 al 28/02/2019		En todo el ejercicio incluido el periodo	
1	Conciliación	1	1.70%	3	2.35%
2	Resuelto durante el trámite	27	45.77%	67	52.34%
3	No competencia de la CNDH	0	0.00%	0	0.00%
4	Desistimiento del quejoso	1	1.69%	1	0.78%
5	Falta de interés del quejoso	0	0.00%	0	0.00%
6	Acumulación de expedientes	0	0.00%	0	0.00%
7	Orientación al quejoso	5	8.47%	8	6.25%
8	Recomendación del Programa de Quejas	1	1.69%	1	0.78%
9	Recomendación de Violación Grave	0	0.00%	0	0.00%
10	No responsabilidad de la autoridad	0	0.00%	0	0.00%
11	Por no existir materia*	24	40.68%	48	37.50%
12	Recomendación general	0	0.00%	0	0.00%
Total		59	100.00%	128	100.00%

* Para seguir conociendo del expediente de queja, en virtud de que la autoridad tomó las medidas para resolver la violación a los derechos humanos.

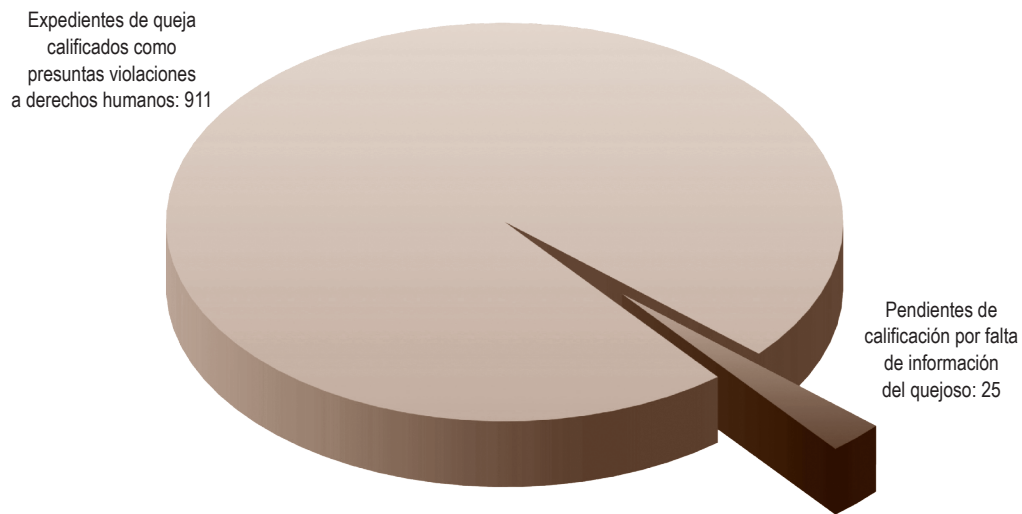
Expedientes de presunta violación de quejas (Quinta Visitaduría General)

1	Expedientes de presunta violación de quejas iniciados en el periodo del 01/02/2019 al 28/02/2019	136
2	Expedientes de presunta violación de quejas iniciados durante el ejercicio 01/01/2019 al 31/01/2019	105
3	Expedientes de presunta violación de quejas que se encontraban en trámite hasta el 31/12/2018	1,034
4	Total de expedientes de presunta violación de quejas del ejercicio	1,275
5	Expedientes de presunta violación de quejas concluidos de los iniciados en el periodo	10
6	Expedientes de presunta violación de quejas concluidos durante el periodo iniciados en el presente ejercicio o en ejercicios anteriores	180
7	Total de expedientes de presunta violación de quejas concluidos durante el periodo 01/02/2019 al 28/02/2019	190
8	Expedientes de presunta violación de quejas concluidos durante el ejercicio hasta el 31/01/2019	149
9	Total de expedientes de presunta violación de quejas concluidos en el ejercicio	339
10	Total de expedientes de presunta violación de quejas en trámite	936



Situación de los expedientes de presunta violación de quejas en trámite (Quinta Visitaduría General)

1	Presunta violación	911
2	No competencia de la CNDH	0
3	Orientación al quejoso	0
4	Pendientes de calificación por falta de información del quejoso	25
	Total	936



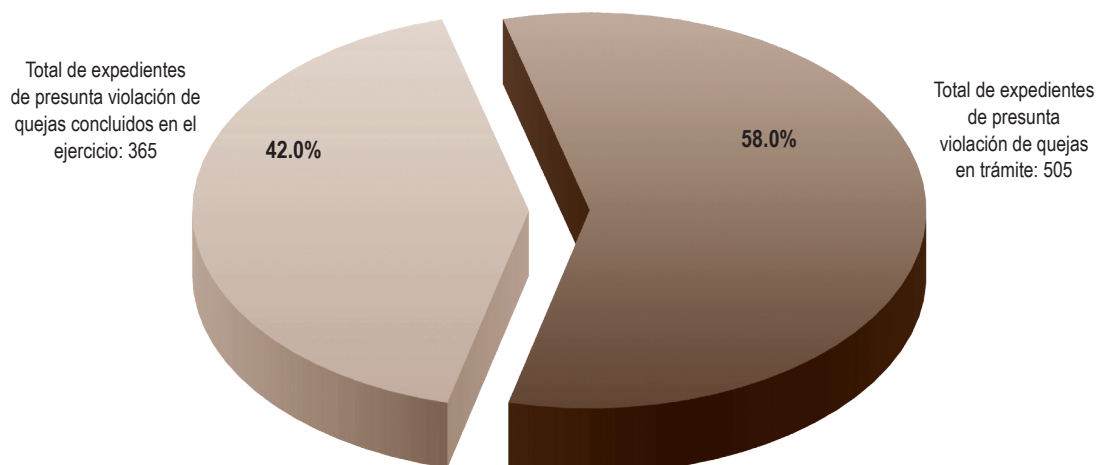
Causas de conclusión de los expedientes de presunta violación de quejas (Quinta Visitaduría General)

Causa		En el periodo 01/02/2019 al 28/02/2019		En todo el ejercicio incluido el periodo	
1	Conciliación	8	4.21%	8	2.37%
2	Resuelto durante el trámite	38	20.00%	66	19.47%
3	No competencia de la CNDH	0	0.00%	0	0.00%
4	Desistimiento del quejoso	1	0.53%	3	0.88%
5	Falta de interés del quejoso	3	1.58%	3	0.88%
6	Acumulación de expedientes	7	3.68%	15	4.42%
7	Orientación al quejoso	65	34.21%	114	33.63%
8	Recomendación del Programa de Quejas	0	0.00%	0	0.00%
9	Recomendación de Violación Grave	0	0.00%	0	0.00%
10	No responsabilidad de la autoridad	0	0.00%	0	0.00%
11	Por no existir materia*	68	35.79%	130	38.35%
12	Recomendación general	0	0.00%	0	0.00%
Total		190	100.00%	339	100.00%

* Para seguir conociendo del expediente de queja, en virtud de que la autoridad tomó las medidas para resolver la violación a los derechos humanos.

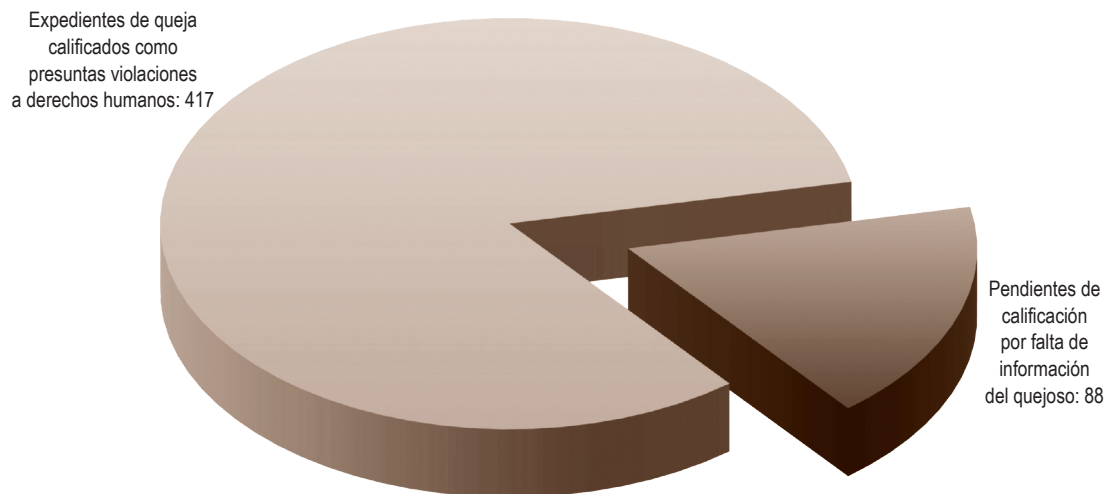
Expedientes de presunta violación de quejas (Sexta Visitaduría General)

1	Expedientes de presunta violación de quejas iniciados en el periodo del 01/02/2019 al 28/02/2019	214
2	Expedientes de presunta violación de quejas iniciados durante el ejercicio 01/01/2019 al 31/01/2019	223
3	Expedientes de presunta violación de quejas que se encontraban en trámite hasta el 31/12/2018	433
4	Total de expedientes de presunta violación de quejas del ejercicio	870
5	Expedientes de presunta violación de quejas concluidos de los iniciados en el periodo	5
6	Expedientes de presunta violación de quejas concluidos durante el periodo iniciados en el presente ejercicio o en ejercicios anteriores	156
7	Total de expedientes de presunta violación de quejas concluidos durante el periodo 01/02/2019 al 28/02/2019	161
8	Expedientes de presunta violación de quejas concluidos durante el ejercicio hasta el 31/01/2019	204
9	Total de expedientes de presunta violación de quejas concluidos en el ejercicio	365
10	Total de expedientes de presunta violación de quejas en trámite	505



Situación de los expedientes de queja en trámite por presunta violación (Sexta Visitaduría General)

1	Presunta violación	417
2	No competencia de la CNDH	0
3	Orientación al quejoso	0
4	Pendientes de calificación por falta de información del quejoso	88
	Total	505



Causas de conclusión de los expedientes de presunta violación de quejas (Sexta Visitaduría General)

Causa		En el periodo 01/02/2019 al 28/02/2019		En todo el ejercicio incluido el periodo	
1	Conciliación	0	0.00%	3	0.83%
2	Resuelto durante el trámite	55	34.16%	127	34.79%
3	No competencia de la CNDH	0	0.00%	0	0.00%
4	Desistimiento del quejoso	3	1.86%	3	0.82%
5	Falta de interés del quejoso	0	0.00%	0	0.00%
6	Acumulación de expedientes	2	1.24%	3	0.82%
7	Orientación al quejoso	94	58.39%	217	59.45%
8	Recomendación del Programa de Quejas	0	0.00%	0	0.00%
9	Recomendación de Violación Grave	0	0.00%	0	0.00%
10	No responsabilidad de la autoridad	0	0.00%	0	0.00%
11	Por no existir materia*	7	4.35%	12	3.29%
12	Recomendación general	0	0.00%	0	0.00%
Total		161	100.00%	365	100.00%

* Para seguir conociendo del expediente de queja, en virtud de que la autoridad tomó las medidas para resolver la violación a los derechos humanos.

**FRECUENCIA DE AUTORIDADES SEÑALADAS COMO PROBABLES RESPONSABLES
(EXPEDIENTES DE PRESUNTA VIOLACIÓN DE QUEJA EN TRÁMITE AL 28/02/2019)**

	Autoridad responsable	Número de quejas
1	Instituto Mexicano del Seguro Social	1,138
2	Fiscalía General de la República	421
3	Policía Federal de la Secretaría de Gobernación	418
4	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	370
5	Secretaría de Educación Pública	272
6	Secretaría de la Defensa Nacional	252
7	Secretaría de Marina	225
8	Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación	212
9	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	141
10	Secretaría de Bienestar	58
11	Comisión Federal de Electricidad	57
12	Secretaría de Desarrollo Social	49
13	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	47
14	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	44
15	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	43
16	Petróleos Mexicanos	40
17	Secretaría de Relaciones Exteriores	37
18	Secretaría de Salud	36
19	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	32
20	Secretaría de Gobernación	29
21	Servicio de Administración Tributaria de la SHCP	29
22	Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28
23	Comisión Nacional de Seguridad	26
24	Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	26
25	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	24
26	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	22

	Autoridad responsable	Número de quejas
27	Fiscalía General del Estado de Veracruz	21
28	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	20
29	Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	19
30	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz	19
31	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	19
32	Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México	16
33	Fiscalía General del Estado de Coahuila	15
34	Instituto Nacional del Suelo Sustentable	14
35	Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno de la Ciudad de México	13
36	Fiscalía General del Estado de Guerrero	12
37	Comisión Nacional del Agua	11
38	Instituto Nacional de Antropología e Historia	11

**EXPEDIENTES DE ORIENTACIÓN DIRECTA POR VISITADURÍAS GENERALES
Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS, ORIENTACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Área responsable	En trámite al 31/01/2019	Registrados del 01/02/2019 al 28/02/2019	Concluidos del 01/02/2019 al 28/02/2019	En tramite al 28/02/2019
Primera Visitaduría	3	22	22	3
Segunda Visitaduría	8	12	16	4
Tercera Visitaduría	16	144	156	4
Cuarta Visitaduría	46	115	119	42
Quinta Visitaduría	0	46	46	0
Sexta Visitaduría	0	270	270	0
DGQOyT	0	123	123	0
Total	73	732	752	53

**EXPEDIENTES DE REMISIÓN POR VISITADURÍAS GENERALES
Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS, ORIENTACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Área responsable	En trámite al 31/01/2019	Registrados del 01/02/2019 al 28/02/2019	Concluidos del 01/02/2019 al 28/02/2019	En tramite al 28/02/2019
Primera Visitaduría	17	119	122	14
Segunda Visitaduría	19	78	78	19
Tercera Visitaduría	6	55	60	1
Cuarta Visitaduría	84	57	57	84
Quinta Visitaduría	0	87	87	0
Sexta Visitaduría	0	231	231	0
DGQOyT	0	148	148	0
Total	126	775	783	118

DESTINATARIOS DE LAS REMISIONES

Destinatario	Total mensual	Global 2019
Comisiones Estatales de Derechos Humanos	452	860
Comisión Nacional de Arbitraje Médico	49	102
Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social de la Secretaría de la Función Pública	46	97
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública de la Secretaría de la Función Pública	24	36
Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la Secretaría de la Función Pública	17	34
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	19	32
Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	0	31
Órgano Interno de Control en la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	16	28
Coordinación General de Atención y Orientación al Derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social	11	27
Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de la Función Pública	11	18
Consejo de la Judicatura Federal	9	15
Visitaduría General de la Procuraduría General de la República	6	12
Coordinación de Asuntos Jurídicos en la Autoridad Educativa Federal Ciudad de México	6	11
Órgano Interno de Control en la Policía Federal	5	11
Secretaría de Educación Pública	5	11
Instituto Federal de la Defensoría Pública	2	8
Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad de la Secretaría de la Función Pública	7	8
Procuraduría Agraria de la SEDATU	1	8
Procuraduría Federal del Consumidor	5	8
Recalificación	4	8
Comisión de Inconformidades del INFONAVIT	4	7
Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana, SEDENA	4	7
Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de la Función Pública	1	7
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	5	7

Destinatario	Total mensual	Global 2019
Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	6	7
Órgano Interno de Control de la Procuraduría Federal del Consumidor	3	5
Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública	5	5
Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Antropología e Historia	2	5
Universidad Nacional Autónoma de México	4	5
Defensoría de los Derechos Politécnicos	2	4
Defensoría de los Derechos Universitarios de la UNAM	2	4
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	0	4
Instituto Mexicano del Seguro Social	1	4
Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública en la Secretaría de Relaciones Exteriores	1	4
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Secretaría de la Función Pública	1	4
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	2	4
Secretaría de Bienestar	3	4
Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos	1	3
Comisión Nacional del Agua	1	3
Contraloría Interna de la Procuraduría Agraria	0	3
Coordinación General de Atención Ciudadana de la SEP	1	3
Dirección General de Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública	3	3
Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral	3	3
Órgano Interno de Control del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de la SHCP	0	3
Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República de la Secretaría de la Función Pública	0	3
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Secretaría de la Función Pública	2	3
Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado	2	3
Unidad de Quejas, Denuncias y Responsabilidades de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	3	3
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	1	2

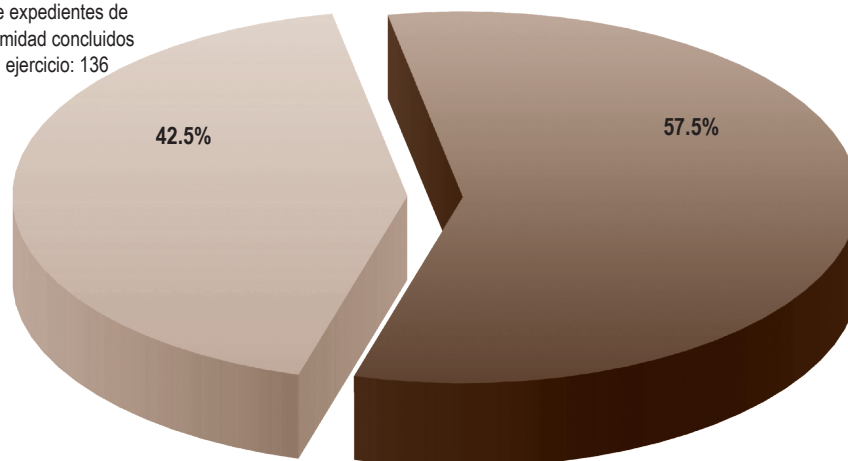
Destinatario	Total mensual	Global 2019
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	2	2
Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Suelo Sustentable	0	2
Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional en la Secretaría de la Función Pública	2	2
Órgano Interno de Control en el Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia de la Secretaría de la Función Pública	0	2
Órgano Interno de Control en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	1	2
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación de la Secretaría de la Función Pública	2	2
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de la Función Pública	1	2
Órgano Interno de Control en Telecomunicaciones de la Secretaría de la Función Pública	1	2
Órgano Interno de la Fiscalía General de la República	2	2
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	0	2
Secretaría de Salud	0	2
Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	1	1
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	0	1
Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública	0	1
Contraloría Interna del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	1	1
Defensoría de Oficio del Estado de Tamaulipas	0	1
Inspección y Contraloría General de Marina	0	1
Instituto para la Seguridad de Las Construcciones de la Ciudad de México	0	1
Órgano Interno de Control de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	0	1
Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores	0	1
Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	1	1
Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleres	1	1
Órgano Interno de Control del Colegio de México	1	1
Órgano Interno de Control del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de la Secretaría de Educación Pública	0	1

Destinatario	Total mensual	Global 2019
Órgano Interno de Control del Hospital Infantil de México "Federico Gómez" de la Secretaría de Salud	0	1
Órgano Interno de Control del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío de la Secretaría de Salud	1	1
Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Cardiología	0	1
Órgano Interno de Control del la Secretaría de Gobernación	1	1
Órgano Interno de Control en el Hospital General de México	0	1
Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura de la Secretaría de la Función Pública	0	1
Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Cancerología	1	1
Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Pediatría de la Secretaría de la Función Pública	0	1
Órgano Interno de Control en el Servicio Postal Mexicano de la Secretaría de la Función Pública	0	1
Órgano Interno de Control en la Administración Federal de Servicios Educativos en la Ciudad de México	1	1
Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua de la Secretaría de la Función Pública	1	1
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de la Secretaría de la Función Pública	0	1
Petróleos Mexicanos	0	1
Secretaría de Desarrollo Social	1	1
Secretaría de Gobernación	0	1
Secretaría de la Defensa Nacional	1	1
Secretaría de la Función Pública	0	1
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	1	1
Secretaría General de Gobierno del Estado de Chiapas	0	1
Tecnológico Nacional de México	0	1
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	0	1
Universidad Autónoma de Querétaro	1	1
Universidad Autónoma de Tlaxcala	1	1

INCONFORMIDADES

1	Expedientes de inconformidad registrados en el periodo 01/02/2019 al 28/02/2019	50
2	Expedientes de inconformidad registrados durante el ejercicio 01/01/2019 al 31/01/2019	73
3	Expedientes de inconformidad que se encontraban en trámite hasta el 31/12/2018	197
4	Total de expedientes de inconformidad	320
5	Expedientes de inconformidad concluidos de los registrados en el periodo	18
6	Expedientes de inconformidad concluidos durante el periodo registrados en el presente ejercicio o en ejercicios anteriores	49
7	Total de expedientes de inconformidad concluidos durante el periodo 01/02/2019 al 28/02/2019	67
8	Expedientes de inconformidad concluidos durante el ejercicio hasta el 31/01/2019	69
9	Total de expedientes de inconformidad concluidos en el ejercicio	136
10	Total de expedientes de inconformidad en trámite	184
	Recursos de Queja	31
	Recursos de Impugnación	153

Total de expedientes de inconformidad concluidos en el ejercicio: 136



Total de expedientes de inconformidad en trámite: 184

INCONFORMIDADES POR ENTIDAD FEDERATIVA

Entidad federativa		En trámite al 31/12/2018	Registrados en el periodo 01/02/2019 al 28/02/2019	Registrados en el ejercicio	Concluidos en el periodo 01/02/2019 al 28/02/2019	Concluidos en el ejercicio	En trámite
1	Aguascalientes	2	0	2	0	3	1
2	Baja California	1	0	0	1	0	0
3	Baja California Sur	1	0	1	1	0	1
4	Campeche	0	0	1	0	0	1
5	Chihuahua	21	5	8	3	2	29
6	Chiapas	18	1	0	3	4	12
7	Ciudad de México	19	3	13	8	6	21
8	Coahuila	0	1	1	1	1	0
9	Colima	4	0	0	1	2	1
10	Durango	1	1	1	1	2	0
11	Guerrero	18	4	8	4	7	19
12	Guanajuato	8	0	0	2	3	3
13	Hidalgo	6	1	3	2	4	4
14	Jalisco	8	0	2	1	3	6
15	Estado de México	9	4	3	2	8	6
16	Michoacán	5	1	1	2	2	3
17	Morelos	12	2	4	3	2	13
18	Nayarit	1	0	1	0	0	2
19	Nuevo León	3	1	0	2	0	2
20	Oaxaca	11	0	4	3	5	7
21	Puebla	3	3	2	4	1	3
22	Querétaro	1	3	4	2	1	5
23	Quintana Roo	1	0	0	0	0	1
24	Sonora	8	2	1	3	3	5
25	San Luis Potosí	5	2	3	1	2	7
26	Sinaloa	1	0	0	0	1	0
27	Tabasco	9	4	3	5	0	11
28	Tamaulipas	5	3	0	3	1	4

Entidad federativa		En trámite al 31/12/2018	Registrados en el periodo 01/02/2019 al 28/02/2019	Registrados en el ejercicio	Concluidos en el periodo 01/02/2019 al 28/02/2019	Concluidos en el ejercicio	En trámite
29	Tlaxcala	2	2	0	1	1	2
30	Veracruz	6	2	3	2	1	8
31	Yucatán	2	1	0	0	1	2
32	Zacatecas	6	4	4	6	3	5
Total		197	50	73	67	69	184

CAUSAS DE CONCLUSIÓN DE LAS INCONFORMIDADES

Causas		En el periodo 01/02/2019 al 28/02/2019	En todo el ejercicio incluido el periodo
1	Recomendación dirigida a Organismo Local	0	0
2	Recomendación dirigida a autoridad	0	0
3	Confirmación de resolución definitiva del Organismo Local	0	0
4	Desestimada o infundada	67	136
5	Suficiencia en el cumplimiento de la Recomendación emitida por Organismo Local	0	0
6	Acumulación	0	0
7	Atracción del Recurso de queja e inicio de expediente en el Programa General de Quejas	0	0
Total		67	136

ESTADÍSTICAS POR AUTORIDAD DESTINATARIA. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

Año	Número de Recomendaciones emitidas	No aceptadas	Aceptadas con pruebas de cumplimiento total	Aceptadas con cumplimiento insatisfactorio	Aceptadas con pruebas de cumplimiento parcial	Aceptadas sin pruebas de cumplimiento	Aceptadas en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento	En tiempo de ser contestadas	Características peculiares	Total de autoridades destinatarias*
1990	34	3	41	—	—	—	—	—	—	44
1991	131	3	142	8	1	—	—	—	—	154
1992	271	3	284	12	1	—	—	—	—	300
1993	273	5	243	42	2	2	—	—	—	294
1994	140	5	136	30	1	—	—	—	—	172
1995	166	8	154	28	1	—	—	—	—	191
1996	124	4	120	30	—	1	—	—	—	155
1997	127	21	96	34	—	—	—	—	5	156
1998	114	15	93	34	—	3	—	—	—	145
1999	104	27	78	29	—	1	—	—	—	135
2000	37	10	20	12	1	2	—	—	—	45
2001	27	3	21	5	2	—	—	—	—	31
2002	49	8	28	17	1	1	—	—	1	56
2003	52	16	27	11	—	1	—	—	1	56
2004	92	29	36	22	2	1	—	—	6	96
2005	51	9	25	14	2	—	—	—	6	56
2006	46	12	27	12	1	1	—	—	7	60
2007	70	21	47	36	4	2	—	—	4	114
2008	67	21	29	23	4	2	—	—	5	84
2009	78	28	51	14	13	1	—	—	6	113
2010	86	29	55	8	10	3	—	—	10	115
2011	95	12	77	4	33	—	—	—	15	141
2012	93**	12	68	3	32	2	—	—	8	125
2013	85	—	52	1	46	2	—	—	6	107
2014	54**	5	24	1	31	2	—	—	1	64
2015	59**	—	20	—	51	1	—	—	—	72
2016	71**	—	16	—	83	1	—	2	—	102
2017	81**	1	7	—	124	1	1	1	—	135
2018	91**	—	5	—	100	4	41	15	—	165
2019	3	—	—	—	—	—	—	4	—	4
Totales	2,770	310	2,022	430	546	34	42	22	81	3,487

* Una Recomendación puede ser dirigida a una o más autoridades.

** No incluyen las recomendaciones por Violaciones Graves.

RECOMENDACIONES EMITIDAS POR VIOLACIONES GRAVES

Recomendación núm.	Autoridad	Derecho vulnerado	Motivo de violación	Fecha
18	Secretaría de Marina	Integridad y seguridad personal Legalidad Libertad Seguridad jurídica	– Tortura – Incumplir con alguna de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o durante la ejecución de éste, así como para las visitas domiciliarias – Detención arbitraria – Acciones u omisiones contrarias a los derechos de las personas privadas de su libertad – Emplear arbitrariamente la fuerza pública	13/02/19

RECOMENDACIONES EMITIDAS

Recomendación núm.	Autoridad	Derecho vulnerado	Motivo de violación	Fecha
2	Petróleos Mexicanos	Salud Seguridad jurídica	– Negligencia médica – Prestar indebidamente el servicio público	11/02/19
3	Instituto Mexicano del Seguro Social	Salud Vida	– Integración irregular de expedientes – Negligencia médica – Omitir dar información sobre el estado de salud – Omitir proporcionar atención médica – Realizar deficientemente los trámites médicos – Omitir brindar la atención, cuidados o prestar auxilio a cualquier persona teniendo la obligación de hacerlo	14/02/19

CONCILIACIONES FORMALIZADAS DURANTE EL MES

Núm. consecutivo	Número de expedientes y Visitaduría	Autoridad	Motivo de violación
1	2012/10318-5	Fiscalía General de la República	– Omitir brindar asesoría jurídica e información sobre el desarrollo del procedimiento – Omitir fundar el acto de autoridad – Omitir motivar el acto de autoridad – Coartar la libertad de creencias – Impedir que una persona profese libremente sus creencias religiosas – Omitir dar información
2	2015/1086-5	Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación	– Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones – Prestar indebidamente el servicio público – Trato cruel, inhumano o degradante – Acciones y omisiones que transgreden los derechos de los migrantes y de sus familiares – Causar un daño derivado del empleo arbitrario de la fuerza pública
3	2015/3695-1	Secretaría de Marina	– Omitir recabar elementos de prueba aportados por la víctima en el desarrollo del procedimiento – Retardar o entorpecer la función de investigación o procuración de justicia – Emplear arbitrariamente la fuerza pública
4	2015/5449-1	Policia Federal de la Secretaría de Gobernación	– Diferir la presentación del detenido ante la autoridad competente – Trato cruel, inhumano o degradante
5	2015/5928-1	Policia Federal de la Secretaría de Gobernación	– Prestar indebidamente el servicio público – Detención arbitraria – Trato cruel, inhumano o degradante
6	2015/8750-5	Instituto Mexicano del Seguro Social	– Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones – Prestar indebidamente el servicio público – Omitir proporcionar atención médica
7	2015/9858-5	Instituto Mexicano del Seguro Social	– Omitir brindar atención médica y/o psicológica de urgencia – Prestar indebidamente el servicio público – Omitir brindar la atención, cuidados o prestar auxilio a cualquier persona teniendo la obligación de hacerlo – Omitir proporcionar atención médica – Omitir dar información sobre el estado de salud
8	2016/1049-2	Secretaria de Educación Pública	– Prestar indebidamente el servicio de educación

Núm. consecutivo	Número de expedientes y Visitaduría	Autoridad	Motivo de violación
9	2016/6844-5	Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación	– Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones – Prestar indebidamente el servicio público – Detención arbitraria
10	2016/8242-5	Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación	– Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones – Prestar indebidamente el servicio público – Trato cruel, inhumano o degradante – Acciones y omisiones que transgreden los derechos de los migrantes y de sus familiares – Causar un daño derivado del empleo arbitrario de la fuerza pública
11	2017/116-2	Secretaría de Educación Pública	– Omitir fundar el acto de autoridad – Omitir motivar el acto de autoridad
12	2017/2060-5	Instituto Mexicano del Seguro Social	– Negligencia médica
13	2017/3981-5	Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación	– Omitir fundar el acto de autoridad
14	2017/6880-2	Secretaría de Educación Pública	– Trasgredir la libertad sexual de los menores – Prestar indebidamente el servicio de educación
15	2017/8823-4	Instituto Mexicano del Seguro Social	– Prestar indebidamente el servicio público – Actos y omisiones que transgreden el derecho a la reparación de los daños, perjuicios o daño moral, por parte de los órganos del poder público
16	2017/9297-1	H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México	– Omitir prestar el servicio en materia de electricidad – Detención arbitraria

ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL EDIFICIO SEDE

Actividad	Total mensual	Global 2019
Remisión vía oficio de presentación	1	1
Orientación Jurídica personal y telefónica	1,909	3,702
Revisión de escrito de queja o recurso	68	108
Asistencia en la elaboración de escrito de queja	108	220
Recepción de escrito para conocimiento	1	2
Aportación de documentación al expediente	19	36
Acta circunstanciada que derivó en queja efectuada vía personal o telefónica	99	173
Acta circunstanciada que derivó en solución inmediata vía personal o telefónica	159	269
Información sobre la función de la CNDH para trabajos escolares o de investigación vía personal o telefónica	61	78
Total	2,425	4,589

ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL CENTRO HISTÓRICO

Actividad	Total mensual	Global 2019
Orientación Jurídica personal y telefónica	434	806
Revisión de escrito de queja o recurso	31	77
Asistencia en la elaboración de escrito de queja	36	73
Recepción de escrito para conocimiento	0	2
Aportación de documentación al expediente	6	10
Acta circunstanciada que derivó en queja	6	9
Acta circunstanciada que derivó en solución inmediata	0	5
Información sobre la función de la CNDH para trabajos escolares o de investigación vía personal o telefónica	10	36
Total	523	1,018

GUARDIAS

Actividad	Total mensual	Global 2019
Remisión vía oficio de presentación	1	2
Orientación Jurídica personal y telefónica	548	1,771
Revisión de escrito de queja o recurso	19	47
Asistencia en la elaboración de escrito de queja	26	83
Recepción de escrito para conocimiento	1	3
Aportación de documentación al expediente	5	10
Acta circunstanciada que derivó en queja efectuada vía personal o telefónica	59	156
Acta circunstanciada que derivó en solución inmediata vía personal o telefónica	75	257
Información sobre la función de la CNDH para trabajos escolares o de investigación vía personal o telefónica	9	24
Total	743	2,353

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA

Información sobre el curso de los escritos de queja recibidos en la CNDH	Total mensual	Global 2019
Primera Visitaduría	86	183
Segunda Visitaduría	77	159
Tercera Visitaduría	32	109
Cuarta Visitaduría	60	123
Quinta Visitaduría	41	99
Sexta Visitaduría	220	501
Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia	71	224
Total	587	1,398

DEPARTAMENTO DE OFICIALÍA DE PARTES

Tipo de documento	Total mensual	Global 2019
Escritos de queja	3,842	8,160
Documentos de autoridad	3,422	8,386
Documentos de transparencia	1	3
Documentos de CEDH	550	1,271
Presidencia	71	167
Para el personal de la CNDH	1,221	2,774
Total de documentos recibidos*	9,107	20,761

* De los 9,107 documentos, 1,040 fueron recibidos por el Área de Guardias y 601 en la oficina de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia en el Centro Histórico.

**ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE FEBRERO
POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO,
A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS**

Sector educativo (educación básica)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
5-feb	Primaria "Silvestre Revueltas"	Ciudad de México	Conferencia	Derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes	Alumnado de la primaria

Sector educativo (educación media superior)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
7-feb	Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)	Ciudad de México	Curso	Derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes	Responsables del Programa de Fomento a la Salud (FOMALASA)

Sector educativo (educación superior)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
6-feb	Universidad Bancaria de México	Estado de México	Conferencia	Competencias de los organismos de Protección de los DDHH en México, tanto nacionales como internacionales	Alumnas, alumnos y docentes de la Universidad Bancaria de México
6-feb	Universidad Bancaria de México	Estado de México	Conferencia	Detención y trato a menores: respeto y protección de sus derechos para garantizar la seguridad y procuración de justicia	Alumnas, alumnos y docentes de la Universidad Bancaria de México (UBAM)

Servidores públicos (fuerzas armadas)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
Del 21-ene al 15-feb	Secretaría de la Defensa Nacional	Ciudad de México	Curso en línea	Derechos humanos y prevención de la tortura	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Secretaría de la Defensa Nacional	Ciudad de México	Curso en línea	Igualdad de género	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Secretaría de la Defensa Nacional	Ciudad de México	Curso en línea	Introducción a los derechos humanos	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Secretaría de la Defensa Nacional	Ciudad de México	Curso en línea	Los Principios Constitucionales de Derechos Humanos en el Servicio Público	Servidores públicos
11-feb	Secretaría de la Defensa Nacional	Ciudad de México	Videoconferencia	Constitucionalismo y democracia en México	Servidores públicos
19-feb	Secretaría de la Defensa Nacional	Coahuila de Zaragoza	Curso	Fuerzas armadas y derechos humanos	Jefes, Oficiales y Tropa del 69 Batallón de Infantería

Servidores públicos (seguridad pública)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
Del 21-ene al 15-feb	Servicio de Protección Federal	Ciudad de México	Curso en línea	Derechos humanos de las personas en reclusión penitenciaria	Servidores públicos
20-feb	Fiscalía General del Estado	Coahuila de Zaragoza	Curso	Seguridad pública y derechos humanos	Agentes de la Policía Ministerial y de la Policía Municipal de Saltillo
20-feb	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Ciudad de México	Conferencia	Derechos humanos de las víctimas del delito	Policías
21-feb	Policía Federal	Ciudad de México	Conferencia	Derechos humanos durante la detención	Policías
22-feb	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Ciudad de México	Conferencia	Derechos humanos de las víctimas del delito	Personal del Servicio de Protección Federal

Servidores públicos (procuración de justicia)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
Del 21-ene al 15-feb	Fiscalía General de la República	Ciudad de México	Curso en línea	Aspectos generales de derechos humanos	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Fiscalía General de la República	Ciudad de México	Curso en línea	Convivencia escolar desde la perspectiva de los derechos humanos	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Fiscalía General de la República	Ciudad de México	Curso en línea	Derechos humanos de las mujeres	Servidores públicos

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
Del 21-ene al 15-feb	Fiscalía General de la República	Ciudad de México	Curso en línea	Igualdad de género	Servidores Públicos
Del 21-ene al 15-feb	Fiscalía General de la República	Ciudad de México	Curso en línea	Medio ambiente, sustentabilidad y derechos Humanos	Servidores Públicos
Del 21-ene al 15-feb	Fiscalía General de la República	Ciudad de México	Curso en línea	Salud y derechos humanos	Servidores Públicos
Del 21-ene al 15-feb	Fiscalía General de la República	Ciudad de México	Curso en línea	Violencia escolar y derechos humanos	Servidores Públicos
Del 21-ene al 15-feb	Fiscalía General de la República	Ciudad de México	Curso en línea	Violencia y derechos humanos	Servidores Públicos
5-feb	Fiscalía General de la República	Ciudad de México	Curso	Aspectos generales de derechos humanos	Ministerios Públicos
14-feb	Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México	Ciudad de México	Curso	Procuración de justicia y DDHH	Personal de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
15-feb	Fiscalía General de la República	Ciudad de México	Taller	Análisis de situaciones de violaciones a los Derechos humanos más comunes cometidas por personal militar	Servidores públicos (ministerios públicos)
15-feb	Fiscalía General del Estado	Aguascalientes	Conferencia	Derechos humanos durante la detención	Agentes del Ministerio Público y de la Policía Ministerial
15-feb	Fiscalía General del Estado	Aguascalientes	Conferencia	Los derechos humanos, una propuesta de solución para la desaparición forzada	Agentes del Ministerio Público y de la Policía Ministerial
19-feb	Instituto de Formación Profesional de la Fiscalía General del Estado de Veracruz	Veracruz	Curso	Aspectos generales de derechos humanos	Personal de IFP
19-feb	Poder Judicial del Estado de México	Estado de México	Curso	Igualdad y no discriminación	Jueces y secretarios en materia familiar
20-feb	Instituto de la Defensoría Pública del Gobierno del Estado de México	Estado de México	Curso	Igualdad y no discriminación	Personal del Instituto

Sector educativo (organismos públicos de derechos humanos)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
21-feb	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	Puebla	Conferencia	Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley	Policías y público en general

Servidores públicos (salud)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
Del 21-ene al 15-feb	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Ciudad de México	Curso en línea	Convivencia escolar desde la perspectiva de los derechos humanos	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca	Estado de México	Curso en línea	Los Principios Constitucionales de Derechos Humanos en el Servicio Público	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Ciudad de México	Curso en línea	Los Principios Constitucionales de Derechos Humanos en el Servicio Público	Servidores públicos
1-feb	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	San Luis Potosí	Curso	Salud y derechos humanos	Al personal médico, de enfermería y de trabajo social del IMSS
1-feb	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Estado de México	Curso	Salud y derechos humanos	Servidores públicos
1-feb	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Ciudad de México	Conferencia	Salud y derechos humanos	Personal médico y personal administrativo
21-feb	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Aguascalientes	Aguascalientes	Curso	Salud y derechos humanos	Personal de sector Salud y alumnado de Universidad la Concordia

Servidores públicos (otros servidores públicos)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
Del 21-ene al 15-feb	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Ciudad de México	Curso en línea	Aspectos generales de derechos humanos	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Ciudad de México	Curso en línea	Derechos de los pueblos indígenas	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Ciudad de México	Curso en línea	Derechos humanos de las mujeres	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Ciudad de México	Curso en línea	Derechos humanos de las personas en reclusión penitenciaria	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Ciudad de México	Curso en línea	Derechos humanos y prevención de la tortura	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Ciudad de México	Curso en línea	Desplazamiento forzado interno	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Ciudad de México	Curso en línea	Diversidad sexual y derechos humanos	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Ciudad de México	Curso en línea	Igualdad de género	Servidores públicos

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
Del 21-ene al 15-feb	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Ciudad de México	Curso en línea	Introducción a los derechos humanos	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Ciudad de México	Curso en línea	Los Principios Constitucionales de Derechos Humanos en el Servicio Público	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Ciudad de México	Curso en línea	Medio ambiente, sustentabilidad y derechos Humanos	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Ciudad de México	Curso en línea	Violencia y derechos humanos	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC)	Ciudad de México	Curso en línea	Los Principios Constitucionales de Derechos Humanos en el Servicio Público	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Exportadora de sal	Ciudad de México	Curso en línea	Aspectos generales de derechos humanos	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Exportadora de sal	Ciudad de México	Curso en línea	Convivencia escolar desde la perspectiva de los derechos humanos	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Exportadora de sal	Ciudad de México	Curso en línea	Igualdad de género	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Exportadora de sal	Ciudad de México	Curso en línea	Salud y derechos humanos	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Exportadora de sal	Ciudad de México	Curso en línea	Violencia y derechos humanos	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Fiscalía General de la República	Ciudad de México	Curso en línea	Derechos de los pueblos indígenas	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Fiscalía General de la República	Ciudad de México	Curso en línea	Derechos humanos de las personas en reclusión penitenciaria	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Fiscalía General de la República	Ciudad de México	Curso en línea	Derechos humanos y prevención de la tortura	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Fiscalía General de la República	Ciudad de México	Curso en línea	Desplazamiento forzado interno	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Fiscalía General de la República	Ciudad de México	Curso en línea	Diversidad sexual y derechos humanos	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Fiscalía General de la República	Ciudad de México	Curso en línea	Introducción a los derechos humanos	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Fiscalía General de la República	Ciudad de México	Curso en línea	Libertad de Expresión	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Fiscalía General de la República	Ciudad de México	Curso en línea	Los Principios Constitucionales de Derechos Humanos en el Servicio Público	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Fiscalía General del Estado	Ciudad de México	Curso en línea	Los Principios Constitucionales de Derechos Humanos en el Servicio Público	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Gobierno de Michoacán	Michoacán de Ocampo	Curso en línea	Desplazamiento forzado interno	Servidores públicos

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
Del 21-ene al 15-feb	Gobierno del Estado	Nayarit	Curso en línea	Aspectos generales de derechos humanos	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Gobierno del Estado	Ciudad de México	Curso en línea	Los Principios Constitucionales de Derechos Humanos en el Servicio Público	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Instituto Nacional de Migración	Durango	Curso en línea	Los Principios Constitucionales de Derechos Humanos en el Servicio Público	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Procuraduría de la Defensa del Trabajo (PROFEDET)	Ciudad de México	Curso en línea	Aspectos generales de derechos humanos	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Procuraduría de la Defensa del Trabajo (PROFEDET)	Ciudad de México	Curso en línea	Los Principios Constitucionales de Derechos Humanos en el Servicio Público	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Ciudad de México	Curso en línea	Aspectos generales de derechos humanos	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Secretaría de Relaciones Exteriores	Ciudad de México	Curso en línea	Aspectos generales de derechos humanos	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Secretaría de Relaciones Exteriores	Ciudad de México	Curso en línea	Convivencia escolar desde la perspectiva de los derechos humanos	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Secretaría de Relaciones Exteriores	Ciudad de México	Curso en línea	Derechos de los pueblos indígenas	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Secretaría de Relaciones Exteriores	Ciudad de México	Curso en línea	Derechos humanos de las mujeres	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Secretaría de Relaciones Exteriores	Ciudad de México	Curso en línea	Derechos humanos de las personas en reclusión penitenciaria	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Secretaría de Relaciones Exteriores	Ciudad de México	Curso en línea	Derechos humanos y prevención de la tortura	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Secretaría de Relaciones Exteriores	Ciudad de México	Curso en línea	Desplazamiento forzado interno	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Secretaría de Relaciones Exteriores	Ciudad de México	Curso en línea	Diversidad sexual y derechos humanos	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Secretaría de Relaciones Exteriores	Ciudad de México	Curso en línea	Igualdad de género	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Secretaría de Relaciones Exteriores	Ciudad de México	Curso en línea	Introducción a los derechos humanos	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Secretaría de Relaciones Exteriores	Ciudad de México	Curso en línea	Libertad de expresión	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Secretaría de Relaciones Exteriores	Ciudad de México	Curso en línea	Medio ambiente, sustentabilidad y derechos humanos	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Secretaría de Relaciones Exteriores	Ciudad de México	Curso en línea	Salud y derechos humanos	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Secretaría de Relaciones Exteriores	Ciudad de México	Curso en línea	Violencia escolar y derechos humanos	Servidores públicos

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
Del 21-ene al 15-feb	Secretaría de Relaciones Exteriores	Ciudad de México	Curso en línea	Violencia y derechos humanos	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	Ciudad de México	Curso en línea	Introducción a los derechos humanos	Servidores públicos
Del 21-ene al 15-feb	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	Ciudad de México	Curso en línea	Los Principios Constitucionales de Derechos Humanos en el Servicio Público	Servidores públicos
Del 24-ene al 14-feb	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	Ciudad de México	Diplomado	Competencias de los organismos de Protección de los DDHH en México, tanto nacionales como internacionales	Personal del poder judicial de la federación y abogados litigantes
7-feb	Diconsa S. A. de C. V.	Ciudad de México	Conferencia	Igualdad y no discriminación	Personal de Diconsa
11, 12, 13 y 14-feb (4 ocasiones)	Coordinación Municipal de Derechos Humanos de los Cabos	Baja California	Taller	Formación de promotores/as en derechos humanos	Servidores públicos
13-feb	Diconsa S. A. de C. V.	Sinaloa	Curso	Sociedad civil y cultura de los DDHH	Personal
20-feb	Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Atizapán de Zaragoza	Estado de México	Conferencia	El derecho de igualdad y no discriminación	Personas públicas y público en general
22-feb	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Aguascalientes	Aguascalientes	Curso	Dignidad y desarrollo de competencias socioemocionales	Personal de la CEDH y personal docente
22-feb	Diconsa S. A. de C. V.	Yucatán	Curso	Los derechos humanos y la administración pública	Personal de Diconsa

Organizaciones sociales

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
Del 21-ene al 15-feb	Sociedad civil	Ciudad de México	Curso en línea	Aspectos generales de derechos humanos	Organizaciones sociales
Del 21-ene al 15-feb	Sociedad civil	Ciudad de México	Curso en línea	Convivencia escolar desde la perspectiva de los derechos humanos	Organizaciones sociales
Del 21-ene al 15-feb	Sociedad civil	Ciudad de México	Curso en línea	Derechos de los pueblos indígenas	Público en general
Del 21-ene al 15-feb	Sociedad civil	Ciudad de México	Curso en línea	Derechos humanos de las mujeres	Público en general
Del 21-ene al 15-feb	Sociedad civil	Ciudad de México	Curso en línea	Derechos humanos de las personas en reclusión penitenciaria	Público en general
Del 21-ene al 15-feb	Sociedad civil	Ciudad de México	Curso en línea	Derechos humanos y prevención de la tortura	Público en general

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
Del 21-ene al 15-feb	Sociedad civil	Ciudad de México	Curso en línea	Desplazamiento forzado interno	Público en general
Del 21-ene al 15-feb	Sociedad civil	Ciudad de México	Curso en línea	Diversidad sexual y derechos humanos	Público en general
Del 21-ene al 15-feb	Sociedad civil	Ciudad de México	Curso en línea	Igualdad de género	Público en general
Del 21-ene al 15-feb	Sociedad civil	Ciudad de México	Curso en línea	Introducción a los derechos humanos	Público en general
Del 21-ene al 15-feb	Sociedad civil	Ciudad de México	Curso en línea	Libertad de Expresión	Público en general
Del 21-ene al 15-feb	Sociedad civil	Ciudad de México	Curso en línea	Los Principios Constitucionales de Derechos Humanos en el Servicio Público	Público en general
Del 21-ene al 15-feb	Sociedad civil	Ciudad de México	Curso en línea	Medio ambiente, sustentabilidad y derechos humanos	Público en general
Del 21-ene al 15-feb	Sociedad civil	Ciudad de México	Curso en línea	Salud y derechos humanos	Organizaciones sociales
Del 21-ene al 15-feb	Sociedad civil	Ciudad de México	Curso en línea	Violencia escolar y derechos humanos	Organizaciones sociales
15-ene	Sociedad civil	Ciudad de México	Curso en línea	Violencia y derechos humanos	Público en general
21 y 22-feb (2 ocasiones)	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas	Tamaulipas	Taller	Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; su reglamento y mecanismos	Policías, periodistas, personal de OPDH y sociedad civil

Educación

Participantes en las cuatro actividades



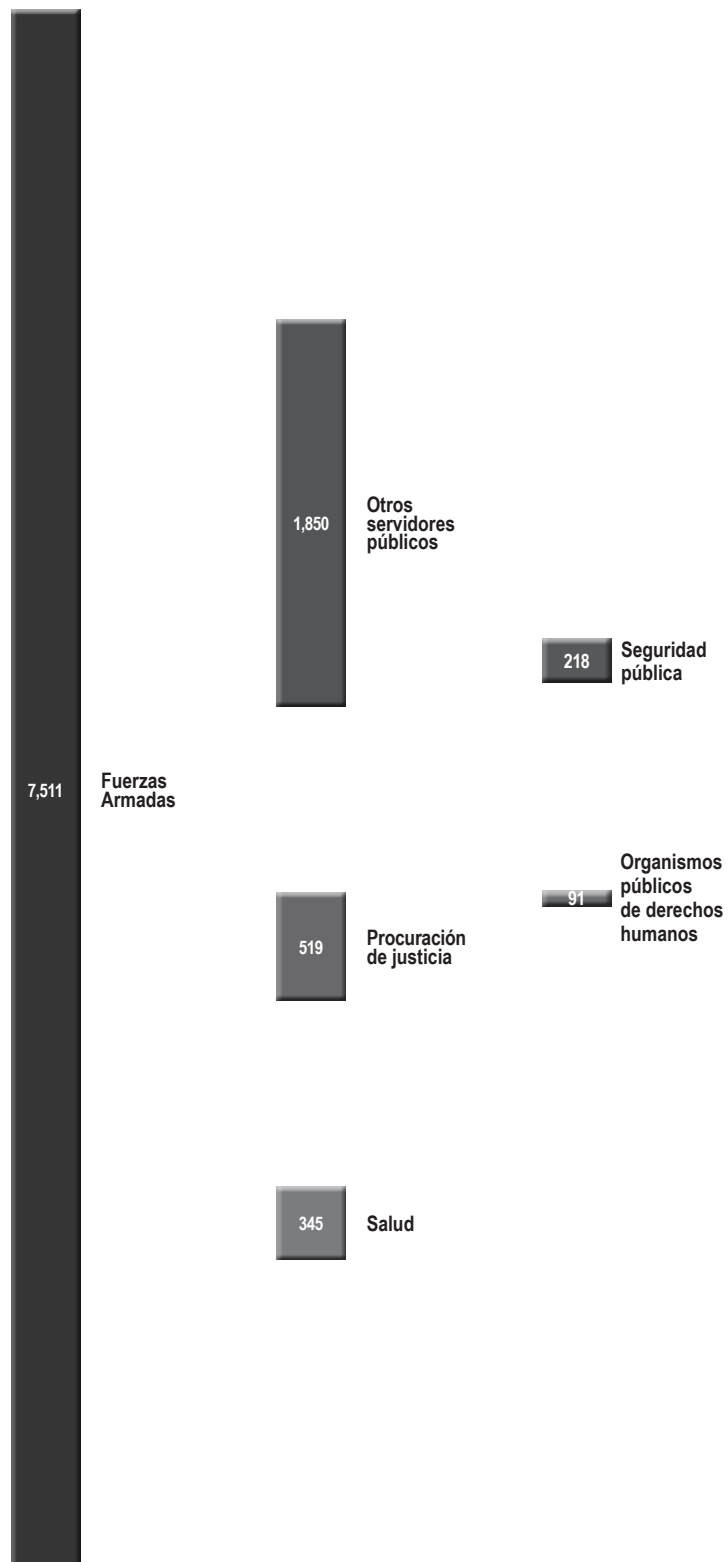
Organizaciones sociales

Participantes en las 18 actividades



Servidores públicos

Participantes en las 96 actividades



Actividades de vinculación realizadas por la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo

Febrero, 2019

Secretaría Técnica	Actividades	Participantes
Sector educativo nacional y organismos gubernamentales	11	43
Organizaciones sociales	108	241
Organismos Públicos de Derechos Humanos	8	14
Vinculación interinstitucional	66	82
Total Vinculación	193	380

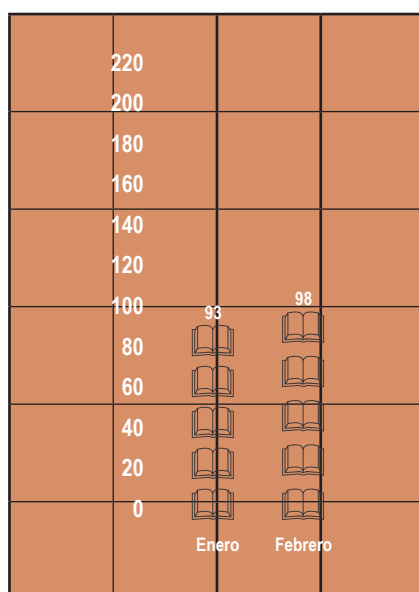
LISTADO DE PUBLICACIONES DEL MES

Material	Título	Núm. de ejemplares
Cartel	Logotipo de la CNDH (10 verticales y cinco horizontales)	15
Cartilla	Acoso laboral "Mobbing"	10
Díptico para CD	Estudio sobre el cumplimiento e impacto de las recomendaciones generales, informes especiales y pronunciamientos de la CNDH 2001-2017 Tomo I Niñas, niños y adolescentes	5
Díptico para CD	Estudio sobre el cumplimiento e impacto de las recomendaciones generales, informes especiales y pronunciamientos de la CNDH 2001-2017 Tomo II Personas Migrantes	5
Díptico para CD	Estudio sobre el cumplimiento e impacto de las recomendaciones generales, informes especiales y pronunciamientos de la CNDH 2001-2017 Tomo III Mujeres y género	5
Díptico para CD	Estudio sobre el cumplimiento e impacto de las recomendaciones generales, informes especiales y pronunciamientos de la CNDH 2001-2017 Tomo IV Persecución a periodistas	5
Díptico para CD	Estudio sobre el cumplimiento e impacto de las recomendaciones generales, informes especiales y pronunciamientos de la CNDH 2001-2017 Tomo V Defensores civiles	5
Folleto	Declaración Patrimonial Inicial o por Conclusión	100
Portada para CD	Estudio sobre el cumplimiento e impacto de las recomendaciones generales, informes especiales y pronunciamientos de la CNDH 2001-2017 Tomo I Niñas, niños y adolescentes	5
Portada para CD	Estudio sobre el cumplimiento e impacto de las recomendaciones generales, informes especiales y pronunciamientos de la CNDH 2001-2017 Tomo II Personas Migrantes	5
Portada para CD	Estudio sobre el cumplimiento e impacto de las recomendaciones generales, informes especiales y pronunciamientos de la CNDH 2001-2017 Tomo III Mujeres y género	5
Portada para CD	Estudio sobre el cumplimiento e impacto de las recomendaciones generales, informes especiales y pronunciamientos de la CNDH 2001-2017 Tomo IV Persecución a periodistas	5
Portada para CD	Estudio sobre el cumplimiento e impacto de las recomendaciones generales, informes especiales y pronunciamientos de la CNDH 2001-2017 Tomo V Defensores civiles	5
Folleto	Informe Especial de la CNDH sobre el estado que guardan los Derechos Humanos de las personas con discapacidad en las entidades federativas del país	200
Reconocimientos	Reconocimientos	11
Total		386

DISTRIBUCIÓN

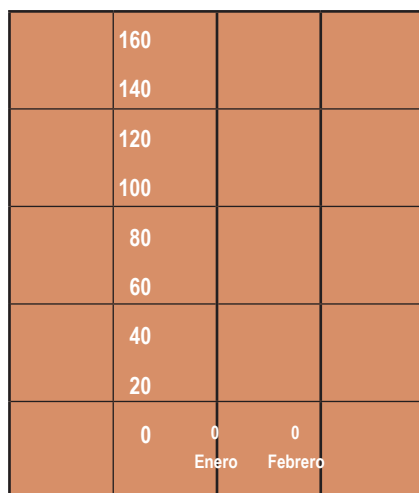
Material	Título	Núm. de ejemplares
Cartillas	Varios títulos	72,942
Cuadernos	Varios títulos	14,729
Cuadernos Braille	Varios títulos	400
Cuadernos (fácil lectura)	<i>Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</i>	305
Cuadrípticos	Varios títulos	16,823
Dípticos	Varios títulos	5,157
Discos compactos	Varios títulos	725
Dominós	<i>Niñas y niños promueven sus derechos</i>	872
Fascículos	Varios títulos	1,327
Folletos	Varios títulos	43,431
Gacetas	Varios números	5,257
Informes	Varios títulos	4
Juegos de mesa serpientes y escaleras	<i>¿Conoce los derechos de niñas, niños y adolescentes? Juguemos serpientes y escaleras</i>	920
Libros	Varios títulos	15,083
Logotipo	Varios títulos	15
Lotería	<i>Los derechos humanos de las niñas, los niños y los adolescentes en la migración</i>	890
Memorama	Varios títulos	11,602
Portada para CD	Varios títulos	225
Reconocimientos	Varios títulos	11
Revistas	Varios números	3,055
Rompecabezas	<i>Responsabilidades familiares compartidas. Entre todas y todos es mejor</i>	880
Separadores	Varios títulos	2,789
Tarjetas	Varios títulos	27,867
Tripticos	Varios títulos	50,500
Total		275,809

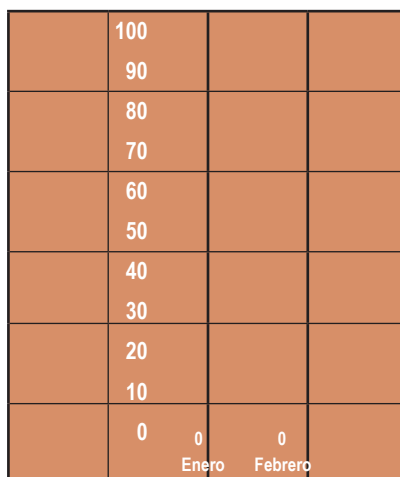
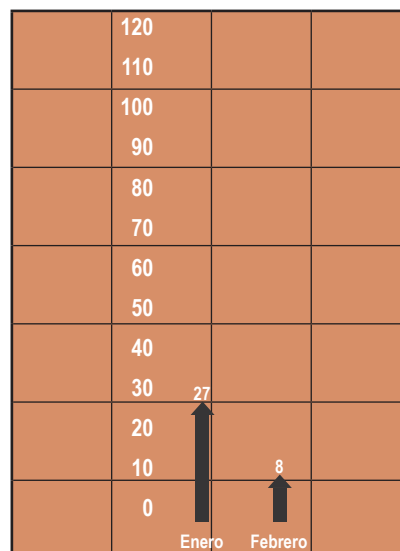
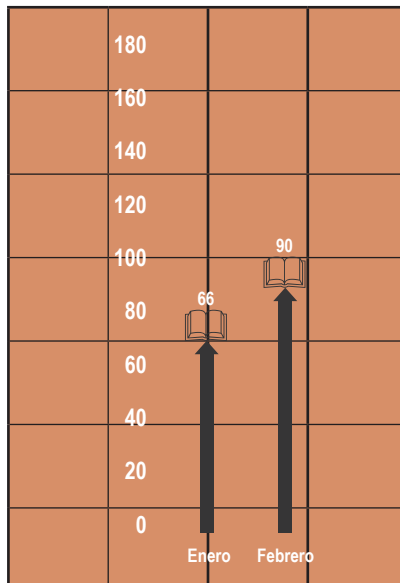
INCREMENTO DEL ACERVO



COMPRA, DONACIÓN, INTERCAMBIO Y DEPÓSITO

a. Compra



b. Intercambio**c. Donación****d. Depósito**

A. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN TRÁMITE, RECIBIDAS Y CONTESTADAS

Febrero, 2019	
Solicitudes de información	Núm.
En trámite	119
Recibidas	89
Contestadas	98

B. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CONTESTADAS EN EL PERIODO

Expediente	Área responsable	Solicitud	Descripción de la conclusión
1	Primera Visitaduría General Segunda Visitaduría General Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos Comité de Transparencia	Acciones que esta CNDH realizó para atender cualquier asunto relacionado con el hallazgo de fosas clandestinas en San Fernando, Tamaulipas, en cualquier momento de la historia de la Comisión.	Se acordó poner a disposición la información para consulta directa. No asistió a consultar la información.
2	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Relación detallada quejas interpuestas ante esta Comisión Nacional, así como también ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública a nombre de una persona física.	Se acordó entregar la información previa acreditación de identidad. No asistió.
3	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Expediente de queja interpuesto en contra de una resolución emitida por la Comisión local del Estado de Coahuila.	Se acordó entregar la información previa acreditación de identidad. No asistió.
4	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Primera Visitaduría General Comité de Transparencia	Quejas interpuestas en contra de un médico psiquiatra adscrito al Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez de la Ciudad de México.	Se acordó entregar la información previa acreditación de identidad. No asistió.

Expediente	Área responsable	Solicitud	Descripción de la conclusión
5	Segunda Visitaduría General Comité de Transparencia	Copia del expediente de queja CNDH/2/2016/3375/Q.	Se acordó entregar la información, previo pago. No realizó el pago.
6	Quinta Visitaduría General Comité de Transparencia	Copia del expediente CNDH/5/2016/9235/Q.	Se acordó entregar la información, previo pago. Si realizó el pago.
7	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Contratos y todos sus anexos (incluidos los técnicos y los económicos) de los últimos tres años correspondientes a servicio de reservación y emisión de boletos nacionales e internacionales y servicios integrales para la organización de eventos.	Se acordó entregar la información, previo pago. No realizó el pago.
8	Quinta Visitaduría General Comité de Transparencia	Copia del expediente CNDH/5/2016/9235/Q.	Se acordó entregar la información, previo pago. No realizó el pago.
9	Oficialía Mayor Órgano Interno de Control Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos Comité de Transparencia	Correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2017, mediante el cual se presentó una queja administrativa.	Información proporcionada.
10	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Estadística de quejas recibidas por esta CNDH en contra de la Secretaría de Marina por hechos ocurridos en el Estado de Jalisco, desde el año 2000 hasta el 19 de diciembre de 2018.	Información proporcionada.
11	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Estadística de quejas recibidas por la CNDH en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional por hechos ocurridos en el Estado de Jalisco, desde el año 2000 hasta el 19 de diciembre de 2018.	Información proporcionada.
12	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Estadística de quejas recibidas por la CNDH contra de la Policía Federal por hechos ocurridos en el Estado de Jalisco desde el año 2000, hasta el 19 de diciembre de 2018.	Información proporcionada.
13	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Estadística de quejas recibidas por la CNDH en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social por hechos ocurridos en el Estado de Jalisco, desde el año 2000 hasta el 19 de diciembre de 2018.	Información proporcionada.
14	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia	"Solicito conocer el número de denuncias interpuestas ante la PGR o sus subprocuradurías por casos de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes que hayan tenido lugar en Centros de Readaptación Social y en los que estén involucrados servidores públicos, entre enero de 2013 y la fecha actual. Por cada denuncia, informar: Año, Centro de Readaptación Social involucrado y hechos denunciados."	No desahogó el requerimiento de información adicional.
15	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Estadística de quejas presentadas ante esta comisión nacional por personas privadas de la libertad y que hayan sido víctimas de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes.	Información proporcionada.
16	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Estadística de quejas relacionadas con: 1. Privación ilegal de la libertad, 2. Secuestro, 3. Retención indebida, 4. Desaparición forzada, 5. Tortura durante el periodo del 1 de enero de 2012 al 1 de diciembre de 2018.	Información proporcionada.

Expediente	Área responsable	Solicitud	Descripción de la conclusión
17	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Estadística de quejas relacionadas con: 1. Privación ilegal de la libertad, 2. Secuestro, 3. Retención indebida, 4. Desaparición forzada, 5. Tortura durante el periodo del 1 de enero de 2012 al 1 de diciembre de 2018 y las recomendaciones que se desprendan de éstas.	Información proporcionada.
18	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Estadística de quejas interpuestas por personas defensoras de derechos humanos del periodo que comprende del 1 de enero de 2012 al 1 de diciembre de 2018.	Información proporcionada.
19	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Número de quejas interpuestas por personas defensoras de derechos humanos del periodo que comprende del 1 de enero de 2012 al 1 de diciembre de 2018. Asimismo, las recomendaciones que se desprendan de éstas.	Información proporcionada.
20	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Estadística de solicitudes de medidas cautelares requeridas por personas defensoras de derechos humanos ante esta Comisión Nacional en el periodo del 01 de enero de 2012 al 01 de diciembre de 2018.	Información proporcionada.
21	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Segunda Visitaduría General Cuarta Visitaduría General Quinta Visitaduría General Comité de Transparencia	Estadística de solicitudes de medidas cautelares requeridas por personas defensoras de derechos ante esta Comisión Nacional y su estatus, en el periodo del 01 de enero de 2012 al 01 de diciembre de 2018, desglosadas por mes, año, sexo, y situación de riesgo.	Información proporcionada.
22	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia	"Copia de los documentos, oficios, reglamentos, leyes o artículos de la Constitución Política, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos o cualesquiera otra normatividad, donde se establece que: Ningún servidor público puede ser video grabado, dentro de un área federal (edificio, oficina, patio, explanadas, etc.), cuando se estaba llevando a cabo un evento público dentro de las instalaciones gubernamentales"	No desahogó el requerimiento de información adicional.
23	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Número de trabajadores de confianza y/o por honorarios que han sido despedidos desde el 2 de julio de 2018 a la fecha en esta Comisión Nacional.	Información proporcionada.
24	Quinta Visitaduría General Comité de Transparencia	Estadística de quejas de personas en contexto de migración, efectuadas por particulares ocurridos a partir del 16 de noviembre del presente año en Tijuana, Baja California. desglose por tiempo, modo y lugar.	Información proporcionada.
25	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Información del personal que dejó de prestar sus servicios para esta comisión nacional del 01 de octubre de 2018 a la fecha.	Información proporcionada.
26	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Estadística de quejas e inconformidades en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional, en el periodo 2000 al 2018.	Información proporcionada.
27	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Estadística de quejas e inconformidades en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional, en el periodo 2006 al 2018.	Información proporcionada.

Expediente	Área responsable	Solicitud	Descripción de la conclusión
28	Oficialía Mayor Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos Comité de Transparencia	Convenios y contratos celebrados con esta Comisión Nacional y el Instituto de Acción Ciudadana para la Justicia y la Democracia, A.C.	Información proporcionada.
29	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Número de trabajadores de base, confianza y asimilados a salarios en los años 1999, 2005, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. total, de aportaciones patronales en los sexenios 2000-2006, 2006-2012, y 2012-2018.	Información proporcionada.
30	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Quejas registradas por violaciones a los derechos humanos y por tortura entre el 2012 y 2019, así como el número de recomendaciones emitidas en ese periodo.	Información proporcionada.
31	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Datos de la bolsa de trabajo de esta Comisión Nacional.	Información proporcionada.
32	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Monto erogado por bonos de puntualidad de 01 de enero al 30 de noviembre de 2018.	Información proporcionada.
33	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	El monto económico que la dependencia erogó en pagos de vales, bonos, regalos, visitas a parques recreativos, y en festejos con motivo de las fiestas de navidad, año nuevo y del día de reyes, entre diciembre de 2018 y enero de 2019.	Información proporcionada.
34	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Organigrama, nombres de los servidores públicos y tiempo para concluir un expediente de queja en esta CNDH.	Información proporcionada.
35	Segunda Visitaduría General Comité de Transparencia	Informes, registros, recuentos, estadísticas, bases de datos, recomendaciones, publicaciones y/o cualquier otro documento vinculado con casos de linchamientos.	Información proporcionada.
36	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo Comité de Transparencia	Saber si esta Comisión Nacional trabaja en coordinación y reconoce a la Comisión Regional de Derechos Humanos A.C., con sede en Martínez de la Torre Veracruz.	Información proporcionada.
37	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Estadística de recomendaciones que se emitido en contra de los agentes del Ministerio Público en el año 2018.	Información proporcionada.
38	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Estadística de quejas por vulneración a derechos humanos que se recibieron en el periodo del 01 de enero del 2018 al 31 de enero del 2019.	Información proporcionada.
39	Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos Comité de Transparencia	Todas las demandas de controversia constitucional presentadas por esta Comisión Nacional, y las sentencias recaídas a las mismas.	Información proporcionada.
40	Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos	Estadística de recomendaciones brindadas en materia de desaparición de personas del año 2008 al 2018. Cuántas han sido atendidas y puestas en marcha por las dependencias.	Información proporcionada.

Expediente	Área responsable	Solicitud	Descripción de la conclusión
41	Cuarta Visitaduría General Comité de Transparencia	Información relacionada con los manuales de organización con la Dirección de Promoción y Difusión de Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas.	Información proporcionada.
42	Cuarta Visitaduría General Comité de Transparencia	Información relacionada con los manuales de organización y procedimientos de la Dirección de Quejas Sobre Asuntos Indígenas.	Información proporcionada.
43	Cuarta Visitaduría General Comité de Transparencia	Información relacionada con los manuales de organización con la Dirección de Asuntos de Indígenas en Reclusión.	Información proporcionada.
44	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Estadística de quejas interpuestas ante esta Comisión Nacional del 01 de diciembre de 2006 al 31 de diciembre de 2018.	Información proporcionada.
45	Oficina Especial Caso Iguala Comité de Transparencia	Avance de las 57 observaciones y propuestas realizadas por esta CNDH hacia la PGR, la CEAV, la Fiscalía General del Estado de Guerrero y al Municipio de Iguala.	Información proporcionada.
46	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Quejas recibidas y recomendaciones emitidas relacionadas con Hospitales Psiquiátricos en el país.	Información proporcionada.
47	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Estadística de quejas y recomendaciones desde 2004 a 2018, respecto del Consejo de Salud Mental.	Información proporcionada.
48	Oficialía Mayor Órgano Interno de Control Comité de Transparencia	Estadística de denuncias y/o quejas por denuncias o quejas por acoso sexual o laboral, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018	Información proporcionada.
49	Cuarta Visitaduría General Comité de Transparencia	Estadística de quejas e inconformidades relacionadas con asuntos de indígenas, pueblos o comunidades del año 2015 a 2018.	Información proporcionada.
50	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Estadística de recomendaciones hechas por esta CNDH a las autoridades en el Estado de Puebla.	Información proporcionada.
51	Cuarta Visitaduría General Comité de Transparencia	Procedimiento por el cual llega una queja a la Dirección de Quejas, Sobre Asuntos Indígenas de la Cuarta Visitaduría General de la CNDH.	Información proporcionada.
52	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia	“¿Cuáles son los 183 ingredientes activos de PAP (plaguicidas altamente peligrosos) a que se refiere la convención de Róterdam?”	No desahogó el requerimiento de información adicional.
53	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia	“¿Cuáles son los 183 ingredientes activos de PAP (plaguicidas altamente peligrosos) a que se refiere la convención de Róterdam?”	No desahogó el requerimiento de información adicional.
54	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia	“¿Cuáles son los 183 ingredientes activos de PAP (plaguicidas altamente peligrosos) a que se refiere la convención de Estocolmo?”	No desahogó el requerimiento de información adicional.
55	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia	“¿Cuáles son los 183 ingredientes activos de PAP (plaguicidas altamente peligrosos) a que se refiere la convención de Róterdam?”	No desahogó el requerimiento de información adicional.

Expediente	Área responsable	Solicitud	Descripción de la conclusión
56	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia	“¿Qué ingredientes activos de plaguicidas están incluidos en la convenio de Róterdam?”	No desahogó el requerimiento de información adicional.
57	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia	“¿Qué ingredientes activos de plaguicidas están incluidos en el convenio de Estocolmo?”	No desahogó el requerimiento de información adicional.
58	Sexta Visitaduría General Comité de Transparencia	Informe del Centro de Investigación de Estudios Avanzados (CINVESTAV) contenido en la recomendación 82/2018.	Información proporcionada.
59	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Estadística de quejas por tortura durante la detención de personas y por detención arbitraria del periodo de 1990 al año 2000.	Información proporcionada.
60	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Estadística de quejas y recursos desde el año de 1992 a la fecha.	Información proporcionada.
61	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Estadística de quejas recibidas, entre el 2008 y el 2019, por la violación al principio de presunción de inocencia.	Información proporcionada.
62	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Estadística de quejas recibidas, entre el 2008 y el 2019, por la violación al principio de presunción de inocencia,	Información proporcionada.
63	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Estadística de quejas durante el 2018 por usuarios de Servicios de Salud y de éstas, cuáles recomendaciones fueron aceptadas por la autoridad competente.	Información proporcionada.
64	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia	Información respecto a la facultad de investigación que antiguamente pertenecía a la Suprema Corte de Justicia.	No desahogó el requerimiento de información adicional.
65	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Cuarta Visitaduría General Comité de Transparencia	Políticas realizadas para fomentar la igualdad de sexo a favor de las mujeres y estadísticas de quejas por violencia de género.	Información proporcionada.
66	Segunda Visitaduría General Comité de Transparencia	Versión pública de la queja que inició de oficio la dependencia para investigar los hechos ocurridos el viernes 18 de enero en Tlahuelilpan, Hidalgo.	Información clasificada como reservada.
67	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Estadística de quejas que ha recibido esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos del 01 de diciembre de 2006 al 31 de diciembre de 2018.	Información proporcionada.
68	Sexta Visitaduría General Comité de Transparencia	Copia del expediente CNDH/6/2018/2342/Q.	Información clasificada como reservada.
69	Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos Comité de Transparencia	Personas que solicitaron a esta CNDH para promover la acción de inconstitucionalidad 105/2018.	Información proporcionada.
70	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Se requiere información relativa a los montos para operaciones por adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y por medio de licitaciones para el año 2018.	Información proporcionada.

Expediente	Área responsable	Solicitud	Descripción de la conclusión
71	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Copia del acta de Comité de Transparencia.	Información proporcionada.
72	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Estadística de quejas presentadas en contra del IMSS en el Estado de San Luis Potosí durante 2018.	Información proporcionada.
73	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Como imponer una queja en contra la CNDH.	Información proporcionada.
74	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia	"1.- ¿Tiene el país una ley para enfrentar la violencia doméstica?, si la respuesta es afirmativa, 1.1 ¿Cuál es esa ley?, 2.- ¿La legislación de su país sobre violencia doméstica incluye la violencia sexual?, Si la respuesta es afirmativa, 2.1 Existen protocolos de actuación ante denuncias por violencia sexual, y el marco jurídico al que se apegan."	No desahogó el requerimiento de información adicional.
75	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Estadística de quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos durante el periodo del 01 de enero del 2001 al 23 de enero de 2019, presentadas en contra del titular del Poder Ejecutivo y de las entidades de la Administración Pública Federal. (sentido de la resolución, presuntas violaciones y asuntos en trámite).	Información proporcionada.
76	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Estadística de quejas por violaciones a derechos humanos en contra de la policía federal, desde el año 2000 a la fecha.	Información proporcionada.
77	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Estadística de recomendaciones y propuestas de conciliación por violaciones a derechos humanos en contra de la Policía Federal y/o Policía Federal Preventiva desde 2000 a la fecha.	Información proporcionada.
78	Tercera Visitaduría General Comité de Transparencia	Las puntuaciones por componentes de rubros y sub-rubro para asignar una calificación a cada uno de los Centros Penitenciarios, en cada emisión del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria.	Información proporcionada.
79	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Estadística de quejas sobre el aborto y linchamientos, en el periodo de 2017 al 2018.	Información proporcionada.
80	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Se requieren todas las constancias con las que se dio cumplimiento al RRA 7879/18.	Información proporcionada.
81	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Información sobre los mecanismos de contratación, dirección, horarios y persona responsable de la administración de los recursos humanos de esta Comisión Nacional.	Información proporcionada.
82	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Se requiere información relativa a los montos para operaciones por adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y por medio de licitaciones para el año 2019.	Información proporcionada.
83	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Se solicita el último contrato de servicios celebrado por fumigación y/o control de plagas.	Información proporcionada.

Expediente	Área responsable	Solicitud	Descripción de la conclusión
84	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia	"Información relativa a la conservación del ambiente, los ecosistemas, los recursos naturales, las especies animales y vegetales y las especies en riesgo o peligro de extinción."	No desahogó el requerimiento de información adicional.
85	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Estadística de quejas y recomendaciones en contra del Instituto Nacional de Migración durante 2017 y 2018 por hechos ocurridos en el Estado de Puebla.	Información proporcionada.
86	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Estadística de quejas por presuntas violaciones a derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en contra de la Policía Federal desde 2000 a la fecha.	Información proporcionada.
87	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia	Intervención de esta Comisión Nacional en un juicio de orden familiar.	Información proporcionada.
88	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Estadística de quejas presentadas en contra del IMSS e ISSSTE con sede en Ciudad Juárez, durante los años 2017, 2018 y lo que va de 2019, así como las recomendaciones que derivaron de éstas y su estatus.	Información proporcionada.
89	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Sexta Visitaduría General Comité de Transparencia	Resolución en materia de derechos humanos sobre el hecho ocurrido en la Ciudad de México el 10 de junio de 1971 conocida como la Matanza del Viernes del Corpus.	Información proporcionada.
90	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Estadística de quejas en contra de la Policía Federal, desde el año 2000 y hasta la fecha.	Información proporcionada.
91	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Estadística de quejas interpuestas por personas señaladas como responsables y sentenciados por el delito de secuestro y en qué etapa procesal les violentaron esos derechos así como, las recomendaciones emitidas a dichas quejas.	Información proporcionada.
92	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Secretaría Ejecutiva Comité de Transparencia	Sentencias, resoluciones o recomendaciones de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos emitidas al Estado mexicano.	Información proporcionada.
93	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Estadística de recomendaciones emitidas por esta CNDH a la Policía Federal por presuntas violaciones a los derechos humanos desde el año 2000 a la fecha.	Información proporcionada.
94	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Nombre del titular, domicilio oficial y funciones específicas de esta CNDH.	Información proporcionada.
95	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia	"Qué medidas están implementando para disminuir el abuso en menores de edad."	No desahogó el requerimiento de información adicional.
96	Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos	Normatividad interna relativa al seguimiento de la expedición de legislación estatal.	Información proporcionada.

Expediente	Área responsable	Solicitud	Descripción de la conclusión
97	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia	Solicitud dirigida a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, dependiente de la SEGOB. ¿Cuáles son las entidades que cuentan con una Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas?	Incompetencia.
98	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Estadística de recomendaciones emitidas por este Organismo Nacional en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Información proporcionada.

C. RECURSOS EN TRÁMITE, RECIBIDOS Y RESUELTOS

Febrero, 2019	
Recursos	Núm.
En trámite	11
Recibidos	3
Resueltos	8

D. SOLICITUDES CONTESTADAS EN EL PERIODO

Núm.	Recurso	Descripción de conclusión
1	El solicitante consideró que la respuesta otorgada fue incompleta.	Modifica la respuesta del área responsable.
2	El solicitante consideró que la respuesta otorgada fue incompleta.	Modifica la respuesta del área responsable.
3	El solicitante consideró que la respuesta otorgada fue incompleta.	Modifica la respuesta del área responsable.
4	El solicitante consideró que la respuesta otorgada fue incompleta.	Confirma la respuesta del área responsable.
5	El solicitante consideró que la respuesta otorgada fue incompleta.	Confirma la respuesta del área responsable.
6	El solicitante consideró que la respuesta otorgada fue incompleta.	Confirma la respuesta del área responsable.
7	El solicitante consideró que la respuesta otorgada fue incompleta.	Modifica la respuesta del área responsable.
8	El solicitante consideró que la respuesta otorgada fue incompleta.	Modifica la respuesta del área responsable.



GACETA 343 • FEB • 2019
Comisión Nacional de los Derechos Humanos



Actividades de la CNDH

PRESIDENCIA

DURANTE EL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EL MAESTRO LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, TUVO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES DE RELEVANCIA, LAS SIGUIENTES:

- El 12 de febrero participó en las audiencias públicas en materia de Guardia Nacional convocadas por la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, durante su intervención comentó lo siguiente:

Como lo hemos señalado, la iniciativa de Reforma constitucional no incorpora elementos objetivos ni aporta evidencia que sustente el sentido de la misma. No hay una metodología que pueda avalar la información en que se fundamenta, ni registro de aquella que se consideró relevante para tal efecto. Bastaría un somero análisis de los hechos que posibilitan o propician las cadenas de impunidad en nuestro país, para advertir que por mejor capacitado y equipado que esté un cuerpo que asuma funciones policiales, su repercusión práctica en el fortalecimiento del Estado de Derecho y la materialización del acceso a la justicia será mínima, en tanto la ley no se aplique y los delitos no se investiguen de manera objetiva, oportuna y profesional. En su concepción actual, la Guardia Nacional en el ámbito del combate a la criminalidad, solo puede implicar disuasión o contención, con efectos limitados y de corto plazo. Si no abordamos temas como la operación y autonomía de las Fiscalías Generales, si los delitos no se investigan y las causas judiciales no se sustentan debidamente poco o nada se abonará al abatimiento de la impunidad.

La propuesta para la Guardia Nacional no es pertinente ni viable, genera el riesgo de que se vulneren derechos humanos, no garantiza en modo alguno ni contribuye sustantivamente a terminar con la impunidad, debilita nuestra institucionalidad civil y democrática, además de contravenir sentencias, principios, recomendaciones y criterios formulados por instancias internacionales en materia de derechos humanos que nuestro país estaría obligado a cumplir.

Un paso previo a la reforma que se plantea podría ser que el Estado mexicano solicitara a la Corte Interamericana de Derechos Humanos una opinión consultiva sobre la compatibilidad de una institución como la Guardia Nacional, con el régimen iberoamericano de derechos humanos.

De igual forma, preocupa que, de manera adicional al contenido de la reforma constitucional planteada, se esté proponiendo, como una consecuencia necesaria o vinculada a la misma, expandir la esfera de influencia de las fuerzas armadas, no solo al ámbito de la seguridad pública, sino al económico, al concederles potestad, como se ha llegado a anunciar, al margen de cualquier consideración o fundamento legal, para que asuman tareas de desarrolladores inmobiliarios, constructores de obra pública, exploten y se benefician de las actividades aeroportuarias del país, así como para adquirir bienes y contratar servicios, aún en estos ámbitos, bajo el manto de reserva y transparencia limitada inherente a las cuestiones de seguridad nacional. Lo anterior, lo hemos dicho y lo reiteramos, es una apuesta riesgosa para la democracia y la institucionalidad civil. Si se les concede poder económico, se afianza su poder político y se les deposita como potestad esencial el monopolio estatal del uso de la fuerza, existe el riesgo de que, en la práctica, nuestras Fuerzas Armadas dejen de tener incentivos reales para que, una vez superados los estados de emergencia, renuncien a tales potestades a favor de la autoridad civil.

Si la intención es generar un marco jurídico que sustente y encuadre de mejor forma la actuación temporal y extraordinaria de las fuerzas armadas en tareas vinculadas a la seguridad de las personas, dando certidumbre tanto a los elementos militares como a la sociedad, en un marco de respeto a los derechos humanos y rendición de cuentas, deberíamos de emprender directamente el desarrollo de esa tarea. Si la iniciativa parte de la necesidad de atender una situación excepcional de violencia e inseguridad que pone en peligro a la sociedad, porqué optar por una reforma constitucional como la que se plantea y seguir dejando de lado la reglamentación pendiente del artículo 29 constitucional, que acotaría dichas condiciones de excepción y necesariamente se tendría que llevar a cabo conforme a estándares internacionales.

- El 14 de febrero participó en la recepción del premio en Derechos Humanos “Humaniza”, durante su intervención el presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos expresó lo siguiente:

Recibo este premio en mi calidad de presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y a nombre de los integrantes de esta noble institución. Agradezco el reconocimiento y decisión del Consejo de Premiación al trabajo que desarrollamos en dicho organismo constitucional. Una función que tiene como objetivo la protección a las víctimas y la prevención de las vulneraciones a sus derechos humanos. Defendemos que los derechos no solo sean vigentes para todas las personas, sino eficaces y que la ley se aplique de manera efectiva y sin distinciones. Somos aliados de las autoridades públicas que procuran su protección, mediante las acciones gubernamentales de política pública y legislativa que implementan, pero también somos atentos observadores y actuamos en consecuencia, cuando los derechos humanos no son el eje transversal de las mismas.

Siempre hemos estado del lado de la legalidad y de las personas, particularmente, de las víctimas. La Comisión Nacional surgió por la necesidad de defender la dignidad de los seres humanos y los derechos que en ella se sustentan. El trabajo de mediación, conciliación, denuncias, exhortos, informes especiales, propuestas de cambios legislativos y recomendaciones han sido posibles solamente por una condición inmutable e indispensable para el funcionamiento del *Ombudsman*: su autonomía, plena e independiente de intereses y poderes. El Premio que hoy recibimos, lo entendemos así, como un reconocimiento al trabajo diario, con calidad y calidez, con la autoridad que da no solo actuar conforme a la ley, sino con la verdad.

- El 19 de febrero participó en la presentación del Informe Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Personas Mayores en México, durante su intervención comentó que, a pesar de los avances que se han registrado en el ámbito del reconocimiento de los derechos humanos en México, así como en la expedición de leyes y otros ordenamientos sobre los derechos de las personas mayores, lo cierto es que la situación que las mismas enfrentan en su realidad cotidiana dista mucho de ser la que las normas prescriben. Difícilmente podríamos decir que sus derechos son mayoritariamente cumplidos y vigentes; que tienen acceso y disfrutan de los cuidados y atención diferenciada que requieren en virtud de su edad; que cuentan con apoyos y recursos económicos necesarios para garantizar su subsistencia; así como que su condición y calidad de vida ha dejado de verse condicionada por factores tales como su orientación sexual, identidad de género, estado de salud, origen étnico, discapacidad, y situación familiar, entre otros.

Las necesidades y demandas de las personas mayores frecuentemente son invisibilizadas o ignoradas. El Informe Especial persigue tres objetivos particulares: primero, ser una herramienta de consulta para los sectores público, social y privado a través del cual pueden conocer de manera puntual aspectos de la vida de las personas mayores que ameritan una intervención activa y propositiva por parte de cada uno de ellos; segundo, servir de punto de partida para efectuar diagnósticos o estudios sobre el tema enfocados a uno o varios derechos, o bien, a la situación de un grupo de personas mayores en concreto; y tercero, ofrecer evidencias que contribuyan al diseño de estrategias, planes y políticas públicas con perspectiva de derechos, y que incorporen los principios de igualdad, no discriminación, atención preferencial y transversalidad de los derechos de las personas mayores, impulsando una planeación gubernamental coordinada, focalizada, eficiente y eficaz en beneficio de la población que envejece.

- El 20 de febrero participó en el Seminario “Migración de Retorno y Derechos Sociales” (CNDH-COLMEX), durante su intervención el presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos expresó que, el bienestar de las personas en situación de retorno es responsabilidad de los Estados y de los gobiernos. Ante todas estas facetas y vertientes de

la migración de retorno, es claro que las medidas que como país debemos implementar para dar una respuesta adecuada a dicho fenómeno trascienden por mucho las cartillas informativas, la agilización de trámites fronterizos o el acompañamiento en el camino de regreso. Es mucho lo que tendríamos que hacer para poder brindar a las y los mexicanos que regresan, el entorno económico y social en el que cuenten con las condiciones necesarias para que sus derechos sean vigentes y en el que puedan prosperar y desarrollarse. Entorno y condiciones que, en su oportunidad, nuestro país no les pudo brindar y que en buena medida pudo haber determinado que tomaran la decisión de migrar.

En nuestro país se requiere desarrollar una cultura de convivencia y respeto frente a los fenómenos migratorios, la cual implica, por un lado, que quien cruce por el territorio nacional o se vea forzado a permanecer en el, se comprometa a cumplir con nuestras leyes y a respetar los derechos de las mexicanas y los mexicanos. En contrapartida, el Estado mexicano debe brindarles atención y ayuda a las personas que migran o retornan, y se deben evitar en la sociedad expresiones de odio o de discriminación. Debemos consolidar una cultura en la que se acepte la migración como una realidad que forma parte de nuestra existencia cotidiana, se respete a quienes migran y, con independencia de su país de origen, género o pertenencia étnica, se les brinden opciones para propiciar su inclusión social.

- El 22 de febrero participó en el Diplomado de Enfoque Basado en Derechos Humanos en las Políticas Públicas, durante su intervención expresó que, la desigualdad prevaleciente en nuestro país tiene como manifestación un nivel de desarrollo también diferenciado por regiones.

También habría que sumar la discriminación y la exclusión social aparejada que muchas personas sufren con motivo del color de su piel, de su identidad sexogenérica, de su preferencia sexual, de su edad, de su religión o por vivir con alguna discapacidad o enfermedad, entre otros factores.

Los derechos no se hacen efectivos solo por leyes o por decreto sino que requieren de la formulación de políticas públicas que ataquen las raíces de la pobreza y la exclusión social y transformen nuestra sociedad en una cada vez más equitativa, en la que se reconozcan las desventajas que enfrentan diversos grupos de la población, se escuchen sus necesidades y a partir de ahí se construyan acciones públicas cuyo objetivo sea garantizar que aquellas no sean un obstáculo para el ejercicio de sus derechos.

- El 28 de febrero participó en la presentación del estudio “Amenazas a los Derechos Civiles e Incremento en la Hostilidad Social que Enfrentan las Personas Migrantes de Nacionalidad Mexicana en los Estados Unidos” durante su intervención, el presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos expresó que, pese al cúmulo de declaraciones, buenos propósitos y medidas que se han implementado desde nuestro país para intentar apoyar y auxiliar a las y los mexicanos que viven en los Estados Unidos de América, lo cierto es que el alcance de tales acciones ha sido limitado, sobre todo en lo que hace a aquellas personas que no tienen una situación migratoria regular e insuficiente es lo que se ha podido hacer para contrarrestar, entre diversos sectores de la sociedad norteamericana, el discurso de odio que desde el Poder Ejecutivo y otras instancias de poder se ha articulado en contra de los extranjeros y, en particular, de nuestros compatriotas, discurso que si bien podría considerarse motivado por razones políticas, desafortunadamente se ha convertido en un problema social.

Supusimos que nunca más tendríamos que actuar ante voces cuyo sonido fuera el eco de la discriminación y la exclusión. Hoy, las amenazas que se ciernen en torno a los derechos y la dignidad de las personas nos llaman a la acción. Estamos ante un punto de inflexión en el que la manera como enfrentemos el entorno que se nos presenta definirá los puntos de equilibrio que como país y sociedad tengamos en el futuro. La suma de voluntades y acciones responsables que cada uno realice, han sido, y continuarán siendo, la mejor forma de incidir en una defensa positiva de la justicia, de la equidad y de los derechos de las personas, para dejar de lado cualquier política de exclusión, discriminación o miedo.

La posibilidad de que la dignidad humana se niegue y trasgreda no debe verse como una cuestión del pasado, es un riesgo presente, una realidad. La forma como respondamos a los retos que se nos presentan formará parte de la memoria que leguemos a las generaciones futuras. La peor traición que podríamos hacer a nuestros compatriotas es voltear la cara y no enfrentar la realidad que viven y que se está construyendo. La paz, la tolerancia, el entendimiento, el respeto mutuo y la concordia no pueden dejar de ser las bases que sustenten la convivencia entre los países y las personas.

COORDINACIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DE ASUNTOS JURÍDICOS

ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

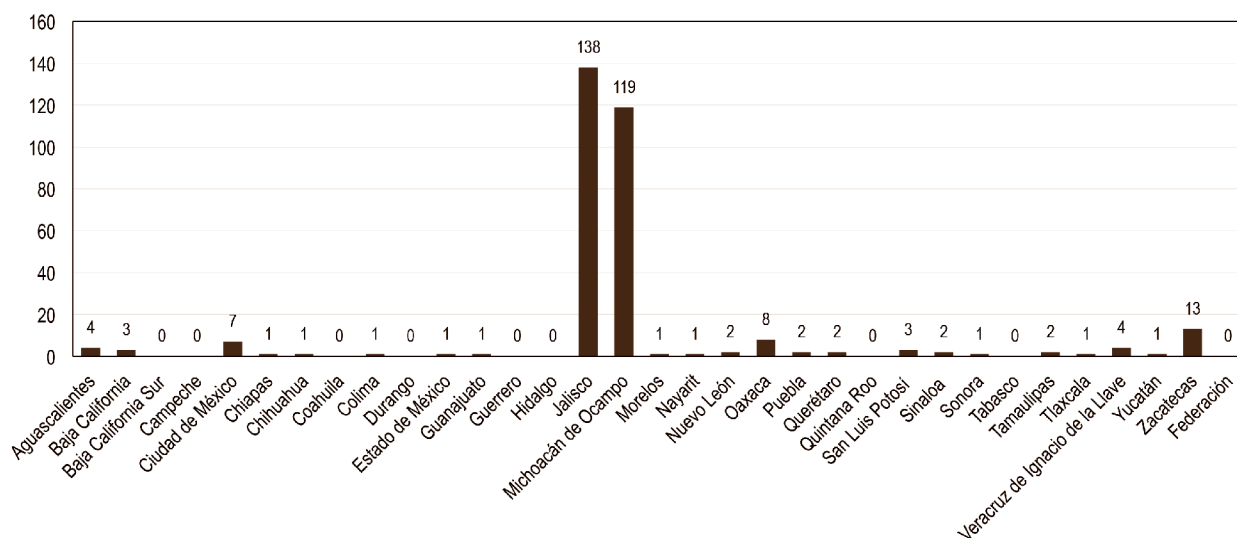
Una de las tareas que realiza la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) es la presentación de demandas de acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en contra de normas jurídicas emitidas a nivel federal y/o local, que se estime, vulneran los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales firmados por el Estado mexicano.

Para realizar dicha actividad, la CNDH realiza diariamente la revisión del *Diario Oficial de la Federación*, así como de la totalidad de las gacetas y periódicos oficiales que se publican en las entidades federativas, a fin de identificar las normas que puedan afectar derechos fundamentales

Detección y análisis normativo

Este Organismo Nacional Autónomo detectó durante el mes de febrero de 2019 la publicación de 319 decretos legislativos por los cuales se expedieron o modificaron normas de carácter general a nivel local en los medios oficiales de difusión de los estados de la República. Con la finalidad de ilustrar el número de publicaciones que esta Institución Nacional identificó en cada entidad federativa durante el mes que nos ocupa, se muestra la siguiente gráfica:

NORMAS DETECTADAS POR ESTADO DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2019



Una vez identificadas las modificaciones normativas, la CNDH procede a realizar el análisis de las mismas para determinar si alguna de las disposiciones pudiera vulnerar derechos humanos, y en su caso, valorar la presentación de una demanda de acción de inconstitucionalidad.

En esta ocasión, durante el mes de febrero de 2019, el Presidente de la CNDH consideró que debían promoverse ante la SCJN 3 demandas de acción de inconstitucionalidad en contra de 55 normas generales detectadas en los periódicos encargados de dar difusión oficial, al considerar que podrían ser contrarias al texto constitucional. Dichas demandas se promovieron en contra de los ordenamientos legales que se indican:

- Quintana Roo: 1 (Ley para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Quintana Roo) que dieron origen a la acción de inconstitucionalidad 35/2019.
- San Luis Potosí: 54 (Leyes de Ingresos municipales del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal de 2019) que originaron las acciones de inconstitucionalidad 32/2019 y 34/2019.



Acciones de inconstitucionalidad promovidas

Durante el mes de febrero de 2019, como se indicó previamente, se detectaron 55 disposiciones normativas locales que se consideró podrían resultar contrarias al parámetro de regularidad constitucional en el que se encuentran reconocidos los derechos humanos en México, por lo que se promovieron ante la SCJN 3 demandas de acción de inconstitucionalidad en los términos siguientes:

1. El día 6 de febrero de 2019, se presentó ante la SCJN demanda de acción de inconstitucionalidad en contra de los artículos 26, fracción XIII, y 48, fracciones I, II, V y VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexquitic de Carmona, del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2019, al estimar que se vulneran los derechos a la identidad, a la gratuidad del registro de nacimiento, a la seguridad jurídica; principio de legalidad, así como la prohibición de multas excesivas, a la cual le recayó el número de expediente 32/2019, en virtud de que establecen cobros por efectuar registros extemporáneos del nacimiento de las personas, además de que prevé la imposición de multas fijas que posibilitan que se atienda a la gravedad de la infracción administrativa y el daño causado, por lo que no permite un margen de apreciación para que la autoridad pueda individualizarla.

2. El día 11 de febrero de 2019, se presentó ante la SCJN demanda de acción de inconstitucionalidad en contra de diversas leyes de ingresos municipales del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2019, cuyos artículos se precisan a continuación:

1. 47, fracciones I, II, V y VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ahualulco;
2. 37, fracción X, de la Ley de Ingresos del Municipio de Alaquines;
3. 43, fracciones I y V, de la Ley de Ingresos del Municipio de Aquismón;
4. 44, fracciones I y V, de la Ley de Ingresos del Municipio de Armadillo de los Infante;
5. 43, fracciones I, II, V y VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Axtla de Terrazas;
6. 39, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas;
7. 48, fracciones I, II y V, de la Ley de Ingresos del Municipio de Catorce;
8. 44, —en particular su fracción I, numeral 30—, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cedral;
9. 42, fracciones I, II, IV y V, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cerritos;
10. 44, fracciones I, V y VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cerro de San Pedro;

11. 43, fracciones I, II, V y VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Charcas;
12. 48, fracciones I —en particular su inciso aa)—, II y VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ciudad del Maíz;
13. 42, fracciones I, II —numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 23, 25, 26, 27, 28, 34, 40, 41, 44, 48, 49, 52, 53, 54, 55, 57, 70, 71, 72, 74 y 75—, V y VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ciudad Fernández;
14. 47, fracciones I, III y VII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ciudad Valles;
15. 47, fracciones I, II, V y VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Coxcatlán;
16. 42, fracciones I, II —incisos a), b), c), d), e), f) y g)—, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XXI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ébano;
17. 45, fracciones I y IV, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalcázar;
18. 40, fracción I —en particular su inciso aa)—, de la Ley de Ingresos del Municipio de Lagunillas;
19. 52, fracciones I, II y IV, incisos b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Matehuala;
20. 37, fracción X, inciso d), 47, fracciones I —en particular su inciso aa)—, II —en particular sus incisos b) y e)—, III, VI y VII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Matlapa;
21. 45, fracciones I, IV y V, de la Ley de Ingresos del Municipio de Moctezuma;
22. 42, fracciones I —en particular su inciso z)—, II, V y VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Naranjo;
23. 41, fracciones I y II, incisos a), c), d), e), f), g), h), i), j), k), de la Ley de Ingresos del Municipio de Rayón;
24. 21, fracción XII, y 43, fracciones I, II, VI —numerales 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 11, 16, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 51 y 53—, y VIII —numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 26, 28, 29, 30, 31, 43, 44, 47, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 60, 73, 74, 75, 77, 78 y 79—, de la Ley de Ingresos del Municipio de Rioverde;
25. 36, último párrafo, 37, fracción VIII, incisos a) y b), y 48, fracciones I —en particular su inciso aa)—, II, V y VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Salinas;
26. 46, fracciones I —en particular su inciso aa)—, IV y V, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Antonio;
27. 32, fracción X, incisos a), b) y d), y 43, fracciones I —en particular su inciso aa)—, II, V y VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Ciro de Acosta;
28. 46, fracciones I, III, IV, XIII, XIV y XVIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí;
29. 48, fracciones I —en particular inciso aa)—, V y VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Nicolás Tolentino;
30. 49, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María del Río;
31. 47, fracciones I —incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), ñ), o), p), q), r), s), t), u), v), w), y), z), aa), ab), ac), ad), ae), af), ag), ah), ai), aj), ak), al), am), an), añ), ao), ap), aq), ar), as), at), au), aw), ax), ay), az)—, II y V, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santo Domingo;
32. 46, fracciones I, III, V, VII —incisos a), b), c), d), e), f), g) y h)—, VIII y IX, de la Ley de Ingresos del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez;
33. 46, fracciones I, II y V, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tamasopo;
34. 41, fracciones I, II, IV y XII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tamazunchale;
35. 31, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tampacán;
36. 37, fracciones I —incisos a), b), c), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), ñ), o), p), q), r), s), t), u), v), w), x), y), z), aa), ab), ac), ad), ae), af), ag), ah), ai), aj), ak), al), am), an), añ), ao), ap), aq), ar), as), at), au), av), aw), ax), ay), az)—, IV y V, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tampamolón;
37. 43, fracciones I, II, III, VIII y IX, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tamuín;
38. 48, fracciones I —en particular su inciso aa)—, II, V y VI, incisos b), d), e), f), h), i), j), l), m), n), ñ), o), p), q), r), s), u), v), w), x), y), z), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tanlajás;
39. 24, fracciones I, II, V y VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tancanhuitz;
40. 36, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tanquian de Escobedo;
41. 49, fracciones I, II y V, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tierra Nueva;
42. 26, fracción XI, y 46, fracciones I —en particular su inciso aa)—, II, V y VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Vanegas;

43. 36, fracción VII, inciso d), y 46, fracciones I, II, y V, de la Ley de Ingresos del Municipio de Venado;
44. 22, fracción VI, inciso f), y 42, fracciones I, II, VI y VII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Arista;
45. 48, fracciones I, II, V, y VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Arriaga;
46. 45, fracciones I y IV, Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Guadalupe;
47. 42, fracciones V y VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de la Paz;
48. 34, fracción VII, inciso c), y 43, fracciones I —en particular su inciso aa)— y III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Ramos;
49. 44 de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Reyes;
50. 26, fracción XI, y 45, fracciones I, II y V, de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa Hidalgo;
51. 46, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa Juárez;
52. 47, fracciones I, II, III, VII y VIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Xilitla; y
53. 47, fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zaragoza.

Lo anterior, al considerar que esas disposiciones implican una violación a los derechos a la identidad, a la seguridad jurídica, a la gratuidad del registro de nacimiento, de acceso a la información, de libertad de reunión, a la privacidad, a la intimidad y a la vida privada; los principios de legalidad, de gratuidad en el acceso a la información, de proporcionalidad en las contribuciones y en las sanciones; así como prohibiciones de injerencias arbitrarias y de multas excesivas, además de la obligación de garantizar derechos humanos, a la cual le recayó el número de expediente 34/2019, por las siguientes razones:

- Varias normas de los ordenamientos impugnados establecen diversas multas fijas que se traducen en una sanción desproporcionada, absoluta e inflexible, que no atienden a la gravedad de la falta cometida y el daño causado, por lo que no permite un margen de apreciación para que la autoridad pueda individualizarla.
- Distintas disposiciones controvertidas prevén el pago de derechos por permisos para eventos o fiestas familiares que se estiman arbitrarias.
- Algunos preceptos impugnados establecen el cobro de derechos por el registro de nacimiento extemporáneo.
- Diversos artículos reclamados imponen una multa por insultar a la autoridad municipal de tránsito y por ofender a algún miembro de la sociedad, así como por producir ruidos por cualquier medio que provoquen molestia o alteren la tranquilidad de las personas, lo que implica una indeterminación en las conductas sancionables.
- Distintas normas impugnadas contemplan un cobro injustificado por la búsqueda, entrega y reproducción de información pública.
- El artículo 36, último párrafo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Salinas, no determina de manera suficiente los elementos de la contribución para el cobro por la expedición del permiso provisional para la venta de bebidas alcohólicas de baja graduación.

3. El día 15 de febrero de 2019, se presentó ante la SCJN demanda de acción de inconstitucionalidad en contra del artículo 79, fracción I, en la porción normativa “por nacimiento”, de la Ley para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Quintana Roo, al considerar que se vulneran los derechos a la igualdad, a la no discriminación, a dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajos lícitos y de acceso a un cargo público, a la cual le recayó el número de expediente 35/2019, en virtud de que excluye a los mexicanos que adquirieron su nacionalidad por naturalización de la posibilidad de ser Director General del Instituto para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad en esa entidad federativa.

Seguimiento a las acciones de inconstitucionalidad promovidas

Alegatos

Una vez que los órganos que emitieron y promulgaron las normas cuya invalidez se reclama en la demanda de acción de inconstitucionalidad rinden los informes solicitados por el Ministro instructor del procedimiento, se corre

traslado con copia simple de éstos a la CNDH, para que formule sus alegatos por escrito dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo respectivo, en los cuales puede esgrimir argumentos para desvirtuar las razones con las cuales los poderes Legislativo y Ejecutivo pretenden sostener la constitucionalidad éstas, a efecto de hacer patente la vulneración a los derechos humanos que fue planteada en la impugnación.

Durante el mes de febrero de esta anualidad, se formularon los siguientes alegatos:

1. El 1 de febrero de 2019, se presentó ante la SCJN el escrito de alegatos correspondiente a la acción de inconstitucionalidad 90/2018, promovida en contra de los artículos 153, fracción IX y 503, fracción II, del Código Civil para el Estado de Guanajuato.
2. El 11 de febrero de 2019, se presentó ante la SCJN el escrito de alegatos respecto de la acción de inconstitucionalidad 94/2018, promovida en contra del artículo 10 de la Ley de Control de Confianza del Estado de San Luis Potosí.
3. El 11 de febrero de 2019, se presentó ante la SCJN el escrito de alegatos relativo a la acción de inconstitucionalidad 105/2018, promovida en contra de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, de forma particular sus artículos 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, así como los numerales 217 Bis y 217 Ter adicionados al Código Penal Federal, todos expedidos mediante Decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 5 de noviembre de 2018.
4. El 13 de febrero de 2019, se presentó ante la SCJN el escrito de alegatos correspondiente a la acción de inconstitucionalidad 93/2018, promovida en contra del artículo 25, fracción I, en la porción normativa “*por nacimiento*”, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.
5. El 26 de febrero de 2019, se presentó ante la SCJN el escrito de alegatos sobre la acción de inconstitucionalidad 110/2018, promovida en contra de los artículos 3, fracciones VI y VIII; 7, en la porción normativa “*el auxilio económico en*”; 8 y 37, fracción VI, de la Ley del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Resolución de acciones de inconstitucionalidad

Una vez concluida la instrucción en las acciones de inconstitucionalidad, el Ministro a quien correspondió conducir la instrucción del procedimiento, dicta un acuerdo que determina su cierre, a fin de que elabore un proyecto de sentencia, el cual pasa a ser listado para su discusión y resolución por todas las Ministras y Ministros que integran el Pleno de la SCJN.

Las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia pueden declarar la invalidez de las normas impugnadas, cuando son aprobadas por una mayoría de al menos ocho votos.

Durante el mes de febrero de 2019, el Tribunal Pleno de la SCJN emitió una sentencia que resolvió una de las acciones de inconstitucionalidad promovidas por este Organismo Nacional Autónomo, como enseguida se precisará:

1. Código Civil para el Estado de Nuevo León (Acción de Inconstitucionalidad 29/2018).

El 19 de febrero de 2019, el Pleno de la SCJN discutió y resolvió la acción de inconstitucionalidad 29/2018, promovida en contra de los artículos 140 y 148, en las porciones normativas “el hombre y la mujer”, del Código Civil para el Estado de Nuevo León, al estimar que dicha norma era contraria a los derechos a la igualdad y no discriminación, a la dignidad humana en su vertiente de libre desarrollo de la personalidad, a la identidad personal y sexual, a la libertad de formar una familia, a la protección de la familia, prohibición de discriminación.

Respecto de dichas impugnaciones, el Tribunal Pleno resolvió por unanimidad de 10 votos lo siguiente:

- La acción de inconstitucionalidad fue procedente y fundada.
- Declaró la invalidez, por unanimidad de 10 votos, de las porciones normativas impugnadas al considerar que las mismas atentan contra la autodeterminación de las personas y al libre desarrollo de la personalidad, así

como del principio de igualdad, al excluir de la posibilidad de contraer matrimonio a parejas del mismo sexo, a diferencia de las parejas heterosexuales que sí pueden acceder a esa institución familiar.

- Determinó hacer extensiva la invalidez al artículo 147 del Código Civil, de forma que la definición del matrimonio incluya la posibilidad de su acceso a las parejas homosexuales, así como el mandato de que las normas de esa entidad que hagan referencia al matrimonio o al concubinato se interpreten de forma que se entienda que estas instituciones involucran a dos personas del mismo o de diferente sexo.

Controversias constitucionales promovidas

En el mes de febrero de 2019, se promovió una controversia constitucional en contra de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y el Poder Ejecutivo Federal, por la expedición y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 (PEF), publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 28 de diciembre de 2019, por considerar que se afecta la esfera de competencias y las garantías de autonomía presupuestal de esta CNDH.

RESUMEN EJECUTIVO

Normas generales detectadas	319
Normas generales estimadas inconstitucionales	55
Acciones de inconstitucionalidad promovidas	3
Controversias constitucionales promovidas	1
Alegatos formulados	5
Seguimiento de resoluciones de acción de inconstitucionalidad	1

PRIMERA VISITADURÍA GENERAL

PROGRAMA SOBRE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS Y LOS JÓVENES, LAS PERSONAS MAYORES Y LAS FAMILIAS

Foro (1) “Presentación del Informe Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Personas Mayores en México”, Ciudad de México

El 19 de febrero, se llevó a cabo la “Presentación del Informe Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Personas Mayores en México” en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Durante el evento, se comentaron de manera general los retos del Estado mexicano para el ejercicio pleno de los derechos de este sector de la población, y se insistió en la urgente necesidad de firmar y ratificar la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

El informe, tiene como objetivo dar a conocer a la opinión pública el contexto social e institucional de las personas mayores en nuestro país, desde el análisis con perspectiva de derechos humanos, haciendo énfasis en las políticas públicas, planes y programas que ha implementado el Estado mexicano, y servir de herramienta de consulta para los procesos de toma de decisiones.

Para la elaboración del estudio, se formularon 148 solicitudes de información a diversas autoridades federales y locales, de las que el 87% proporcionaron información a esta Comisión Nacional. Del análisis de las respuestas se identificaron diversas problemáticas, entre las que destacan, la falta de políticas públicas integrales para responder a los retos del cambio demográfico; la ausencia del enfoque de derechos humanos y de la participación de las personas mayores en los planes y programas dirigidos a ese grupo poblacional; la desarticulación en la actuación del Estado, la comunidad y las familias para la realización y protección de los derechos de las personas mayores; la necesidad de mayores recursos presupuestales con enfoque diferenciado y transversal; el insatisfactorio cumplimiento del derecho a la educación, a la salud, al trabajo, y a una vivienda digna; la situación de los derechos de las personas mayores residentes en centros de asistencia social y el acceso a la justicia de las personas mayores.

El Informe Especial contiene 41 propuestas generales para contribuir a la construcción de políticas públicas en beneficio a ese grupo poblacional, mismas que se dirigen a diversas autoridades federales y locales, las cuales pueden ser consultadas en el documento completo disponible en la siguiente liga electrónica: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/INFORME_PERSONAS_MAYORES_19.pdf

En el evento, se contó con la asistencia de 93 personas, entre ellas, personas servidoras públicas de diversas instituciones públicas y privadas.

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Congreso Internacional (1) “Seminario Internacional Universidad Diversa: Inclusión de Personas con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior”, Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México

De manera conjunta con la Dirección General de Atención a la Comunidad de la Universidad Nacional Autónoma de México, los días 14 y 15 de febrero, en la Ciudad de México, se llevó a cabo el “Seminario Internacional Universidad Diversa: Inclusión de Personas con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior”, con el objetivo de difundir buenas prácticas internacionales y nacionales en la inclusión de las personas con discapacidad en la educación superior.

Durante el evento se destacó que no solamente se debe ampliar el alcance de los servicios universitarios para solventar las necesidades de los y las estudiantes

en lo particular, sino que el desafío está en explorar concepciones y perspectivas de las instituciones educativas con respecto a las personas con discapacidad, en virtud de que, en la mayoría de las ocasiones, esto constituye la primera barrera para el ejercicio del derecho a una educación de calidad para este sector de la población.

Se contó con la participación de personas oradoras internacionales de países como Estados Unidos, Australia, Colombia y Argentina, con la finalidad de que compartieran las buenas prácticas aplicadas en las diferentes universidades buscando que se tomen en cuenta y se puedan aplicar en México.

Se tuvo un impacto en 80 personas, entre estudiantes, docentes y personal administrativo de educación superior.

PROGRAMA ESPECIAL DE SEXUALIDAD, SALUD Y VIH

Conferencia (1) “El servicio público y la salud como derecho fundamental”, La Paz, Baja California Sur

Por invitación del Comité Organizador del Primer Congreso sobre la Atención en Salud Integral y Derechos Humanos conformado por las siguientes asociaciones civiles de profesionales en el estado: el Colegio de Médicos Cirujanos de BCS, A. C., el Colegio de Psicólogos de BCS, A. C. y el Centro Mujeres, A. C., el 16 de febrero en La Paz, Baja California Sur, personal del Programa Especial de Sexualidad, Salud y VIH de esta Comisión Nacional participó en una de las tres mesas temáticas denominada “Atención a la Salud de Personas con VIH y de la Diversidad Sexual y sus DDHH”, con la conferencia “El servicio público y la salud como derecho fundamental” dirigido a 125 especialistas, mujeres y hombres que pertenecen al sector salud.

El objetivo de dicha conferencia, fue contribuir al debate actual en el estado sobre la atención integral considerando la importancia de la relación entre el servicio público del sector salud y los derechos humanos en el marco del Primer Congreso sobre la Atención Integral y Derechos Humanos de Baja California Sur. Se fomentó en las y los servidores públicos del sector salud, la reflexión para la adopción de medidas de cambio que favorezcan el eje articulador de la salud a los derechos humanos.

Se hizo referencia al Artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sobre el derecho de toda persona a la protección de la salud. En ese sentido, se mencionó que son los sistemas públicos de salud quienes deben garantizar dicho precepto en el marco del respeto a los derechos humanos, especialmente a partir de la reforma constitucional de 2011.

Asimismo, se reflexionó sobre el derecho a la protección de la salud que es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos. Se sensibilizó al público asistente respecto a que toda persona tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud integral que le permita vivir con dignidad.

TERCERA VISITADURÍA GENERAL

DIAGNÓSTICO NACIONAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA

Visitas para elaboración del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2019

Con el objeto de realizar el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2019, se llevan a cabo visitas de evaluación a los diversos centros de reclusión del país, en tal sentido servidores públicos adscritos a la Tercera Visitaduría General, llevaron a cabo del 18 al 28 de febrero, la verificación de las condiciones y trato de las personas privadas de la libertad en los centros de reclusión ubicados en las localidades de Chihuahua, Cuauhtémoc y Ciudad Juárez, así como de Mérida, Tekax y Valladolid.

FECHA	ENTIDAD	MUNICIPIOS
18 al 21 de febrero	Chihuahua	• Chihuahua • Cuauhtémoc • Ciudad Juárez
25 al 28 de febrero	Yucatán	• Mérida • Tekax • Valladolid

Se supervisaron 10 centros estatales y uno federal que en total cuentan una capacidad de 10,834 lugares y al momento de la visita se encontraba una población total de 9,341 personas privadas de su libertad, 584 mujeres y 8,883 hombres.

ENTIDAD	CENTRO PENITENCIARIO	POBLACIÓN		TOTAL
		HOMBRES	MUJERES	
Chihuahua	1. Centro de Reinserción Social Estatal Número 1	2,710		2,710
	2. Centro de Reinserción Social Estatal Femenil Número 1		185	185
	3. Centro de Reinserción Social Estatal Número 2	890		890
	4. Centro de Reinserción Social Estatal Femenil Número 2, Cd. Juárez		218	218
	5. Centro de Reinserción Social Estatal Varonil Número 3, Cd. Juárez	3,101		3,101
	6. Centro de Reinserción Social Estatal Número 7 Cuauhtémoc	340		340
	7. Centro Federal de Readaptación Social Número 9, en Cd. Juárez	541		541
Yucatán	8. Centro de Reinserción Social de Mérida	1,096	30	1,126
	9. Centro de Reinserción Social Femenil		140	140
	10. Centro de Reinserción Social de Tekax	98	9	107
	11. Centro de Reinserción Social de Valladolid	107	2	109
TOTAL		8,883	584	9,467

Actividades de promoción

Ciclo de Cine-Debate “Sistema penitenciario, adolescentes que infringen la ley penal, justicia restaurativa y pena de muerte, a través de un enfoque cinematográfico” En el marco del Quinto Ciclo de Cine Debate “Sistema penitenciario, adolescentes que infringen la ley penal, justicia restaurativa y pena de muerte, a través de un enfoque cinematográfico”, se llevó a cabo la proyección de la película *Milagros inesperados* (1999), dirigido por Frank Darabont, la cual fue comentada por la maestra Isabel Claudia Martínez Álvarez, investigadora de la Universidad de Maastricht. La película fue propicia para comentar y analizar a la luz de los instrumentos internacionales en materia, diversos aspectos sobre los derechos de las personas que son condenadas a la pena de muerte, así como el trato que reciben mientras esperan ser ejecutados.

Acciones de vinculación

Convenio de colaboración con la Facultad de Educación Social y Trabajo Social Pére Tarrés de la Universidad Ramón LLull de España El 22 de febrero se firmó el Convenio de colaboración con la Facultad de Educación Social y Trabajo Social Pére Tarrés de la Universidad Ramón LLull de España, el cual tiene como objeto establecer y desarrollar estrategias de apoyo y acciones conjuntas para promover el respeto de los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios de la República Mexicana, a través de la planeación, ejecución y seguimiento de prácticas de programas académicos, de capacitación, especialización y actualización, así como en el desarrollo de proyectos de investigación y en actividades de extensión académica.

Trabajos de coordinación con autoridades e instituciones relacionadas con el Sistema Penitenciario Los días 1, 6, 11 y 19 de febrero la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) llevó a cabo reuniones de trabajo con los titulares del sistema penitenciario de la Ciudad de México y Coahuila, con la red Nacional de Justicia para las Mujeres, el Secretario Ejecutivo de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, Secretario general del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) y con especialistas en prisiones de la Embajada de Estados Unidos en México. Lo anterior con el fin de fortalecer los trabajos tendientes al fortalecimiento del respeto por los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios.

En ese contexto se proyectaron acciones dirigidas para que los servidores públicos de los sistemas penitenciarios locales y federal reciban capacitación con fines de certificación sobre la aplicación de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos “Reglas Nelson Mandela”, en coordinación con el INACIPE, con el propósito de mejorar las condiciones de reclusión, conforme lo establece este estándar internacional.

En estas reuniones también se coadyuvó en la promoción del curso “Derechos Humanos de las Personas en Reclusión Penitenciaria” del programa EDUCA-CNDH, en el cual se observó una activa participación del personal de las instituciones con las que se efectuaron las reuniones. Con estas acciones la CNDH reafirma su compromiso de fortalecer una cultura de la paz, de la legalidad y de respeto por los derechos humanos de todas las personas.

Asimismo, en coordinación con integrantes de la Red Nacional de Seguridad Justicia y Paz para las Mujeres, se establecieron acciones para fortalecer los derechos humanos de las mujeres privadas de la libertad y con ello se garantice el acceso a condiciones dignas en los establecimientos penitenciarios atendiendo a su género.

Entrega de material para la promoción de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad Durante el mes de febrero se llevó a cabo la entrega de 830 publicaciones con la finalidad de contribuir a la promoción de una cultura de respeto a los derechos humanos en favor de quienes se encuentren en prisión, material que se distribuyó por entidad federativa de la siguiente forma a personas privadas de la libertad y autoridades en el sistema penitenciario nacional:

FORMATO	TÍTULO	ENTIDAD	PUBLICACIONES DISTRIBUIDAS
Libro	Ciclo Cine-Debate “Sistema Penitenciario, Adolescentes que infringen la Ley Penal y Prevención de la Tortura a través de un Enfoque Cinematográfico”	Querétaro	20
Libro	Un Modelo de Prisión	Tamaulipas	10
Libro	Manual para la Investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Protocolo de Estambul	Estado de México	10
Libro	Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos - Reglas Mandela	Baja California	4
Fascículo	Colección. Fascículo 9. Derecho de las procesadas y sentenciados penalmente a una identificación con validez oficial	Baja California	4
		Ciudad de México	20
Libro	Tercer Ciclo Cine-Debate “Sistema Penitenciario, Adolescentes que infringen la Ley Penal y Prevención de la Tortura a través de un Enfoque Cinematográfico”	Querétaro	20
Fascículo	Colección. Fascículo 10. Plazo Razonable de la Prisión Preventiva	Baja California	4
		Ciudad de México	20
Fascículo	Un modelo de atención y tratamiento para las personas con farmacodependencia en prisión.	Tamaulipas	10
Libro	Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes “Reglas Bangkok”	Ciudad de México	20
Libro	Compilación sobre instrumentos Internacionales y Jurisprudencia sobre Pena de Muerte	Ciudad de México	2
Tríptico	Derechos Humanos de las Personas privadas de la Libertad en Centros de Reclusión.	Baja California	679
Catalogo	Catálogo de Murales en los Centros de Reclusión Penitenciaria de la República Mexicana	Ciudad de México	4
		Querétaro	3
TOTAL			830

CUARTA VISITADURÍA GENERAL**PROGRAMA DE ASUNTOS DE LA MUJER
Y DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

Durante el mes de febrero del año en curso, se llevaron a cabo 12 actividades de promoción a la cual asistieron 377 personas, 202 mujeres y 175 hombres.

1. El 7 de febrero, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a solicitud de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Chiapas, se impartió la Conferencia de “Acoso y Hostigamiento Sexual”, la cual estuvo dirigida a servidoras/es públicas/os del organismo autónomo y asistieron 23 personas, 11 mujeres y 12 hombres.
2. El 7 de febrero, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a petición de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Chiapas, se impartió el Taller de Sensibilización: “Acoso y Hostigamiento Sexual”, el cual estuvo dirigido a servidoras/es públicas/os del organismo autónomo y asistieron 15 personas, cinco mujeres y 10 hombres.
3. El 8 de febrero, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a solicitud de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Chiapas, se impartió el Taller de Sensibilización: “Acoso y Hostigamiento Sexual”, el cual estuvo dirigido a servidoras/es públicas/os del organismo autónomo y asistieron 13 personas, siete mujeres y seis hombres.
4. El 11 de febrero, en la alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, a petición de la Comisión Nacional del Agua, se impartió el Taller de Sensibilización: “Acoso y Hostigamiento Sexual”, el cual estuvo dirigido personal de dicha institución y asistieron 27 personas, 15 mujeres y 12 hombres.
5. El 14 de febrero, en Tijuana, Baja California, a solicitud de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California, se impartió el Taller de Sensibilización: “Derechos Sexuales y Reproductivos”, el cual estuvo dirigido a servidoras/es públicas/os del organismo autónomo y asistieron 21 personas, 15 mujeres y seis hombres.
6. El 15 de febrero, en Tijuana, Baja California, a solicitud de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California, se impartió el Taller de Sensibilización: “Lenguaje incluyente y no sexista”, el cual estuvo dirigido a servidoras/es públicas/os del organismo autónomo y asistieron 16 personas, 13 mujeres y tres hombres.
7. El 25 de febrero, en Villa Victoria, Estado de México, a petición de la Comisión Nacional del Agua, se impartió el Taller de Sensibilización: “Acoso y Hostigamiento Sexual”, el cual estuvo dirigido personal de dicha institución y asistieron 41 personas, seis mujeres y 35 hombres.
8. El 25 de febrero, en Villa Victoria, Estado de México, a solicitud de la Comisión Nacional del Agua, se impartió el Taller de Sensibilización: “Acoso y Hostigamiento Sexual”, el cual estuvo dirigido personal de dicha institución y asistieron 36 personas, siete mujeres y 29 hombres.
9. El 26 de febrero, en la alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, a petición del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se impartió la Conferencia: “Igualdad entre Mujeres y Hombres”, la cual estuvo dirigida personal de dicha institución y asistieron 81 personas, 62 mujeres y 19 hombres.
10. El 26 de febrero, en Chihuahua, Chihuahua, a solicitud de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Chihuahua, se impartió el Taller de Sensibilización: “Violencia Obstétrica”, el cual estuvo dirigido a servidoras/es públicas/os del organismo autónomo y asistieron 40 personas, 25 mujeres y 15 hombres.
11. El 27 de febrero, en Chihuahua, Chihuahua, a petición de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Chihuahua, se impartió el Taller de Sensibilización: “Autonomía Económica de las Mujeres”, el cual estuvo dirigido a servidoras/es públicas/os del organismo autónomo y asistieron 37 personas, 21 mujeres y 16 hombres.
12. El 27 de febrero, en Chihuahua, Chihuahua, a solicitud de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Chihuahua, se impartió el Taller de Sensibilización: “Autonomía en la Toma de Decisiones”, el cual estuvo dirigido a servidoras/es públicas/os del organismo autónomo y asistieron 27 personas, 15 mujeres y 12 hombres.

TALLERES				
NÚM.	TEMA	LUGAR Y FECHA	ASISTENTES	MATERIAL DISTRIBUIDO
1	Acoso y hostigamiento sexual	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. 07/02/2019	15	0
2	Acoso y hostigamiento sexual	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. 08/02/2019	13	0
3	Acoso y hostigamiento sexual	Gustavo A Madero, Ciudad de México. 11/02/2019	27	0
4	Derechos sexuales y reproductivos	Tijuana, Baja California. 14/02/2019	21	0
5	Lenguaje incluyente y no sexista	Tijuana, Baja California. 15/02/2019	16	0
6	Acoso y hostigamiento sexual	Villa Victoria, Estado de México. 25/02/2019	41	0
7	Acoso y hostigamiento sexual	Villa Victoria, Estado de México. 25/02/2019	36	0
8	Violencia obstétrica	Chihuahua, Chihuahua. 26/02/2019	40	0
9	Autonomía económica de las mujeres	Chihuahua, Chihuahua. 27/02/2019	37	0
10	Autonomía en la toma de decisiones	Chihuahua, Chihuahua. 27/02/2019	27	0
TOTAL			273	0

CONFERENCIAS				
NÚM.	TEMA	LUGAR Y FECHA	ASISTENTES	MATERIAL DISTRIBUIDO
1	Acoso y hostigamiento sexual	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas 07/02/2019	23	0
2	Igualdad entre mujeres y hombres	Álvaro Obregón, Ciudad de México 26/02/2019	81	0
TOTAL			104	0

Actividades de vinculación, y promoción del mes de febrero

PROMOCIÓN EN FEBRERO		M	H	T
Personas asistentes a servicios de promoción y capacitación en materia de género para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.		202	175	377
PERSONAS ASISTENTES*	FEBRERO	202	175	377

* Este rubro contempla la suma de las personas asistentes a las actividades de promoción realizadas por el PAMIMH durante el mes de febrero de 2019.

	PERIODO	TOTAL	PORCENTAJE
Promoción	Enero-marzo	54*	100%
	Febrero	12	22.2%

* Meta programada de servicios de promoción y difusión en materia de género, para el primer semestre del 2019 (54) .

VINCULACIONES FEBRERO		M	H	T
Personas asistentes en actividades de vinculación con instancias públicas para efectuar actividades de promoción o capacitación en materia de género para el cumplimiento de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres.		76	6	82
PERSONAS ASISTENTES*	FEBRERO	76	6	82

* Este rubro contempla las personas asistentes a las vinculaciones, realizadas por el PAMIMH durante el mes de febrero de 2019.

	PERIODO	TOTAL	PORCENTAJE
Vinculaciones	Enero-marzo	12*	100.0%
	Febrero	10	83.3%

* Meta programada de acciones de vinculación para el primer trimestre del 2019 (12).

PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

Actividades de promoción

La Cuarta Visitaduría General, como parte de las actividades de promoción y difusión de derechos humanos de las personas, pueblos y comunidades indígenas, ha realizado diversas actividades con instancias académicas, organismos públicos de derechos humanos, instancias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de sensibilizar, y contribuir a un ambiente de respeto e igualdad en la sociedad mexicana, así como para proporcionar información eficaz que les permita el acceso al goce y ejercicio de sus derechos.

Durante 2019, se abarcarán diferentes regiones con población indígena y afromexicana en las entidades federativas, las cuales revisten gran importancia porque albergan multiplicidad de grupos étnicos, pero también debido a que enfrentan problemáticas específicas en la defensa de sus derechos, mismas que sólo serán modificadas a través de una educación y respeto a la diversidad cultural, es decir a partir de brindar herramientas desde los enfoques de género, derechos humanos e interculturalidad. En resumen, el:

- 1) 13 de febrero, se realizó un Seminario preparatorio de la *Escuela Itinerante de Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas*; la cual se lleva a cabo en colaboración con la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Universidad Intercultural de Puebla, además de la participación de representantes de organismos públicos de derechos humanos de 15 entidades federativas que serán las sedes de los 16 módulos que componen el proceso de este proyecto, en total se contó con la participación de 18 mujeres y 26 hombres, para un total de 44 personas; esta actividad se desarrolló en la Alcaldía de Magdalena Contreras, Ciudad de México.

- 2) 25 de febrero, se realizó una plática con el tema de *Los Derechos Humanos, Pueblos Indígenas y Adolescentes*; la cual se llevó a cabo en el marco de una jornada de promoción de los derechos de los pueblos indígenas, en colaboración con la Delegación Étnica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, con sede en Zongollica; en la actividad se contó con la participación de 17 mujeres y 19 hombres, para un total de 36 estudiantes del tercer grado, grupo A, de la Escuela Secundaria Técnica Industrial Núm. 153, ubicada en el municipio de Tequila, Veracruz.
- 3) 25 de febrero, se realizó una plática con el tema de *Los Derechos Humanos, Pueblos Indígenas y Adolescentes*; en el marco de una jornada de promoción de los derechos de los pueblos indígenas, realizada en colaboración con la Delegación Étnica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, con sede en Zongollica; en la actividad se contó con la participación de 19 mujeres y 16 hombres, para un total de 35 estudiantes del tercer grado, grupo B, de la Escuela Secundaria Técnica Industrial Núm. 153, ubicada en el municipio de Tequila, Veracruz.
- 4) 25 de febrero, se realizó una plática con el tema *Los Derechos Humanos, Pueblos Indígenas y Adolescentes*; en el marco de una jornada de promoción de los derechos de los pueblos indígenas, en colaboración con la Delegación Étnica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, con sede en Zongollica; en la actividad se contó con la participación de 19 mujeres y 17 hombres, para un total de 36 estudiantes del tercer grado, grupo C, de la Escuela Secundaria Técnica Industrial Núm. 153, ubicada en el municipio de Tequila, Veracruz.
- 5) 25 de febrero, se realizó una plática con el tema *Los Derechos Indígenas, Niñez y Adolescencia*; dentro de una jornada de promoción de los derechos de los pueblos indígenas, en colaboración con la Delegación Étnica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, con sede en Zongollica; en la actividad se contó con la participación de 24 mujeres y 21 hombres, para un total de 45 niños, niñas y adolescentes integrantes del Albergue Escolar “Prof. Rafael Ramírez Castañeda”, ubicado en el municipio de Atlahuilco.
- 6) 26 de febrero, se realizó una plática con el tema *Los Derechos Humanos, Pueblos Indígenas y Adolescentes*; la cual se llevó a cabo en el marco de una jornada de promoción de los derechos de los pueblos indígenas, en colaboración con la Delegación Étnica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, con sede en Zongollica; en esta actividad participaron 24 mujeres y 27 hombres, para un total de 51 estudiantes de la Telesecundaria “Ignacio Manuel Altamirano”, ubicada en el municipio de Astacinga.
- 7) 26 de febrero, se realizó una plática con el tema *Los Derechos Humanos, Pueblos Indígenas y Adolescentes*; en el marco de la jornada de promoción de los derechos de los pueblos indígenas, en colaboración con la Delegación Étnica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, con sede en Zongollica; en esta actividad participaron 28 mujeres y 23 hombres, para un total de 51 estudiantes de la Telesecundaria “Renato Ledúc López”, ubicada en el municipio de Astacinga.
- 8) 26 de febrero, se realizó una plática con el tema de *Derechos Humanos y Derecho a la Salud en Comunidades Indígenas*; la cual se llevó a cabo en el marco de la jornada de promoción de los derechos de los pueblos indígenas, en colaboración con la Delegación Étnica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, con sede en Zongollica; en esta actividad participaron 15 mujeres y 15 hombres, para un total de 30 personas integrantes del personal de salud del Hospital de la Comunidad de Tlaquilpa, ubicada en el municipio de Tlaquilpa, Veracruz.
- 9) 27 de febrero, se realizó una plática con el tema de *Derechos Humanos, Pueblos indígenas y Seguridad Pública*; la cual se llevó a cabo en el marco de una jornada de promoción de los derechos de los pueblos indígenas, en colaboración con la Delegación Étnica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, con sede en Zongollica; en esta actividad participaron dos mujeres y 22 hombres, para un total de 24 elementos de seguridad pública del H. Ayuntamiento de Tehuipango, Veracruz.
- 10) 27 de febrero, se realizó una plática con el tema de *Derechos Humanos y Pueblos indígenas*, la cual se llevó a cabo en el marco de una jornada de promoción de los derechos de los pueblos indígenas, en colaboración con la Delegación Étnica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, con sede en Zongollica. En esta actividad participaron nueve mujeres y 10 hombres, para un total de 19 integrantes del personal administrativo y de seguridad pública del H. Ayuntamiento de Atlahuilco, Veracruz.
- 11) 28 de febrero, se realizó una plática con el tema de *Derechos Humanos, Pueblos Indígenas y adolescentes*; la cual se llevó a cabo en el marco de una jornada de promoción de los derechos de los pueblos indígenas, en colaboración con la Delegación Étnica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, con sede en Zongollica; en esta actividad participaron 17 mujeres y 10 hombres, para un total de 27 estudiantes del primer grado, de la Escuela Telesecundaria “Leona Vicario”, ubicada en el municipio de Los Reyes, Veracruz.

- 12) 28 de febrero, se realizó una plática con el tema de *Los Derechos Humanos, Pueblos Indígenas y Adolescentes*; en el marco de una jornada de promoción de los derechos de los pueblos indígenas realizada en colaboración con la Delegación Étnica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, con sede en Zongolica; en esta actividad participaron 30 mujeres y 21 hombres, para un total de 51 estudiantes del segundo grado, de la Escuela Telesecundaria “Leona Vicario”, ubicada en el municipio de Los Reyes, Veracruz.
- 13) 28 de febrero, se realizó una plática con el tema de *Los Derechos Humanos, Pueblos Indígenas y Adolescentes*, la cual se llevó a cabo en el marco de la jornada de promoción de los derechos de los pueblos indígenas, en colaboración con la Delegación Étnica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, con sede en Zongolica. En esta actividad participaron 32 mujeres y 22 hombres, para un total de 54 estudiantes del tercer grado, de la Escuela Telesecundaria “Leona Vicario”, ubicada en el municipio de Los Reyes, Veracruz.
- 14) 28 de febrero, se realizó una plática con el tema de *Derechos Humanos y Pueblos Indígenas*; en el marco de una jornada de promoción de los derechos de los pueblos indígenas, en colaboración con la Delegación Étnica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, con sede en Zongolica; en esta actividad participaron cuatro mujeres y 12 hombres, para un total de 16 integrantes del personal administrativo y de seguridad pública del H. Ayuntamiento de Los Reyes, Veracruz.
- 15) 28 de febrero, se realizó una plática con el tema de *Derechos de las Mujeres Indígenas*; en colaboración con la Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, en la cual participaron tres mujeres y cinco hombres, para un total de ocho integrantes de la organización social Itandubi Ollin Omexichitl, A.C.

PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INDÍGENAS EN RECLUSIÓN

Como parte de las acciones de atención a personas pertenecientes a pueblos Indígenas que se encuentran privadas de la libertad en diferentes centros de internamiento, se realizaron las siguientes actividades:

Visitas a centros de reclusión

En las visitas a los centros de reclusión, servidores públicos de este Organismo Nacional realizaron entrevistas individualizadas a las personas indígenas, se les proporcionó orientación jurídica y de acuerdo con cada caso planteado, algunos formularon escrito de petición, lo que se detalla en el siguiente cuadro.

Servicios de orientación brindados

ENTIDAD FEDERATIVA	FECHA	NOMBRE DEL CENTRO DE RECLUSIÓN	ORIENTACIONES	PETICIONES	INTERNOS ENTREVISTADOS
Puebla	21 y 22 de febrero	Centro de Reinserción Social de Tepexi de Rodríguez	6	86	92
TOTALES			6	86	92

QUINTA VISITADURÍA GENERAL

PROGRAMA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

Foro: Retos de la Política Pública para la prevención de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, Tlaxcala, Tlaxcala

El 28 de febrero, en coordinación con el Centro Fray Julián Garcés Derechos Humanos y Desarrollo Local A.C., se realizó el Foro: “Retos de la Política Pública para la prevención de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual”, el cual se llevó a cabo en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala; con el objetivo de compartir elementos de análisis y reflexión sobre los retos que plantea la erradicación de la trata de personas. Dentro de las personas asistentes, se contó con la participación del representante de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Jan Jarab y de Fernando Ríos de la Red de Organismos Civiles: Todos los Derechos para Todos y Todas. Dentro de las actividades que se realizaron, se destaca la impartición de la conferencia: “La importancia de la política pública en la prevención de la trata de mujeres y niñas desde las escuelas” por parte de la Directora General del Programa contra la Trata de Personas de la Quinta Visitaduría General de este Organismo Autónomo; asimismo, la presentación de resultados del proyecto “Fortalecimiento ciudadano para la acción local e incidencia nacional en la prevención de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual” a cargo de la Directora del Centro “Fray Julián Garcés” Derechos Humanos y Desarrollo Local A.C. Asistieron 234 personas entre servidoras y servidores públicos locales, miembros de la sociedad civil y público en general.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL MIGRANTE

Sabedores del compromiso mutuo por el respeto irrestricto a los derechos humanos que rige nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Quinta Visitaduría General llevó a cabo diversas actividades de promoción y difusión, las cuales tienen por objeto ofrecer a las autoridades, así como a integrantes de organizaciones de la sociedad civil, academia y público en general, herramientas dinámicas y didácticas para fomentar el respeto a los derechos humanos de las personas que se encuentran en contexto de movilidad humana.

- Durante el mes de febrero se realizó en la Ciudad de México la presentación del estudio “Migración de Retorno y Derechos Sociales: Barreras a la Integración”, el cual contiene herramientas para que las autoridades implementen políticas públicas y legislativas sobre esta dinámica que no ha sido muy visibilizada ni cabalmente considerada por el Estado mexicano.

Al evento asistieron Silvia Elena Giorguli, Presidenta de El Colegio de México; Carlos Heredia, profesor del CIDE; Esmeralda Flores, persona retornada y Édgar Corzo Sosa, Quinto Visitador General. Durante el evento se señaló la falta de una definición clara del Gobierno mexicano ante dicho problema propicia cuestionamientos cuyas respuestas deben ser definidas para prevenir afectaciones posteriores, como la forma y términos de certeza de la identidad y nacionalidad de quienes regresan; los medios por los que podrán subsistir al carecer de permisos o autorizaciones para trabajar, y el destino de esas personas si el gobierno estadounidense les niega finalmente la autorización de ingreso. Todo ello requiere recursos presupuestales suficientes y oportunos y acciones para salvaguardar sus derechos.

El estudio “Migración de Retorno y Derechos Sociales: Barreras a la Integración”, puede consultarse en <https://migracionderetorno.colmex.mx>

SEXTA VISITADURÍA GENERAL

SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos es un organismo autónomo del Estado mexicano que entre sus objetivos tiene la labor de proteger y observar los derechos humanos de la población en general, así como de promover, estudiar y divulgar la cultura de los derechos humanos en el ámbito nacional.

En ese sentido, al considerar a la protección social como un derecho humano, que corresponde a toda persona sin ningún tipo de discriminación el Estado tiene la obligación de su garantía y cumplimiento acorde a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales ratificados por nuestro país.

- Bajo este contexto, el 21 de febrero de 2019, se llevó a cabo la presentación del libro *El impacto de la reforma en materia de derechos humanos en la seguridad social de México*, en el auditorio Benito Juárez de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), con la presencia de la doctora María Ascensión Morales Ramírez, Académica de la Facultad de Derecho, el doctor Oscar Javier Apáez Pineda, Profesor de la Facultad de Derecho, quienes fungieron como coordinadores de dicha obra.

Asimismo, se contó con la participación de la maestra Sarah Mis Palma León, Catedrática de la Facultad de Derecho, el actuario Carlos Contreras Cruz, Jefe del departamento de Actuarial del Centro Interamericano de Estudios sobre Seguridad Social y el doctor Jorge Ulises Carmona Tinoco, Sexto Visitador General de la CNDH, como representante de este Organismo Nacional.

La maestra Palma León compartió con las personas asistentes, de manera breve y contundente, el contenido de la citada obra, la cual se divide en tres partes; la primera enfocada al estudio de los aspectos teóricos derivados de la promulgación del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que aborda los primeros intentos por delinear el conjunto normativo que conforma un bloque de constitucionalidad relativo a la seguridad social, a partir de los numerosos tratados internacionales ratificados por México.

La segunda parte, aborda la relación entre derechos humanos, derechos fundamentales y la seguridad social, detallando de forma teórica la trascendencia del derecho humano a la seguridad social, los conceptos de protección social y la asistencia social, así como el control de convencionalidad que deben ejercer las autoridades mexicanas en materia de seguridad social en atención a su competencia y naturaleza.

Finalmente, la tercera parte intitulada Repercusiones prácticas en la seguridad social de México, muestra el impacto de las prácticas de seguridad social; un análisis y descripción de las obligaciones de las personas servidoras públicas que materializan la seguridad social, al igual que la correlación del derecho humano al trabajo digno y el derecho humano a contar con acceso a la seguridad social en México.

Por su parte, el doctor Jorge Ulises Carmona Tinoco, invitó al análisis y la reflexión de la situación que guardan los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) y a repensar el cómo se ha entendido el derecho humano a la seguridad social.

El Sexto Visitador General señaló que si bien hay avances legislativos importantes lo cierto es que al ser la seguridad social una de las principales carencias para la mayoría de la población, se hace necesario identificar cuáles son las problemáticas que limitan su plena efectividad como derecho humano.

Aunado a que, de acuerdo con datos del Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), existen 86.3 millones de personas que presentan al menos una carencia social, la cual en su mayoría incide en el acceso a la seguridad social (55.8%), a la alimentación (20.1%) y a los servicios básicos en la vivienda (19.3), en consecuencia, el pleno goce de los DESCAs aún no es una realidad para todas las personas.

Indicó, que la obra presentada es un punto de partida para centrar el análisis del derecho humano a la seguridad social en toda su amplitud, reconociendo que no puede entenderse vinculado únicamente al derecho al trabajo, pues se reafirma con base en la normatividad nacional e internacional que es el Estado quien tiene que salvaguardar este derecho para todas las personas, no solo pensando en el desarrollo individual, sino social.

Además de resaltar, el análisis efectuado en la obra a la legislación, tesis y jurisprudencia nacionales respecto de actos discriminatorios; riesgos de trabajo; las enfermedades y maternidad; las guarderías; la invalidez y vida; y la cesantía en edad avanzada que permitirá a las personas que consulten esta obra identificar importantes criterios en relación con el derecho a la seguridad social y su interdependencia con otros derechos.

Destacó la labor del *Ombudsman* nacional que, a partir de la emisión de distintas Recomendaciones, ha generado cambios normativos, prácticas, protocolos y nuevas interpretaciones acordes con los derechos humanos, que han impactado no sólo en la atención y garantía del derecho a la seguridad social, sino que ha beneficiado a varios sectores de la población.

Finalizó, enfatizando la importancia de consolidar la armonización legislativa en las normas federales y estatales acorde a lo dispuesto en la Constitución Federal y los tratados internacionales en materia de derechos humanos, con el fin de avanzar en la protección directa del derecho humano a la seguridad social, sin la necesidad de asociarlo con otros derechos como a la no discriminación, o al trabajo.

A su vez, subrayó que lograr su respeto, promoción, protección y garantía, impactará de manera positiva en las vidas de las personas, particularmente, aquellas que se encuentran dentro de los grupos de atención prioritaria.

La obra en cita puede ser consultada en la página de este Organismo Nacional en: http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/09_el_impacto.pdf

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Visitas a Fiscalías y Agencias del Ministerio Público tanto en la Ciudad de México como en el Estado de México

Con el propósito de examinar el trato y las condiciones de detención, así como el cumplimiento a las cuatro salvaguardias en las Fiscalías y Agencias del Ministerio Público, servidores públicos adscritos a la Dirección Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, MNPT, durante el mes de febrero, llevaron a cabo visitas de supervisión a Fiscalías y Agencias del Ministerio Público, tanto estatales como federales.

FECHA	ENTIDAD FEDERATIVA	LUGAR
4 al 8 de febrero	Aguascalientes	Aguascalientes
4 al 8 de febrero	Baja California	Ensenada, Tijuana
4 al 8 de febrero	Baja California Sur	Baja California Sur
4 al 8 de febrero	Hidalgo	Pachuca, Tizayuca
11 al 15 de febrero	Chiapas	Chiapa de Corzo, San Cristóbal de las Casas, Tuxtla Gutiérrez
11 al 15 de febrero	Chihuahua	Chihuahua, Ciudad Juárez
11 al 15 de febrero	Guanajuato	Guanajuato
11 al 15 de febrero	Jalisco	Guadalajara, Zapotlán el Grande
18 al 22 de febrero	Coahuila	Saltillo, Torreón
18 al 22 de febrero	Colima	Colima, Manzanillo
18 al 22 de febrero	Durango	Ciudad Lerdo, Durango
18 al 22 de febrero	Morelos	Cuernavaca, Cuautla, Xochitepec
25 al 28 de febrero	Campeche	Campeche, Ciudad del Carmen
25 al 28 de febrero	Guerrero	Acapulco
25 al 28 de febrero	Michoacán	Morelia, Uruapan

LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO	NÚMERO
Agencias del Ministerio Público	45

Los lugares visitados fueron los siguientes:

LUGARES*	ENTIDAD FEDERATIVA	TIPO DE LUGAR
Dirección General de Investigación del Delito de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes	Aguascalientes	Agencia del Ministerio Público Fuero Común
Dirección General de Investigación Especializada de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes		Agencia del Ministerio Público Fuero Común
Subdelegación de Procedimientos Penales de la Delegación Estatal Aguascalientes de la Fiscalía General de la República		Agencia del Ministerio Público Federal

LUGARES*	ENTIDAD FEDERATIVA	TIPO DE LUGAR
Coordinación de Unidades de Investigación con Detenido, Subprocuraduría Zona Tijuana	Baja California	Agencia del Ministerio Público Común
Unidad de Investigación con Detenido, Ensenada		Agencia del Ministerio Público Común
Delegación Estatal de Baja California de la Fiscalía General de la República		Agencia del Ministerio Público Federal
Subprocuraduría Regional de Procedimientos Penales Zona Centro	Baja California Sur	Agencia del Ministerio Público Común
Delegación Estatal de la Fiscalía General de la República en el Estado de Baja California Sur		Agencia del Ministerio Público Federal
Subprocuraduría Regional de Procedimientos Penales Zona Sur		Agencia del Ministerio Público Común
Unidad de Investigación con Personas Detenidas	Hidalgo	Agencia del Ministerio Público Común
Unidad de Investigación Mixta 1 Tizayuca, Hidalgo		Agencia del Ministerio Público Común
Agencia Quinta Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación		Agencia del Ministerio Público Federal
Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en el Estado de Chiapas	Chiapas	Agencia del Ministerio Público Federal
Fiscalía General del Estado de Chiapas		Agencia del Ministerio Público Común
Fiscalía de Distrito Altos (FGEC)		Agencia del Ministerio Público Común
Fiscalía de Distrito Zona Centro	Chihuahua	Fiscalía General de Justicia del Estado de Chihuahua
Fiscalía del Estado Zona Norte		Fiscalía General de Justicia del Estado de Chihuahua
Delegación Estatal en Chihuahua de la Fiscalía General de la República		Fiscalía General de la Republica
Delegación Estatal de la Fiscalía General de la República en el Estado de Guanajuato	Guanajuato	Agencia del Ministerio Público Federal
Subprocuraduría de Investigación Especializada		Agencia del Ministerio Público Común
Subprocuraduría de Justicia Región A		Agencia del Ministerio Público Común
Dirección General de Investigación Especializada de la Fiscalía Estatal de Jalisco	Jalisco	Agencia del Ministerio Público Común
Dirección Regional Sur de la Fiscalía Estatal de Jalisco en Zapotlán el Grande		Agencia del Ministerio Público Común
Unidad de Investigación y Litigación de la Delegación Estatal Jalisco de la Fiscalía General de la República		Agencia del Ministerio Público Federal

LUGARES*	ENTIDAD FEDERATIVA	TIPO DE LUGAR
Delegación Sureste	Coahuila	Agencia del Ministerio Público Común
Delegación Laguna I		Agencia del Ministerio Público Común
Delegación Estatal de la Fiscalía General de la República en Coahuila		Agencia del Ministerio Público Federal
Fiscalía General del Estado de Colima, Sector Central	Colima	Agencia del Ministerio Público Común
Fiscalía General del Estado de Colima, Subsede Manzanillo		Agencia del Ministerio Público Común
Delegación Estatal de Colima de la Fiscalía General de la Republica		Agencia del Ministerio Público Federal
Sub-coordinación de agentes del Ministerio Público de la Vice Fiscalía Zona 1, en Ciudad Lerdo, Durango	Durango	Agencia del Ministerio Público Común
Vice Fiscalía de Investigación y Litigación en Durango, Durango		Agencia del Ministerio Público Común
Unidad de Investigación y Litigación de la Delegación Estatal Durango de la Fiscalía General de la República		Agencia del Ministerio Público Federal
Fiscalía Regional Oriente	Morelos	Agencia del Ministerio Público Común
Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Morelos		Agencia del Ministerio Público Federal
Fiscalía General del Estado de Morelos		Agencia del Ministerio Público Común
Fiscalía General del Estado	Campeche	Agencia del Ministerio Público Común
Delegación de la Fiscalía General de la República en Campeche		Agencia del Ministerio Público Común
Vice fiscalía General Regional en Ciudad del Carmen		Agencia del Ministerio Público Común
Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de los Bravo, Guerrero	Guerrero	Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero
Fiscalía Regional de Acapulco de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero		Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero
Subdelegación de Procedimientos Penales (B) en Acapulco, de la Delegación Estatal de Guerrero		Fiscalía General de la Republica
Dirección de Carpetas de Investigación de la Fiscalía Regional de Justicia de Morelia, en Michoacán	Michoacán	Agencias del Ministerio Público del fuero común
Dirección de Carpetas de Investigación de la Fiscalía Regional de Justicia de Uruapan, en Michoacán		Agencias del Ministerio Público del fuero común
Unidad de Investigación y Litigación de la Delegación Estatal Michoacán de la Fiscalía General de la República		Agencia del Ministerio Público Federal

Al momento de la visita, el universo de las personas que se encontraban privadas de la libertad fue de 388 personas, 346 hombres, 31 mujeres y 11 adolescentes hombres.

Es importante mencionar que también se visitó el área de ingreso de algunos CERESOS, ubicados en los Estados visitados y señalados anteriormente, con el fin de entrevistar a personas privadas de la libertad recién ingresadas sobre cuál fue el trato que recibieron al momento de su detención y si se aplicaron las cuatro salvaguardias:

CENTROS	ENTIDAD FEDERATIVA
Centro de Reinserción Social para Varones Aguascalientes	Aguascalientes
Centro de Readaptación Social La Paz	Baja California sur
Centro de Reinserción Social de Pachuca	Hidalgo
Unidad de Ejecución Medidas. Centro de Detención de Adolescentes	Chiapas
Centro Estatal Preventivo Número 1 Chiapa de Corzo (El Canelo)	Chiapas
Centro de Reinserción Social Número 5 San Cristóbal de San Cristóbal de las Casas	Chiapas
Centro de Readaptación Social León	Guanajuato
Centro de Reinserción Social en Manzanillo	Colima
Centro de Readaptación Social Morelos	Morelos
Centro de Reinserción Social Femenil Atlacholoaya	Morelos
Centro de Reinserción Social de San Francisco Kobén	Campeche
Centro Regional de Reinserción Social “Las Cruces”	Guerrero
Centro de Reinserción Social Mil Cumbres (Lic. David Franco Rodríguez)	Michoacán

Se realizaron, en total, en los CERESOS 149 entrevistas a personas privadas de la libertad; 142 a hombres, seis a mujeres y un adolescente hombre.

Informe de Seguimiento 07/2018, del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre el Centro Femenil de Reinserción Social “Santa Martha Acatitla”, que depende de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Gobierno de la Ciudad de México.

Para dar seguimiento al Informe ISP-07/2018, del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre el Centro Femenil de Reinserción Social “Santa Martha Acatitla”, que depende de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Gobierno de la Ciudad de México, emitido el 31 de julio de 2018, y a efecto de verificar el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en dicho informe de supervisión, personal del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, llevó a cabo tres visitas de seguimiento, las cuales se realizaron en los meses de septiembre y noviembre de 2018 y enero de 2019, y como resultado de las mismas, se culminó en la emisión del Informe de Seguimiento 07/2018, el 26 de febrero de 2019.

Actividades de divulgación

Con el objetivo de establecer sinergias con los actores involucrados en las actividades de prevención de la tortura y maltrato, se realizaron las siguientes actividades de vinculación y divulgación:

- El 7 de febrero, la Directora Ejecutiva, la Coordinación Administrativa y la Subdirección de Análisis y Estadística de la Información sostuvieron una reunión de trabajo (vía Skype), con Verónica Filippeschi quien es el enlace para Latinoa-

mérica de la Asociación para la Prevención de la Tortura, APT. El propósito de la reunión fue el de establecer los acuerdos de colaboración para la realización de un evento en la Ciudad de México en el cual se espera contar con la participación de los Mecanismos Nacionales de Prevención del continente americano.

- El 8 de febrero, la Directora Ejecutiva sostuvo una reunión con el Fiscal General de Nuevo León, Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez cuyo objetivo fue establecer un acuerdo de capacitación para fiscales, peritos y policías ministeriales; ese mismo día, participó también en un encuentro en el Pleno del Tribunal Superior de Justicia de Coahuila, donde enfatizó la importancia de armonizar el marco jurídico local con la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos de Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; así como, la función del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura como un agente para la prevención de este flagelo para lo cual, actualmente, desarrolla programas de capacitación sobre los estándares internacionales y nacionales en materia de prevención de la tortura, dirigidos a funcionarios públicos y personal involucrado en la atención, guardia y custodia de las personas privadas de la libertad. A dicho acto asistieron la Magistrada Miriam Cárdenas, quien es la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila y servidores públicos; como resultado de esta acción fue un Acuerdo de Capacitación para el Tribunal Superior de Justicia.
- En el auditorio del Centro Nacional de Derechos Humanos, el 13 de febrero, se presentaron los resultados obtenidos en el trabajo de investigación denominado: Armonización Normativa en materia de Derechos Humanos: derechos de las personas a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y sus familias. En el presidium estuvieron Ninfa Delia Domínguez Leal en su carácter de Directora Ejecutiva del MNPT quien expuso a los asistentes la importancia de la armonización y sobre todo en materia de tortura; Laura Gurza, Directora General de Planeación de la CNDH quien explicó a la audiencia el uso de la plataforma y Angeles Corte, investigadora de la CNDH quien fue la responsable exponer los resultados en la materia.
- El 19 de febrero, la Dirección Ejecutiva, asistió al Informe Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Personas Mayores en México en el Auditorio María Lavalle Urbina del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. El presidium del evento se integró por el Presidente de la CNDH, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el Primer Visitador de la CNDH, la Coordinadora del Programa de Asuntos para la Niñez y la Familia de la CNDH y la Presidenta del Comité de Derechos Humanos Ajusco. El aforo al evento fue de 200 personas.
- El 20 de febrero, la Directora Ejecutiva sostuvo una reunión de trabajo con la Secretaria Ejecutiva de la CNDH, para definir la logística y participación del MNPT en la sustentación del 7o. Informe Periódico de México ante el Comité de la Tortura con sede en Ginebra Suiza.
- El 27 de febrero, la Dirección Ejecutiva realizó actividades de vinculación en Yucatán donde sostuvo una reunión con el Fiscal General del Estado, licenciado Wilbert Cetina Arjona, también con el Diputado Cervera Hernández, Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado y finalmente con el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el maestro Miguel Sabido, lo anterior a fin de generar acuerdos de colaboración para la difusión y capacitación de los servidores públicos; así como, las visitas de prevención en los lugares de privación de la libertad.

Actividades de promoción

La promoción del MNPT, es una de las estrategias orientadas a la prevención de la tortura y los malos tratos en los lugares de privación de la libertad. Es por lo anterior, que se desarrolló un taller formativo dirigido a los actores involucrados en la prevención de la tortura y los malos tratos, tales como, personas responsables de la guardia y custodia, administradores de los lugares de privación de la libertad, jueces de ejecución penal, organizaciones de la sociedad civil, por mencionar algunos. Durante febrero, personal del MNPT impartió los siguientes talleres.

FECHA	ENTIDAD FEDERATIVA	LUGAR	EVENTO	DIRIGIDO A	TOTAL DE PARTICIPANTES
8 de febrero	Tlaxcala	Auditorio de Participación Ciudadana del C4	Conferencia “La aplicación de estándares internacionales y nacionales en la prevención de la tortura y maltrato”	Personal responsable de los lugares de privación de la libertad	235
20 de febrero	Ciudad de México	Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la CDMX	Conferencia “La aplicación de estándares internacionales y nacionales en la prevención de la tortura y maltrato”	Personal de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la CDMX (responsables de 11 centros, médicos y técnicos en seguridad)	49

Por otra parte, el MNPT fue invitado a la 9a. Sesión Ordinaria del Comité Técnico Consultivo del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para presentar el MNPT, sus funciones y las acciones de coordinación que se pueden realizar. Además, se enfatizó el papel de las acciones de prevención y tratamiento de la tortura a dicho Comité; la actividad fue realizada por el Director General Adjunto y tuvo lugar en la Sala del Consejo de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Actividades de difusión

La difusión es una actividad que se orienta a que la mayor parte de los involucrados en las tareas de administración, guardia y custodia de los lugares de la privación de la libertad, ya sean públicos o privados, conozcan al MNPT como un organismo orientado a la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en los lugares de privación de la libertad de todo el país. Durante estas actividades, el equipo del Mecanismo difunde al personal responsable de los lugares de privación las funciones, los derechos de las personas privadas de la libertad y, además, de qué forma se pueden denunciar situaciones de tortura y malos tratos, todo ello, con el propósito que el personal del lugar se convierta en un multiplicador de la información dentro del mismo. Durante el mes de febrero, se realizaron 37 sesiones de difusión en diferentes lugares de privación de la libertad y organizaciones de la sociedad civil.

El total de acciones de difusión durante el mes de febrero fue de 27; en el Estado de Hidalgo se realizaron 13 sesiones y en San Luis Potosí 14. El total de personas al momento de las visitas fue de 887; 201 hombres, 161 mujeres, 98 adolescentes hombres; 131 adolescentes mujeres, 145 niños y 151 niñas. Los lugares fueron los siguientes:

TIPO DE LUGAR	ENTIDAD FEDERATIVA	LUGAR
Albergue para personas mayores	Hidalgo	Fundación de beneficencia privada “María Domínguez Viuda de Álvarez”
Albergue para personas mayores		Casa de descanso de la tercera edad “María Elena Ramírez de Lozano”
Casa hogar para menores de edad		Casa Hogar “La Buena Madre”
Casa hogar para menores de edad		Casa de la Niña del DIF-Hidalgo
Casa hogar para menores de edad		Patronato de la Ciudad de los Niños Pachuca Hidalgo, A. C.
Centro de atención integral para las adicciones		Centro de Integración Juvenil, A. C.
Casa hogar para menores de edad		Casa del niño del DIF-Hidalgo

TIPO DE LUGAR	ENTIDAD FEDERATIVA	LUGAR
Centro de rehabilitación para las adicciones	Hidalgo	Centro de Rehabilitación Integral de Hidalgo
Casa hogar para personas adolescentes		Centro Estatal de Atención Integral de las Adicciones
Albergue para mujeres		Hogar de Protección y Orientación Juvenil Femenina, A. C.
Albergue para personas mayores		Hogar de los Abuelos
Centro Gerontológico de atención integral a la salud de las personas mayores		Centro Gerontológico Integral de Tlahuelilpan
Separos		Dirección de Seguridad Pública de Tlahuelilpan Hidalgo
Albergue para migrantes	San Luis Potosí	Casa de la Caridad: Hogar del Migrante, Centro de Estudios de Promoción Social de Cáritas, A. C.
Albergue para madres solteras		Instituto Asistencial Betania, A. C.
Casa hogar para niñas		Centro de Asistencia Social "Rosario Castellanos"
Casa hogar para varones		Centro de Asistencia Social "Rafael Nieto"
Casa hogar para personas menores con discapacidad visual		Instituto Estatal de Ciegos
Albergue para personas mayores		Instituto Geriátrico "Dr. Nicolás Aguilar"
Centro de rehabilitación para las adicciones		Clínica Fuerza para Seguir
Centro de rehabilitación para las adicciones		Fuerza para Vivir, A. C.
Centro de rehabilitación para las adicciones		Casa de Vida, A. C., Clínica de Recuperación
Proveer asesoría jurídica y defensa legal a personas de escasos recursos		Renace Capítulo San Luis Potosí, A. C.*
Casa hogar para personas menores de edad.		Ejército de Salvación, A. C.
Casa hogar para personas menores de edad		Casa de niños "Corazón de Misericordia", A. C.
Casa hogar para niñas		Fundación Baroca, A. C.
Albergue para personas mayores.		Casa-hogar para adultos mayores "Ignacio Montes de Oca"

* El Centro de Integración Juvenil A.C., Centro de Rehabilitación Integral, A.C. y Renace Capítulo San Luis, son instituciones que no cuentan con albergados; sin embargo, por su objeto social trabajan con familiares de personas privadas de la libertad o bien, con aquellas que podrían ser susceptibles de padecer tortura o malos tratos por lo que se realizaron sesiones de difusión y se entregó material.

Distribución de materiales

Con objeto de dar a conocer las facultades y actividades del MNPT, se entregaron materiales de difusión en las siguientes entidades federativas:

ENTIDAD FEDERATIVA	TRÍPTICOS SOBRE EL MNPT	POSTERS
SEDENA CDMX	560	600
Hidalgo	910	234
San Luis Potosí	854	222
Tlaxcala	350	540
TOTAL	2,674	1,596

SECRETARÍA EJECUTIVA

Sistema de las Naciones Unidas (ONU)

El 8 de febrero, se elaboró y remitió al señor Ugo Cedrangolo, Secretario del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la ONU, la contribución de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) para preparar el Informe que el Grupo de Trabajo presentará sobre los estándares y políticas públicas para la investigación efectiva de las desapariciones forzadas, ante el Consejo de Derechos Humanos.

El Presidente de la CNDH sostuvo, el 22 de febrero, una reunión de trabajo con el señor Jan Jarab, Representante en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para conversar sobre diversos temas tales como el Caso Iguala, así como el estado actual sobre las desapariciones en México y la política en materia de derechos humanos del Gobierno de México.

Sistema Interamericano de Derechos Humanos (OEA)

El 12 de febrero, el Presidente de la CNDH remitió al Secretario Ejecutivo de la CIDH tres cartas de felicitación, las cuales fueron dirigidas a los Comisionados Esmeralda Arosemena de Troitiño, Joel Hernández García y Antonia Urrejola Noguera, debido a su nombramiento como Presidenta, Primer Vicepresidente, y Segunda Vicepresidenta de la CIDH, respectivamente.

Con motivo de la Audiencia Pública del 171 Período de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos “Buenas prácticas sobre prevención, investigación y protección a personas defensoras de derechos humanos en la Región”, llevada a cabo en Sucre, Bolivia, la CNDH participó en ella el 14 de febrero. En este sentido, expuso el trabajo realizado en materia de personas defensoras de derechos humanos y, destacó la Campaña “Para que un día no tengamos que ser defensor@s de derechos humanos”, así como la Recomendación General 25 sobre agravios a personas defensoras de derechos humanos.

Asimismo, denunció ante la CIDH la persistencia en México de violencia, criminalización, intimidación, acoso, estigmatización e impunidad en los delitos de que son víctimas las personas defensoras de derechos humanos, lo que se agrava cuando se trata de mujeres, quienes además enfrentan ataques y riesgos relacionados con su género.

Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO)

El 6 de febrero, la CNDH remitió la información con la que cuenta, sobre cuatro casos, en atención a las solicitudes del Comisionado Nacional de Derechos Humanos de Honduras (CONADEH), a fin de activar el Protocolo de la FIO para la protección de los derechos humanos de personas en contexto de migración.

Red de INDH del Continente Americano

En respuesta a la solicitud de la Secretaría General de la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del continente americano, el 26 de febrero, el Presidente de la CNDH envió una comunicación mediante la cual manifestó el interés de este Organismo nacional en continuar formando parte del Comité de Coordinación de la Red, por un período de dos años más, como lo establece el artículo 9 de los Estatutos de dicha Red.

Instituto Internacional del Ombudsman (IIO)

El 26 de febrero la CNDH, emitió la Convocatoria a los Directores de las Seis Regiones que integran el Instituto Internacional del Ombudsman (IIO), con motivo de la Reunión Anual de la Junta Directiva que se celebrará en mayo de 2019. Cabe destacar que, este Organismo nacional será anfitrión de la misma.

Actividades con Organizaciones No Gubernamentales Internacionales (ONG)

La Secretaría Ejecutiva sostuvo una reunión de trabajo el día 13 de febrero, con el señor Gonzalo Hidalgo Neuenschwander, Presidente de la Fundación de Estudios Constitucionales y Políticos de Sucre, Bolivia, con quien dialogó sobre posibles acciones de cooperación en materia de estándares internacionales de derechos humanos.

El 14 de febrero, de manera previa a la Audiencia “Buenas prácticas sobre prevención, investigación y protección a personas defensoras de derechos humanos en la Región” ante la CIDH, la CNDH sostuvo un encuentro de trabajo con representantes de las organizaciones CEJIL, Espacio OSC, *Earth Rights* y Articulación Feminista. A éste asistieron la Secretaría Ejecutiva, el Director General del Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos y la Directora de ONG Internacionales, quienes intercambiaron buenas prácticas sobre protección y promoción de los derechos humanos de las personas defensoras de derechos humanos.

Acciones de vinculación y cooperación

La Secretaría Ejecutiva de la CNDH, en coordinación con el Instituto de Derechos Humanos y Empresas de la Universidad de Monterrey (UEM), llevó a cabo durante el 14 y 15 de febrero —en la ciudad de Monterrey, Nuevo León— el Segundo Coloquio sobre Responsabilidad Empresarial y Derechos Humanos. En él, participaron 20 expertos, entre ellos representantes de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México (OACNUDH-México), así como de la Universidad Iberoamericana, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), de la Pontificia Universidad Javeriana; así como de este Organismo Nacional y de la propia UEM, entre otros.

Entre otros temas que se abordaron durante los dos días del evento, se encuentran los siguientes: el papel del Estado en el marco de Empresas y Derechos Humanos; Grupos en Situación de Vulnerabilidad y Responsabilidad Empresarial, y el Programa de Empresas y Derechos Humanos de la CNDH.

El 26 de febrero la CNDH se reunió con el Secretario Ejecutivo de la Red Nacional de Organismos Civiles “Todos los Derechos de Todos para Todos”, con la finalidad de conversar sobre el proceso de revisión del Séptimo Informe Periódico de México ante el Comité contra la Tortura.

La Secretaría Ejecutiva y el Primer Visitador General atendieron la visita del señor Jose Luis “Chito” Gascon, Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Filipinas el 27 de febrero. Durante la reunión, todos ellos intercambiaron experiencias sobre la protección de los derechos humanos e identificaron posibles áreas de cooperación.

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO

DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE Y FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL

- I. Nombre del evento: **Reunión de trabajo con el “Colectivo Solecito de Veracruz”.**
- II. Lugar y fecha: Mezzanine del Edificio Dr. Jorge Carpizo, Periférico Sur 3469, San Jerónimo Lídice, Magdalena Contreras C.P. 10200, Ciudad de México. Jueves 14 de febrero de 2019, de 10:00 a 14:00 horas.
- III. Objetivo y finalidad del evento: En el marco de las labores de enlace y fortalecimiento de sociedad civil, a cargo de este Organismo Nacional y con el objetivo de continuar brindando acompañamiento pleno a las organizaciones, se realizó esta reunión con el colectivo de víctimas “Solecito de Veracruz”; para dar seguimiento a los avances que se han realizado por parte de la Primera Visitaduría General en la atención de casos específicos y solicitudes de incidencia conjuntas.
- IV. Instituciones con las que se coordinó: Comisión Nacional de los Derechos Humanos y “Colectivo Solecito de Veracruz”.
- V. Personas que participaron:
 1. Licenciado Ismael Eslava Pérez, Primer Visitador General.
 2. Maestra Edith Peñaloza Espíndola, Directora General Adjunta del Programa Especial de Personas Desaparecidas.
 3. Maestro Enrique Camargo, Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría General
 4. La Directora General de la Dirección General de Enlace y Fortalecimiento de la Sociedad Civil.
 5. Maestra Thalia Viveros Uehara, Directora del Área de Incidencia y Participación con la Sociedad Civil.
 6. Integrantes del Colectivo Solecito de Veracruz
- VI. Número de asistentes: 55 personas.
- VII. Público al que se dirigió: Integrantes del Colectivo Solecito de Veracruz.
- VIII. Principales logros alcanzados: La reunión permitió dar seguimiento a acuerdos que se establecieron en reuniones anteriores. Entre ellos, la gestión con dependencias y entidades del Gobierno Federal respecto a la importancia de realizar cruces de información sobre desaparición forzada y datos atinentes a otros delitos, con el fin de ampliar las evidencias e indicios disponibles. De igual manera, fue ocasión oportuna para que ambas partes intercambiaron avances respecto de los trabajos de levantamiento e identificación en fosas. Finalmente, se reiteró el canal de comunicación presencial cada dos meses para ver los avances de las interlocuciones ante diversas instituciones federales, así como locales, que llevan los expedientes de los casos de quienes integran este colectivo de búsqueda de personas de desaparecidas.

- I. Nombre del evento: **Reunión de trabajo con la Coordinación de Seguimiento de Recomendaciones de la CNDH, SERAPAZ, CEAV y Secretaría de Seguridad Pública.**
- II. Lugar y fecha: Cuarto piso, edificio Picacho. Carretera Picacho-Ajusco 238 Jardines en la Montaña, Tlalpan 14210, Ciudad de México. Miércoles 20 de febrero 2019.
- III. Objetivo y finalidad del evento: Dar seguimiento al cumplimiento de la Recomendación 5/2018.
- IV. Instituciones con las que se coordinó: Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana; Fiscalía General de la República; Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Servicios para la Paz A.C.; Coordinación de Seguimiento de Recomendaciones y Asuntos Jurídicos de la CNDH, y Dirección General de Enlace y Fortalecimiento con la Sociedad Civil de la CND.
- V. Personas que participaron:

Por parte de la Organización de la Sociedad Civil

 - Alberto Solís Castro, Director de Servicios para la Paz A.C.
 - Damián Gallardo Martínez, defensor de derechos humanos agraviado
 - Yolanda Barranca Hernández, Servicios para la Paz

Por parte de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana

- Laura Angélica Borbolla, Dirección de Derechos Humanos

Por parte de la Fiscalía General de la República

- Luis Edgar Trejo Hernández
- José Luis Flores Lepe

Por parte de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)

- José Sansón

Por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

- Maestro Luis Marcelo Vega Robledo, Director General Adjunto de la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y Asuntos Jurídicos.
- Bianca Trujillo Subías, Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y Asuntos Jurídicos.
- Lidia Martínez Cedillo, Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y Asuntos Jurídicos.
- Teresita del Niño Jesús Gómez de León del Río, Directora General de Enlace y Fortalecimiento con la Sociedad Civil.
- Natalia Lara Trejo, profesional de la Dirección de Participación con la Sociedad Civil.

VI. Número de asistentes: 12 personas.

VII. Público al que se dirigió: defensores de derechos humanos, víctimas de detención arbitraria.

VIII. Principales logros alcanzados: se dio seguimiento al cumplimiento de la Recomendación 5/2018, marco en el que la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana brindó un resumen sobre las gestiones abordadas para la óptima atención del caso, haciendo hincapié en que todavía la administración se encuentra en un periodo de transición y demorarán en realizar algunas acciones contempladas para el óptimo cumplimiento de esta Recomendación. De igual manera, acordó borrar el nombre de la víctima dentro de los servidores institucionales que criminalizan su acción.

Por parte de la Coordinación General de Seguimiento a las Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, se cotejó la información con la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, donde se llevaron a cabo algunas precisiones del proceso de la queja que derivó en la Recomendación 5/2018. De igual manera, la CEAV brindó información sobre cómo es el procedimiento de atención a víctimas, y refirió algunos ejemplos de lo que se podría hacer en el caso de Damián Gallardo.

Finalmente, se seguirá el caso de manera puntual con el objetivo de implementar las acciones publicadas en esta Recomendación.

- I. Nombre del evento: **Taller “El Consenso de Montevideo sobre población y desarrollo: una herramienta de valor para las organizaciones de la sociedad civil”.**
- II. Lugar y fecha: Auditorio del Centro Nacional de Derechos Humanos. Av. Río Magdalena 108, Tizapán San Ángel, Álvaro Obregón, C. P. 01090, Ciudad de México. Miércoles 20 de febrero de 2019.
- III. Objetivo y finalidad del evento: Dar a conocer entre diversas Organizaciones de la Sociedad Civil, el Consenso de Montevideo sobre población y desarrollo como una herramienta de acción hacia la incidencia en políticas públicas orientadas hacia una mayor protección de los derechos humanos de los diferentes grupos poblacionales de atención prioritaria, como mujeres; migrantes; personas con discapacidad; niñas, niños y adolescentes; juventudes; LGBTI+; personas mayores; indígenas, y personas afromexicanas.
- IV. Instituciones con las que se coordinó: Comisión Nacional de los Derechos Humanos; y el Seminario Universitario Interdisciplinario Sobre Envejecimiento y Vejez, UNAM (SUIEV-UNAM).
- V. Personas que participaron:

1. Licenciada Teresita del Niño Jesús Gómez de León Del Río, Directora General Directora General de Enlace y Fortalecimiento de la Sociedad Civil.
2. Doctora Verónica Montes de Oca, Coordinadora del Seminario Universitario Interdisciplinario sobre Envejecimiento y Vejez.

VI. Número de asistentes: 46 personas.

VII. Público al que se dirigió: Miembros de diversas Organizaciones de la Sociedad Civil, que atienden a los diferentes grupos poblacionales de atención prioritaria (mujeres; migrantes; personas con discapacidad; niñas, niños y adolescentes; juventudes; LGBTI+; personas mayores; indígenas, y personas afromexicanas).

VIII. Principales logros alcanzados: Durante el taller, las y los asistentes coincidieron en que el Consenso de Montevideo sobre población y desarrollo, constituye una herramienta que permite fortalecer las labores de incidencia que se gestan desde la sociedad civil para defender y promover los derechos humanos. De igual manera, concluyeron que dicho instrumento debe ser analizado desde una mirada integral en la que se contemplen los derechos que asisten a cada grupo poblacional.

Destacaron la importancia de tejer redes y alianzas a partir de la sociedad civil organizada, con el acompañamiento de las instituciones de derechos humanos, para promover el diseño de políticas públicas que contemplen de manera transversal los derechos de cada uno de los grupos prioritarios.

Se logró la asistencia de más de 40 organizaciones de la sociedad civil que abordan una gran variedad de temáticas, por ejemplo: CADAM; Consejo Pro Derechos Humanos, A.C.; Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir; Fundación Ser de Paz, A.C.; Centro DH Vitoria; ILEF, A.C.; Voz Pro Salud Mental; Fundación Pro Niños; Red Nacional de Jornaleros y Jornaleras Agrícola; Comité Derechos Humanos Ajusco, A.C.; Fundación Mano amiga, Mano anciana, I.A.P.; CETSGE, UNAM; FUNDAR; El Caracol; Balance; Fundación de Ayuda a la Ancianidad I.A.P.; Colibrí. A.C.; Comisión para la Protección Humana y Social de México, A.C.; entre otras.

- I. Nombre del evento: **Mesa de diálogo con organizaciones de sociedad civil de las Entidades Federativas en materia de derechos humanos de personas LGBTTTI.**
- II. Lugar y fecha: Centro Cultural de España en México. República de Guatemala 18, Centro Histórico, Centro, 06000, Ciudad de México. Jueves 28 de febrero de 2019.
- III. Objetivo y finalidad del evento: Intercambiar reflexiones en torno a la situación actual del ejercicio de los derechos humanos de la población LGBTTTI en las Entidades Federativas a efecto de identificar avances y retos en su observancia, para establecer posibles puentes de colaboración entre sociedad civil y CNDH que permitan su promoción y protección.
- IV. Instituciones con las que se coordinó: Fundación Arcoíris por el Respeto a la Diversidad Sexual A. C.
- V. Personas que participaron:

Fundación Arcoíris por el Respeto a la Diversidad Sexual

- Roberto Pérez Baeza, Coordinador de Incidencia y Gestión Política.
- Andrea Avilez Ortega, Coordinadora de Investigación.
- 18 miembros de OSC de Entidades Federativas, dedicadxs a la defensa y promoción de los derechos humanos de las personas LGBTTTI.

Centro Cultural de España

- Isabel Ruz, Encargada de Género y Derechos Humanos.

Por parte de la CNDH

- Teresita del Niño Jesús Gómez de León del Río, Directora General de Enlace y Fortalecimiento con la Sociedad Civil.
- Thalía Viveros Uehara, Directora de Incidencia y Participación con Sociedad Civil.

- VI. Número de asistentes: 21 personas.
 - VII. Público al que se dirigió: Organizaciones de la Sociedad Civil, que promueven y defienden los derechos humanos de la población LGBTI en las Entidades Federativas del país.
 - VIII. Principales logros alcanzados: El diálogo permitió la identificación de una mirada común respecto a las problemáticas que la población LGBTTTI padece en los Estados, mismas que pueden plantearse bajo los siguientes rubros: 1) falta de voluntad de los OPDH para promover y proteger los derechos humanos de la población LGBTTTI; 2) inseguridad que enfrentan lxs defensorxs de derechos humanos en las Entidades Federativas, sobre todo ante la próxima implementación del Observatorio Nacional de Violencia LGBTTTI; 3) las terapias de reconversión como forma de tortura; 4) la necesidad de sensibilizar y capacitar a las y los funcionarios públicos en la atención a este sector; 5) el desabasto de retrovirales en IMSS, ISSSTE y las clínicas condesa en la Ciudad de México; 6) la violencia contra mujeres trans y la oportunidad de seguir impulsando los juicios de cambio de identidad.
- Sobre ello, desde el ámbito de sus atribuciones, la CNDH continuará fortaleciendo la labor de las OSC y avanzando, a través de mecanismos de conjunta incidencia, hacia la promoción de mejores prácticas legislativas y administrativas, tanto a nivel federal como estatal, que redunden en una mayor protección de los derechos humanos de las personas LGBTTTI. Para este Organismo Autónomo, la construcción de puentes de empatía y colaboración con sociedad civil, resulta no sólo estratégico, sino fundamental, para avanzar hacia una sociedad más incluyente y respetuosa de la dignidad humana.
- XI. Aspectos a destacar: La Fundación Arcoiris ha sido parte de la mesa de trabajo de la CNDH con OSC avocada ésta al diálogo e incidencia de mejores prácticas que redunden en una mayor observancia de los derechos humanos de la población LGBTTTI en México. A partir de ahí, se ha fortalecido la vinculación entre ambas partes en diversos ámbitos; marco de referencia para la invitación a este Organismo Nacional, por parte de dicha organización, a participar en el ejercicio que aquí se reporta.

- I. Nombre del evento: **Conferencia “Agenda 2030 Para El Desarrollo Sostenible”, así como la plática “Herramientas para el Fortalecimiento de la Sociedad Civil.”**
- II. Lugar y fecha: Pachuca, Hidalgo; 28 de febrero de 2019. Auditorio del Consejo Coordinador Empresarial del Estado, ubicado en calle Constructores Hidalguenses, Núm. 104, Col. Jales Norte, CP 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- III. Objetivo y finalidad del evento: Como parte de las estrategias de vinculación con organizaciones de la sociedad civil, se llevó a cabo una reunión con el objetivo de propiciar la reflexión a través del intercambio de experiencias, sobre el trabajo que desarrollan las organizaciones de la sociedad civil, para destacar la importancia del papel que desempeñan en la construcción de una cultura de derechos humanos y la vigencia del Estado de Derecho.
- IV. Instituciones con las que se coordinó: Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.
- V. Personas que participaron: Licenciado Alejandro Habib Nicolás, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo; maestro Jair García Soto, Secretario de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo; maestra Jazmin Martir Alegría, Directora de Enlace y Atención a Sociedad Civil y licenciada Iliana Grisell Vergara Gómez, Jefa de Departamento de la Dirección de Enlace y Atención a Sociedad Civil.
- VI. Número de asistentes: 50 participantes.
- VII. Público al que se dirigió: Integrantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado y personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

- I. Nombre del evento: **Ceremonia de entrega del Premio Estatal de Derechos Humanos 2018.**
- II. Lugar y fecha de realización: Centro Cultural y de Convenciones Bicentenario, en la Ciudad de Durango, Durango, el 18 de febrero de 2019.

- III. Objetivos o finalidad del evento: Asistir en representación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a la entrega del *Premio Estatal de Derechos Humanos 2018*, por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango.
- IV. Institución con la que se coordinó: Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango.
- V. Personas que participaron: Licenciado Héctor Eduardo Zelonka Valdés, Director de Vinculación con Organismos Públicos de Derechos Humanos.
- VI. Número de asistentes: 200 personas aproximadamente.
- VII. Público al que se dirigió: Servidores públicos, sociedad civil, entre otros.
- VIII. Principales logros alcanzados: Fortalecer la vinculación entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango.
- IX. Aspectos a destacar: La presencia del Gobernador del Estado de Durango, el Licenciado José R. Aispuro Torres, quien llevó a cabo en conjunto con los demás miembros del presidium la entrega del *Premio Estatal de Derechos Humanos 2018*, a la Asociación de Padres de Personas con Discapacidad Auditiva de Durango, A.C.

Dos menciones honoríficas, una a Casa de Restauración “El Arca” A.C. por el apoyo que brinda a mujeres violentadas en La Comarca Lagunera y la otra a Equipo de Educación para la Paz y los Derechos Humanos del Estado de Durango A.C., (EQUIPAZ), por la ayuda que brindan a niñas y mujeres que han sido violentadas en la capital estatal.

Dentro del evento se llevó a cabo la entrega del Premio de Inclusión y Accesibilidad 2018 a La Unidad de Artes de la Universidad Juárez del Estado de Durango, integrada por la Escuela Superior de Música y la Escuela de Pintura, Escultura y Artesanías, de igual forma se realizó la entrega de la Mención Honorífica a la Universidad Tecnológica de la Laguna. Dentro de la categoría de sector privado, se entregó el Premio de Inclusión y Accesibilidad 2018 al Club Campestre de Durango, A.C.

Respecto al Ensayo Juvenil en Materia de Derechos Humanos, mismo que va enfocado a los estudiantes de todas las escuelas de nivel superior, resultaron ganadoras: en primer Lugar, Carmen Briseida Márquez Reyes del Instituto Tecnológico del Valle del Guadiana; María Viridiana Ríos Medina de la Escuela Superior de Música como segundo lugar, y tercer lugar, Alejandra Vergara Chávez de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

- I. Nombre del evento: **Firma de Convenio entre la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí y la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) y Seguridad Pública del Gobierno del Estado, teniendo como testigo de honor al Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Maestro Luis Raúl González Pérez.**
- II. Lugar y fecha de realización: En la ciudad de San Luis Potosí, el 22 de febrero de 2019.
- III. Objetivos o finalidad del evento: Firmar un Convenio tripartita, entre la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, la Confederación Patronal de la República Mexicana y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; con la finalidad de llevar a cabo acciones de capacitación, educación, promoción, protección e información de los derechos humanos.
- IV. Institución con la que se coordinó: Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, COPARMEX y Seguridad Pública del Gobierno del Estado.
- V. Personas que participaron: Maestro Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, licenciado Jorge Andrés López Espinosa, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, Jaime Chalita Zarur, Presidente de la COPARMEX, Jaime Pineda Arteaga, Secretario de Seguridad Pública del Estado y por último el licenciado Héctor Zelonka Valdés, Director de Vinculación con Organismo Públicos de Derechos Humanos de la CNDH.
- VI. Número de asistentes: 60 personas aproximadamente.
- VII. Público al que se dirigió: Servidores públicos.
- VIII. Principales logros alcanzados: Fortalecer y estrechar la vinculación institucional entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí.

- IX. Aspectos a destacar: Posterior, a la Firma del Convenio se impartió el taller Legalidad y Derechos Humanos, por la doctora Julieta Morales Sánchez, Directora General del Centro Nacional de Derechos Humanos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a mandos de las policías municipales y estatal.
- I. Nombre del evento: **Reunión Regional de la zona Este de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.**
- II. Lugar y fecha de realización: Cuernavaca, Morelos, el 27 de febrero de 2019.
- III. Objetivos o finalidad del evento: Reflexionar sobre los temas de trascendencia de la zona Este, conformada por los Estados de Hidalgo, Estado de México, Morelos, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Puebla y Ciudad de México, así como conocer y acordar los asuntos que los asociados consideren propios del conocimiento y resolución de la próxima Asamblea.
- IV. Institución con la que se coordinó: Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.
- V. Personas que participaron: Licenciado Joaquín Narro Lobo, Secretario Técnico de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, doctora Namiko Matsumoto Benítez, Presidenta de la FMOPDH y Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, licenciado Jorge Andrés López Espinosa, Vicepresidente de la zona Este de la FMOPDH y Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, licenciado José Luis Armendáriz González, Secretario de la FMOPDH y Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, licenciado Alejandro Habib Nicolás, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, doctor José Benjamín Bernal Suárez, Primer Visitador General y Representante del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, doctor Jorge Arturo Olivarez Brito, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, doctora Roxana de Jesús Ávalos Vázquez, Presidenta de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, licenciado Víctor Manuel Cid del Prado Pineda, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, doctor Adolfo López Badillo, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, Nashieli Ramírez Hernández, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y por último, licenciado Héctor Zelonka Valdés, Director de Vinculación con Organismos Públicos de Derechos Humanos de la CNDH.
- VI. Número de asistentes: 12 personas.
- VII. Público al que se dirigió: Presidentes y/o Titulares de los Organismos Públicos de Derechos Humanos de la República Mexicana.
- VIII. Principales logros alcanzados: Fortalecer y estrechar la vinculación entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y los Organismos Públicos de Derechos Humanos del País.

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

- I. Nombre del evento: Clausura del Diplomado en Derechos Humanos Laborales y Justicia Laboral.
- II. Lugar y fecha: 25 de febrero de 2019, Auditorio, Palacio del Poder Judicial del Estado de Pachuca.
- III. Objetivo y finalidad del evento: Clausurar el Diplomado en Derechos Humanos en la Impartición de Justicia que impartió la CNDH a personal del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, así como realizar entrega de Diplomas.
- IV. Instituciones con las que se coordinó: Consejo de la Judicatura del Estado de Hidalgo.
- V. Personas que participaron:
- Magistrada Blanca Sánchez Martínez, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia.
 - Consejero Maestro Hibels Jose Luis Crespo García, Consejo de la Judicatura del Estado de Hidalgo.
 - Licenciada María Guadalupe González Olvera, Titular de la Unidad para la Igualdad de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.
 - Maestra Palmira Silva Culebro, Subdirectora de la Dirección General de Educación en Derechos Humanos.
- VI. Aspectos que destacar: Este evento cobra relevancia por el alto grado de especialización del tema, egresaron 47 personas participantes del Diplomado, entre ellos varios y varias magistradas y juezas.

CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

I. Actividades académicas

a) **Productos académicos.** Los siguientes productos fueron aprobados por el Comité Editorial en su primera sesión ordinaria realizada el lunes 25 de febrero de 2019:

- Artículo: “Análisis sobre la interacción entre los Comités de Derechos Humanos de la ONU y el Estado mexicano respecto de la figura del arraigo”.
- Comentario cinematográfico: “Los derechos humanos de las personas en reclusión”. Reseña de la película *Ase sinato en primer grado* de Marc Rocco (1995).
- Comentario cinematográfico: “*Tarahumara (Cada vez más lejos)*. Un enfoque novedoso del cine acerca de los pueblos originarios y sus derechos”.
- Comentario cinematográfico: “Dawson, Isla 10. Vulneración a los derechos humanos de los miembros de la Unidad Popular de Chile, tras el golpe militar que depuso al gobierno del presidente Salvador Allende, en 1973”.
- Reseña bibliográfica: “Yo tuve un sueño, el viaje de los niños centroamericanos a Estados Unidos”, autor: Juan Pablo Villalobos, Ed. Crónicas/Anagrama, 1a. ed., 2018.
- Reseña bibliográfica: *Función policial y Derechos Humanos. Misión de la Policía Federal en el modelo de Justicia Penal Adversarial*, coord: Jesús de la Fuente Rodríguez y Alejandro Carlos Espinosa, Ed. UNAM y Comisión Nacional de Seguridad, 2018.

b) **Claustro Académico.** En la sesión del Claustro Académico celebrado el miércoles 27 de febrero, se discutieron los avances del trabajo: “Hacia un sistema nacional de protección no jurisdiccional de Derechos Humanos”, a cargo de la investigadora Mónica Cruz Espinosa.

c) **Conferencias, Cursos de Docencia y/o actividades de vinculación** realizadas por personal académico del CENADEH.*

TIPO DE ACTIVIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	NÚMERO DE ACTIVIDADES	M	H	TOTAL
Maestría	Ciudad de México	6	18	375	393
Conferencia	San Luis Potosí	1	7	57	64
TOTAL		7	25	432	457

* El personal académico de este Centro Nacional participó como docente del 1 al 20 de febrero, en las Maestrías de Seguridad Nacional y Administración Naval organizadas por el Centro de Estudios Superiores Navales (CESNAV) de la Secretaría de Marina. Además, la Directora General impartió la conferencia “Cultura de la legalidad y derechos humanos en el marco de la Seguridad Pública” en el marco del curso “Curso verdad, legalidad y derechos humanos con perspectiva de género”, organizado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos San Luis Potosí el pasado viernes 22 de febrero.

II. Programas de formación académica

TIPO DE PROGRAMA	ACTIVIDAD REALIZADA	NÚMERO DE PARTICIPANTES	GÉNERO
Especialidad en Derechos Humanos	Del 5 al 8 de febrero se impartieron los módulos: “La Protección Jurisdiccional de los Derechos Humanos” y “Grandes Retos de los Derechos Humanos en el Siglo XXI”, impartidos por el doctor Francisco Javier Díaz Revorio, de la Universidad de Castilla-La Mancha.	46	28 mujeres y 18 hombres

TIPO DE PROGRAMA	ACTIVIDAD REALIZADA	NÚMERO DE PARTICIPANTES	GÉNERO
Máster en Derecho Constitucional	El 5, 6 y 8 de febrero, se impartió el módulo: "Principios Constitucionales en la Perspectiva Europea y Latinoamericana", impartida por el doctor Francisco Javier Díaz Revorio, de la Universidad de Castilla-La Mancha.	16	10 mujeres y 6 hombres
Curso de Metodología para la Elaboración de la Tesis	Los días 22 y 23 de febrero se impartió el Curso de Metodología para la Elaboración de la Tesis dirigido a los alumnos de la Primera y Segunda Generación de la Maestría Interinstitucional, a fin de apoyarlos en la redacción de su trabajo de titulación. El profesor fue el doctor Genaro Carnero Roque, académico de la Universidad Autónoma de Tlaxcala.	46	27 mujeres y 19 hombres
Maestría Interinstitucional en Derechos Humanos. Segunda Generación	Los alumnos tomaron la unidad temática "Sociología de los Derechos Humanos", los días 22 y 23 de febrero, por el doctor José Israel Herrera, de la Universidad Autónoma de Campeche	61	26 mujeres y 35 hombres
TOTAL		169	91 MUJERES Y 78 HOMBRES

III. Eventos organizados por el CENADEH

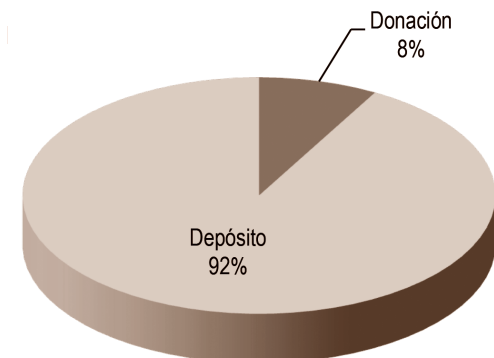
En este mes organizó la siguiente mesa de análisis en el marco del Ciclo Argumentando los Derechos Humanos:

EVENTO	TEMA Y CONFERENCISTA	PARTICIPANTES	PARTICIPANTES POR GÉNERO
Ciclo Argumentando los Derechos Humanos	Mesa de análisis: Asilo, refugio y caravana migrante Ponentes: Maestro Andrés Alfonso Ramírez Silva (Coordinador General de la COMAR), Maestro Rafael Barceló Durazo (Director General Adjunto de Política Internacional sobre Derechos Humanos, SRE), señor Josep Herreros (Jefe de Protección del ACNUR) y Doctor Edgar Corzo Sosa (Quinto Visitador General-CNDH)	27	15 mujeres y 12 hombres
TOTAL		27	15 MUJERES Y 12 HOMBRES

IV. Centro de Documentación y Biblioteca

a. Incremento del Acervo (Biblioteca)

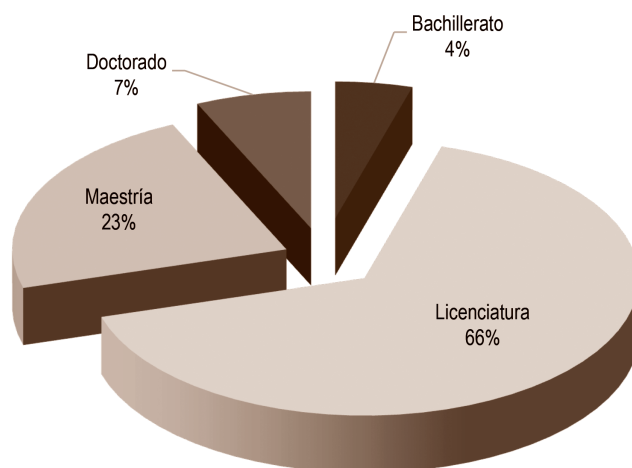
En el mes que se informa, el acervo de la Biblioteca se incrementó con 98 volúmenes, generándose un total de 26,738 títulos y un total de 55,703 volúmenes, fascículos y/o ejemplares, material que será difundido a través de la *Bibliografía de Nuevas Adquisiciones* que se publica mensualmente en la *Gaceta* de este organismo.



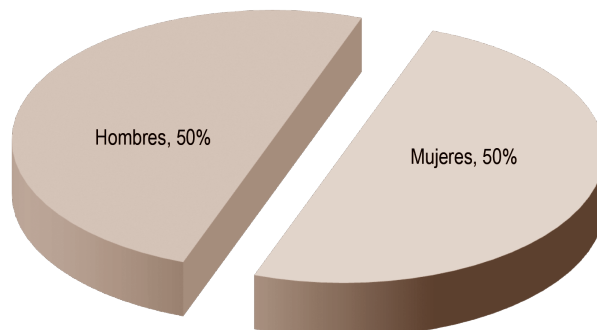
TIPO DE ACTIVIDAD	NÚMERO
Acciones del incremento del acervo	313
Usuarios	44
Préstamos	105
Consultas a la Base de Datos (<i>in situ</i> y <i>online</i>)	1,076
TOTAL	1,538

b. Actividades realizadas en el Centro de Documentación y Biblioteca

NIVEL DE ESCOLARIDAD DE USUARIOS DE LA BIBLIOTECA



USUARIOS POR GÉNERO: 22 MUJERES Y 22 HOMBRES



V. Programa Editorial y de Publicaciones

Con relación al tiraje total de publicaciones editadas por la Comisión Nacional, en la tabla siguiente se concentra la información correspondiente al periodo.

TIPO DE PUBLICACIONES	TIRAJE
Publicaciones no periódicas	
Cartel	15
Cartilla	10
Díptico para CD	25
Folleto	100
Portada para CD	225
Reconocimientos	11
TOTAL	386

VI. Distribución de Material Editado por la CNDH

El CENADEH realiza, en colaboración con las Unidades Responsables, la distribución del material editado, por lo que en el siguiente cuadro se indican las cantidades repartidas al interior y exterior de la CNDH:

DISTRIBUCIÓN	
Interna 100,044	Externa 175,815
TOTAL: 275,815	

Nota: Algunas de las instituciones a las que se entregó material fueron las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, Dirección de Educación Municipal de San Luis Potosí, Unidad de Derechos Humanos y Participación Social del ISSSTE, Defensoría Municipal de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Chicoloapan, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas, entre otras.



GACETA 343 • FEB • 2019
Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Síntesis de Recomendaciones Generales

Sobre la protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas de la República Mexicana

Ciudad de México, a 28 de enero de 2019

AUTORIDADES RESPONSABLES: Ejecutivo Federal
Congreso de la Unión
Ejecutivos Locales y Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
Poderes Legislativos de las Entidades Federativas
PROCEDIMIENTO: Recomendación General

SÍNTESIS DE LOS HECHOS

1. La presente Recomendación General tiene como objetivo advertir sobre las omisiones existentes en marcos normativos, así como en los alcances de diversas instancias del Estado, con relación a la problemática de la sustracción y la apropiación cultural indebida que enfrentan los pueblos y comunidades indígenas en sus usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, así como, instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales, y que les son inherentes a las comunidades, como parte integral de su patrimonio cultural, a fin de coadyuvar en el diseño y generación de procedimientos y mecanismos idóneos que permitan su efectiva protección, salvaguarda, preservación integral, desarrollo y promoción.
2. Derivado de los distintos instrumentos internacionales en el Sistema Universal, de acuerdo a la jurisprudencia y elementos jurídicos del Sistema Regional Interamericano, y con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que, corresponde al Estado mexicano, el deber de adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, y que entre las medidas necesarias se encuentra, identificar y definir los distintos elementos del patrimonio cultural inmaterial presentes en su territorio, con participación de las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes. Además, se dispone la obligación de los Estados en elaborar uno o varios inventarios de patrimonio cultural inmaterial en su territorio, los cuales deberán actualizarse regularmente.
3. Ello, aun cuando las autoridades estatales, en ejercicio de sus facultades soberanas, han legislado en la materia de forma enunciativa, por lo que el reconocimiento y defensa del patrimonio cultural en este país, no se encuentra homologado, debido principalmente a que el objeto de protección varía de una entidad federativa a otra. De los 32 ordenamientos estatales, se distingue que no cuentan con antecedentes legislativos, donde se precise que fueron consultados los pueblos y comunidades indígenas a través de sus instituciones representativas.

4. La falta de armonización entre las leyes generales, federales y estatales con los instrumentos internacionales, conlleva a impactos en los derechos de preservación y protección de los elementos que constituyen la cultura e identidad de cada comunidad indígena del país.

DERECHOS VULNERADOS

- Derecho a la identidad cultural
- Derecho a la propiedad
- Derecho a las garantías judiciales
- Difusión y desarrollo de la cultura
- Deber de Adoptar Disposiciones de Derecho Interno

OBSERVACIONES

5. Del análisis lógico jurídico del conjunto de evidencias que integran el expediente, y con base en lo dispuesto por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se fundada presente Recomendación:

A. Importancia de un ordenamiento jurídico que proteja adecuadamente el patrimonio cultural de los pueblos indígenas

6. Respecto de la protección al patrimonio cultural inmaterial de los pueblos y comunidades indígenas, el Estado mexicano reconoce tal derecho, sin embargo, tal falta de protección efectiva ha traído como consecuencia diversos actos de apropiación indebida de dicho patrimonio en diversas regiones del país, y por diferentes actores.

A.1 Casos de afectación al patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas

7. Esta Comisión Nacional ha tenido conocimiento de que múltiples empresas, incluyendo la industria textil, de confección de ropa, y de alimentos, diferentes países, se apropiaron indebidamente de los diseños y patrones textiles de diversos pueblos y comunidades indígenas de México, reproduciendo sin su consentimiento previo, diseños, pinturas y dibujos que forman parte de su patrimonio cultural, su universo simbólico, sus saberes ancestrales e identitarios. A continuación se enlistan algunos de esos casos: Caso Tenango de Doria, Hidalgo; Caso Aguacatenango, Chiapas; Caso Santa María Tlahuitoltepec, Oaxaca; y Caso Papantla de Olarte, Veracruz.

8. En tales casos, se observó las prácticas en la que incurren las empresas cuando sin el reconocimiento y autorización necesarias de los pueblos indígenas, hacen uso de la iconografía y expresiones del patrimonio cultural inmaterial; casos de los que se advierte la falta de recursos institucionales y mecanismos que sean adecuados y efectivos para proteger dicho patrimonio.

9. El uso de elementos iconográficos por parte de grandes empresas que cuentan con medios económicos, infraestructura, capacidad de difusión masiva y publicidad les generan un recurso económico, a diferencia de los pueblos y comunidades indígenas que no obtienen ningún beneficio, por no contar con las condiciones mínimas para participar y competir en términos de igualdad en el mercado.

10. Esta Comisión Nacional considera que el despojo del patrimonio cultural inmaterial, a través de la reproducción sin consentimiento de los saberes, valores, artes, dibujos, utensilios, patrones y ceremonias tradicionales

que sufren los pueblos y comunidades indígenas por parte de las empresas, es el resultado de la falta de protección, y de la ineficacia de políticas públicas.

A.2 Testimonios de mujeres artesanas.

11. En el Conversatorio denominado “Encuentro de Tejedoras Artesanas del Sur”, las mujeres asistentes pudieron intercambiar experiencias y presentaron sus testimonios a esta Comisión Nacional, en donde hicieron referencia a sus necesidades y afectaciones por el uso de sus creaciones y expresiones culturales, que guardan estrecha relación con su patrimonio cultural inmaterial.

A.3 Afectaciones indirectas derivadas de la inadecuada protección del patrimonio cultural inmaterial de los pueblos y comunidades indígenas.

12. Las cargas productivas y reproductivas a las que se enfrentan cotidianamente las mujeres indígenas tiene efectos adversos en su salud. La salud es uno de los ámbitos más desfavorecidos en la vida de éstas respecto del ejercicio de sus derechos; de ello dan cuenta la prevalencia de la muerte materna en comunidades indígenas. Este Organismo Nacional advierte que, dentro de las comunidades indígenas, las mujeres se encargan de realizar actividades artesanales diversas, como tejidos, bordados, alfarería, entre otros, mismas que son realizadas en su mayoría, sin las condiciones óptimas para llevar a cabo dicho trabajo.

A.4 Afectación a la economía de las artesanas mexicanas.

13. La utilización del patrimonio cultural por parte de personas ajenas a la comunidad sin derecho de quien puede otorgarlo y su vínculo con la afectación económica -además de aquellas afectaciones de tipo moral por la falta de reconocimiento-, origina que la auto sustentabilidad del pueblo o comunidad, se vea disminuida, lo que repercute en la violación a la autodeterminación y desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.

14. La apropiación del patrimonio cultural inmaterial de los pueblos y comunidades indígenas, puede producir afectaciones cuando: a) las iconografías, textiles y tejidos, son reproducidas y utilizados por las empresas con uso de tecnología y en serie, donde los beneficios económicos los reciben únicamente las empresas o personas ajenas a la comunidad, reduciéndolos a ser un objeto susceptible de apropiación, sin respetar su valor histórico agregado; b) personas ajenas a las comunidades indígenas adquieren los productos elaborados por las y los miembros de las comunidades y pueblos indígenas a un bajo costo, para comercializarlos de nueva cuenta a un precio significativamente mayor; c) se adquieren productos para su alteración o modificación, con el objetivo de posteriormente ser comercializados como una creación propia; d) se adquieren artículos de patrimonio cultural pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, con el fin de reproducir sus diseños, y adaptarlos a las exigencias de los mercados.

15. Este tipo de prácticas por sí mismas no son prohibidas o ilegales, conforme a la legislación nacional actual, sin embargo, para el uso del patrimonio cultural indígena con fines de comercialización, por lo que se debe reconocer, consultar y trabajar de manera coordinada con las personas de los pueblos y comunidades indígenas, potencializando el beneficio ya no sólo de las empresas, sino de las y los mismos indígenas.

16. Estrategias de desarrollo como el “Comercio Justo”, dignifican el trabajo de producción de arte y patrimonio cultural indígena, fortalecen su identidad, preservan sus técnicas ancestrales de trabajo y potencializan el desarrollo económico y consecuentemente su desarrollo colectivo. Dichas estrategias han traído beneficios a quienes lo han implementado; ejemplos como la asociación ARHUACOS en Colombia, ANAPQUI en Bolivia, Crearte en Guatemala, Corr the yute en Bangladesh, dan cuenta del beneficio de una nueva relación entre el mercado empresarial y el trabajo y producción indígena.

B. Protección de la Iconografía como Patrimonio Cultural

17. El artículo 2 de la “Convención para la Salvaguardia”, advierte que el patrimonio cultural inmaterial de los pueblos y comunidades indígenas está compuesto por representaciones, expresiones y conocimientos que les son inherentes, entre otras características. La iconografía indígena forma parte de este patrimonio porque constituye la descripción gráfica de cosmovisiones, visiones, costumbres, tradiciones, entre otras. Al respecto, se puede conceptualizar a la iconografía como un “sistema de imágenes simbólicas”, donde el análisis iconográfico es “el estudio de los íconos o figuras de carácter simbólico representadas”.

18. Ésta se ve reflejada en diversas manifestaciones de los pueblos y comunidades indígenas, como en huipiles, rebazos, bordados, textiles, por mencionar algunos. Cuando hay un apoderamiento del patrimonio cultural de un pueblo o comunidad indígena sin su consentimiento, de forma indebida se está utilizando su patrimonio cultural, que ha sido construido a través de las generaciones.

C. Diálogo intercultural entre el Estado, empresas, pueblos indígenas y consulta previa

19. El trabajo que desarrollan las empresas de cualquier sector de la industria, tienen impactos positivos o negativos en los derechos humanos, efectos que también impactan en los pueblos y comunidades indígenas del país. De ahí que resulte trascendente el intercambio equitativo de opiniones y el diálogo entre los pueblos indígenas, el Estado y las empresas, sobre bases de comprensión y respeto, con plena garantía y observancia a los derechos humanos como condición elemental para la construcción de acuerdos, los que se pueden desarrollar a través de un diálogo intercultural, el cual implica la participación de los actores bajo la observancia del principio de igualdad y no discriminación, reconoce las especificidades de los pueblos y comunidades indígenas, y evita reproducir patrones de desigualdad.

20. Este Organismo Nacional precisa que, respecto de las actividades relacionadas a la regulación, uso, permiso del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas, es obligación del Gobierno consultarles de manera previa, libre, informada y con pertinencia cultural a través de sus instituciones representativas.

D. Cumplimiento a las obligaciones contraídas respecto del patrimonio cultural inmaterial indígena para su protección y salvaguarda

21. Actualmente se distingue una falta de armonización legislativa, homologación de conceptos y criterios en los ordenamientos jurídicos federal y estatal, ausencia de coordinación interinstitucional, y de coordinación entre los distintos niveles de gobierno, no hay procedimientos claros y efectivos para la protección del mencionado patrimonio cultural, incumpliendo los artículos 11 y 12 de la “Convención para la Salvaguardia”.

22. Por lo que todo proceso de armonización que se genere, se deberá regir bajo los principios rectores de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, previendo en todo momento facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre los Poderes Ejecutivos, Legislativos y Judiciales de la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios, los pueblos y comunidades indígenas, mediante un diálogo intercultural y el respeto a su derecho a la consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada, con la participación de organismos públicos autónomos y organizaciones de la sociedad civil.

23. Tal proceso deberá conllevar a la creación de un Sistema que garantice la protección del patrimonio inmaterial indígena, con apego a los más altos estándares internacionales de derechos humanos en la materia.

D.1. Objetivo e Integración del Sistema para la protección y salvaguarda del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas

24. El Sistema será el mecanismo institucional de política pública a través del cual se coordinarán esfuerzos, instrumentos, programas, servicios y acciones para la protección, salvaguarda, preservación integral, promoción y desarrollo del patrimonio cultural inmaterial de los pueblos y comunidades indígenas. Mediante el Sistema, se realizarán acciones para la garantía de su derecho de autoría colectiva de los pueblos y comunidades indígenas respecto de su patrimonio cultural inmaterial, desde una perspectiva integral de derechos humanos, intercultural y de género, incluyendo componentes que permitan la participación y la rendición de cuentas hacia los mismos.

25. El Sistema deberá estar integrado principalmente, por instancias del Poder Ejecutivo Federal, los Titulares de la Secretaría de Gobernación, de la Fiscalía General de la República, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Secretaría de Turismo, de la Secretaría de Economía, de la Secretaría de Educación Pública, de la Secretaría de Cultura, del INPI, INEGI, del Instituto Nacional de Antropología e Historia, del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, la Dirección General de Culturas Populares Indígenas y Urbanas, y demás instancias necesarias. También requiere que se cuente con la participación de todas entidades federativas del país, así como representantes de las comunidades y pueblos indígenas, organismos autónomos de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil.

26. Con fundamento en artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, la Dirección General de Culturas Populares Indígenas y Urbanas, es la facultada para llevar a cabo la coordinación, interlocución y articulación del Sistema.

D.2. Inventario del patrimonio cultural de comunidades y pueblos indígenas

27. La “Convención para la Salvaguardia” establece en su artículo 12 que, “[p]ara asegurar la identificación con fines de salvaguardia, cada Estado Parte confeccionará con arreglo a su propia situación uno o varios inventarios del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio. Dichos inventarios se actualizarán regularmente”.

28. A nivel federal, la Dirección General de Culturas Populares Indígenas y Urbanas de la Secretaría de Cultura, tiene a su cargo el Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial. Dicho inventario, actualmente cuenta con un total de 498 recursos registrados, y las dos entidades que cuenta con un mayor acervo, son Baja California con 66 y Oaxaca con 47.

29. Esta Comisión Nacional, considera que la existencia y la información que muestra el Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial, no establece con claridad los elementos para llevar a cabo el registro, las categorías de cómo se deben clasificar cada registro y los procedimientos que se deben de llevar a cabo éste. Así como tampoco establece cuál será la participación de los pueblos y comunidades indígenas al momento de dar inicio con el procedimiento de registro para el inventario.

30. Por otra parte, se advierte la falta de constancias, entre otros, la carencia de indicadores, datos estadísticos desagregados por sexo, edad, actividad, comunidad, localidad, técnicas, materiales, que permitan evidenciar en qué medida los pueblos y comunidades indígenas dependen de su actividad relacionada con el patrimonio cultural. Para tal efecto se considera que el INEGI deberá colaborar en la elaboración del inventario.

D.3. Acciones colectivas y tipos penales

31. El párrafo tercero del artículo 17 Constitucional, regula las acciones colectivas como mecanismos de protección de derechos colectivos. Dichas acciones colectivas fueron incorporadas al Código Federal de Procedimien-

tos Civiles en 2011, a través de los artículos del 578 al 626, donde se establecen su regulación. Éstas pueden ser promovidas por una colectividad de 30 personas o más; o por un ente del Estado encargado de protección del medio ambiente, servicios financieros o consumidores. Actualmente, el artículo 578 del mencionado Código, establece que las acciones colectivas sólo están previstas en materia de “relaciones de consumo de bienes o servicios, públicos o privados y medio ambiente” exclusivamente, no así para la protección del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas.

32. De conformidad con el artículo 585 del Código antes citado, tienen legitimación activa para ejercitar las acciones colectivas, la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y la Comisión Federal de Competencia.

33. Tanto el Código Penal Federal, como en los códigos penales de los estados, carecen de preceptos que protejan como bien jurídico al patrimonio cultural inmaterial. Además, no existen la tipificación de la responsabilidad de las empresas ante casos de apropiación sin consentimiento y uso indebido del patrimonio cultural inmaterial y explotación de éste. Por ende, cualquier persona puede hacer uso y explotación del patrimonio sin tener consentimiento de quienes legítimamente pueden otorgárselo, y no existen consecuencias ni responsabilidades de ninguna índole, fortaleciendo el estado de vulnerabilidad reiterada en el que se encuentran las y los indígenas y sus expresiones artísticas y patrimonio cultural.

D.4. Reparación de los daños infringidos al patrimonio cultural inmaterial de los pueblos y comunidades indígenas

34. El deber de reparar las violaciones a los derechos humanos deriva de la responsabilidad del Estado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas mediante ordenamientos y criterios doctrinales y jurisprudenciales internacionales.

35. Este Organismo Nacional estima necesario que el proceso de armonización legislativa debe contemplar que es obligación de las autoridades correspondientes determinar lo conducente a la reparación de una violación de derechos humanos relativa al patrimonio cultural inmaterial. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

36. La reparación integral a la violación del derecho humano al patrimonio cultural inmaterial deberá comprender, de acuerdo a al párrafo cuarto del artículo 1 de la Ley General de Víctimas “[...] las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica”.

RECOMENDACIONES

Al Ejecutivo Federal:

ÚNICA. Impulse la creación de políticas públicas y promueva una asignación presupuestaria que garantice la protección, salvaguarda, preservación, promoción y desarrollo integral del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas, en la que se garantice su participación, basándose en un enfoque de derechos humanos.

Al Congreso de la Unión:

PRIMERA. Se estudie, discuta y diseñe una iniciativa de Ley que presente alguna de las Cámaras, respecto de la creación de un Sistema interinstitucional, con participación de los pueblos y comunidades indígenas, a través del

que se coordinen esfuerzos para garantizar el reconocimiento colectivo sobre sus creaciones, y la protección, salvaguarda, promoción y desarrollo de su patrimonio cultural inmaterial de dichos pueblos y comunidades.

SEGUNDA. Se asegure la participación de los pueblos y comunidades indígenas realizando foros de consulta y participación de las mismas durante el procedimiento legislativo y la creación del Sistema.

A los Ejecutivos Locales y Jefa de Gobierno de la Ciudad de México:

ÚNICA. Se presente una iniciativa de ley al respectivo Congreso Local, sobre la creación o armonización de un ordenamiento jurídico que establezca un Sistema interinstitucional, para garantizar el reconocimiento colectivo y la protección, salvaguarda, preservación, promoción y desarrollo integral del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas, que integre como mínimo los elementos que han sido expuestos en esta Recomendación, previa participación de los pueblos y comunidades indígenas del país.

A los Poderes Legislativos de las Entidades Federativas:

PRIMERA. Se estudie, diseñe, discuta y vote, la iniciativa que, en su caso, presente el titular del ejecutivo estatal respectivo, y/o alguno de los grupos parlamentarios al interior de los congresos locales, que contemple la creación de un ordenamiento jurídico que establezca el reconocimiento colectivo, así como el conjunto de medidas necesarias para garantizar la protección, salvaguarda, preservación, promoción y desarrollo integral del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas que integre como mínimo los elementos que han sido expuestos en el texto de esta Recomendación.

SEGUNDA. Se asegure la participación de los pueblos y comunidades indígenas realizando foros de consulta y participación de las mismas durante el procedimiento legislativo y la creación del Sistema.



GACETA 343 • FEB • 2019
Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Síntesis de Recomendaciones por Violaciones Graves

Sobre el caso de violaciones graves a los derechos humanos de 15 víctimas por detención ilegal, retención arbitraria; afectación en la integridad personal de V1, V2, V3 y V9 por un uso excesivo de la fuerza y de V13, V14 y V15 por actos de tortura, así como por el cateo ilegal en agravio de V13 y V14, y del derecho al trato digno y a una vida libre de violencia contra las mujeres en perjuicio de V4, V13, V14 y V15, cometidas por elementos navales en hechos ocurridos en Tabasco y Veracruz

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2019

AUTORIDAD RESPONSABLE: Secretaría de Marina

PROCEDIMIENTO: Expediente de Queja

SÍNTESIS DE LOS HECHOS

Con motivo del operativo en contra de la delincuencia organizada realizado el 27 de agosto de 2011 por elementos de la SEMAR en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se efectuó la detención ilegal de V1 a V15, quienes no fueron puestos a disposición de la autoridad ministerial de inmediato, ya que los trasladaron a instalaciones de la Primera Brigada de Infantería de Marina en la Ciudad de Veracruz, donde, según su dicho, fueron golpeados, torturados, amenazados y estuvieron retenidos más de 30 horas. En el caso de V3, durante el operativo de referencia fue herido de bala en la pierna derecha por los elementos navales y nunca fue puesto a disposición de la autoridad correspondiente, por lo que presumiblemente permaneció en custodia de los marinos hasta que fue entregado a sus familiares, en noviembre de 2011.

La Comisión Nacional recibió en 2015 y 2016: 1) las quejas presentadas por V1 y V2 -quienes solicitaron que también se consideraran como víctimas a V3 y V4-; 2) el escrito de queja de Q1 a favor de V1, V2, V5, V6, V7, V8, V9, V10, V11 y V12, y 3) el escrito de queja de Q2 a favor de V13, V14 y V15, por violaciones a derechos humanos. Si bien las quejas se presentaron más allá del plazo previsto en el artículo 26 de la Ley de la Comisión Nacional, al existir probables infracciones graves a los derechos humanos esta Comisión Nacional con base en los artículos 6°, fracciones I, II y III, 15, fracción VII, 24, fracción IV, 26, 42, 44, 46 y 51 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 128 a 133 y 136 de su Reglamento Interno, dio inicio a la integración e investigación del expediente CNDH/2/2015/4496/Q y su acumulado CNDH/2/2016/2620/Q.

En las entrevistas realizadas por visitadores adjuntos de la Comisión Nacional, V1, V2, V5, V6, V7, V8, V9, V10, V11 y V12 manifestaron que al momento de su detención en los alrededores del D1, por elementos navales fueron subidos a un camión con los ojos vendados, las manos atadas, los llevaron a un lugar desconocido donde los golpearon, amenazaron y cuestionaron sobre armas y drogas y posteriormente fueron entregados a la PGR en Veracruz.

En el caso de V3, el día del operativo al no atender los comandos verbales de los agentes navales, recibió un disparo en la pierna derecha, y a pesar de que fue señalado en el parte informativo que los aprehensores realizaron, nunca fue puesto a disposición y permaneció en el Hospital Roviroso de Villahermosa, Tabasco. En el mes de noviembre de 2011, fue entregado a sus familiares por elementos de la SEMAR.

En el caso de V4, en la entrevista realizada con un visitador adjunto de la Comisión Nacional refirió que fue detenida por los navales, le cubrieron la cabeza, le ataron las manos, la subieron a un camión, la trasladaron a un lugar donde fue golpeada, amenazada y recibió tocamientos en senos, nalgas y vagina.

Respecto a V13 y V14 indicaron en los escritos de queja y entrevistas realizadas con visitadores adjuntos de este Organismo Público que se encontraban en el D2 en el momento en el que hombres encapuchados entraron al domicilio, se las llevaron atadas y vendadas de ojos y manos, las trasladaron a un lugar donde fueron golpeadas, abusadas sexualmente, amenazadas y estigmatizadas por sus preferencias sexuales.

Por su parte, V15 refirió que estaba a bordo de un taxi cuando fue detenida por elementos navales, siendo golpeada y lastimada de los pezones; luego la llevaron a un cuartel en el Puerto de Veracruz.

Para la Comisión Nacional los casos a que se refiere la presente Recomendación se encuentran actualizados los criterios cuantitativos y cualitativos desarrollados por los sistemas de protección de derechos humanos de Naciones Unidas y regionales, así como por la SCJN, para calificar como graves las violaciones a los derechos humanos cometidos por servidores públicos, pues se acreditó que con el actuar de los elementos de la SEMAR, se transgredieron los derechos a la libertad, seguridad jurídica y personal de 15 personas; de la inviolabilidad del domicilio en agravio de 2 personas; de la integridad por un uso excesivo de la fuerza en contra de 4 personas, actos de tortura en contra de 3 personas y del trato digno y una vida libre de violencia contra las mujeres en agravio de 4 personas.

DERECHOS VULNERADOS

A la libertad, a la seguridad personal, a la seguridad jurídica, a la integridad, a la inviolabilidad del domicilio, al trato digno y a una vida libre de violencia contra las mujeres.

OBSERVACIONES

En los casos analizados e investigados a que se refiere la presente Recomendación se contienen actualizados los criterios cuantitativos y cualitativos desarrollados por los sistemas de protección de derechos humanos de Naciones Unidas y regionales, así como por la SCJN, para calificar como graves las violaciones a los derechos humanos cometidos por servidores públicos, debido a la actuación del personal naval participante en los hechos.

Por lo que, para esta Comisión Nacional, como resultado de la investigación y análisis a todas las evidencias, se concluyó que existen contradicciones entre lo informado por la SEMAR y lo declarado por las víctimas en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrió su detención durante el operativo del 27 de agosto de 2011.

Particularmente en lo que se refiere a V13 y V14, quienes señalaron haber sido detenidas en un lugar diferente al D1, al relacionar los escritos de queja, las declaraciones ministeriales, jurisdiccionales, lo manifestado en las entrevistas con visitadores adjuntos de esta Comisión Nacional y lo informado por T, conducen a conceder credibilidad sobre la forma en que las víctimas manifestaron haber sido detenidas.

Asimismo, el tiempo transcurrido entre la detención, el traslado y la puesta a disposición de los agraviados, se advierten diversas inconsistencias, ya que los elementos navales manifestaron que por una falla mecánica en los vehículos y al no contar con personal se emplearon como 30 horas en el traslado; sin embargo, esta Comisión Nacional no contó con evidencias por parte de la SEMAR en las que se acredite que efectivamente alguna de las unidades de transporte sufrió averías.

De las exposiciones de las víctimas en los escritos de queja y entrevistas con visitantes adjuntos de este Organismo, en los careos procesales y ampliaciones de declaraciones se desprende que posterior a su detención, transcurrieron más de 35 horas para la puesta a disposición ante la autoridad ministerial.

El derecho a la seguridad jurídica y personal de las víctimas, obligaba a los elementos navales a ponerlos inmediatamente a disposición del ministerio público lo que no ocurrió, ya que fueron llevados a instalaciones de la SEMAR como fue reconocido por la propia autoridad.

La detención efectuada por la SEMAR ocurrió el 27 de agosto de 2011 y los escritos de queja se presentaron en la Comisión Nacional aproximadamente 3 años posteriores a los hechos, aunado a las evidencias que se encuentran contenidas en el expediente, así como la opinión médica elaborada por esta Comisión Nacional en la que se concluyó que en los casos de V4, V5, V6, V7, V8, V10, V11 y V12 las lesiones de las víctimas, no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días y se determinó que las lesiones fueron ocasionadas en maniobras de sujeción y sometimiento. En el caso de V1, V2 y V9 se determinó que las lesiones que les fueron ocasionadas son de sujeción y sometimiento con abuso de la fuerza.

Para esta Comisión Nacional no pasa desapercibido que las víctimas manifestaron haber sido objeto de tortura por parte de sus aprehensores. No obstante, desde el punto de vista médico forense, no se contó con elementos técnicos que acreditaran los dichos de los agraviados.

En el caso de V3, se contó con la testimonial desahogada por la propia víctima, las manifestaciones de V1, V2 y V4, la información remitida de la Cruz Roja de Tabasco y el Director del Hospital Regional de Alta Especialidad de esa entidad y la certificación médica emitida por esta Comisión Nacional, por lo que se estableció que al no atender los comandos verbales del personal naval, V3 fue herido de bala en una de sus extremidades durante el operativo del 27 de agosto de 2011, lo que puede implicar un uso excesivo de la fuerza por parte de los elementos navales.

En los casos de V13, V14 y V15, se realizó el análisis de los escritos de queja, ampliaciones de declaraciones, valoración de la documentación médica que se integra en los expedientes, se emitieron certificados médicos, valoraciones psicológicas y Opiniones Especializadas por parte de la Comisión Nacional aunado al Dictamen Médico/Psicológico Especializado (Protocolo de Estambul) elaborado para cada una de las víctimas por la PGR se determinó que al haberse cumplido con las tres condiciones establecidas por la Comisión Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, que son la intencionalidad, el sufrimiento físico o mental severo y la finalidad; las víctimas fueron objeto de actos de tortura por parte de los agentes navales AR1, AR2, AR3 y AR4 que participaron en su detención y retención.

Respecto al derecho al trato digno y a una vida libre de violencia contra las mujeres, se advirtió en los escritos de queja, entrevistas realizadas por visitantes adjuntos de la Comisión Nacional, ampliaciones de declaraciones, en la Opinión Especializada y Dictamen Médico/Psicológico Especializado que durante la detención y retención ilegal de V4, V13, V14 y V15 recibieron amenazas y tocamientos en senos, nalgas y vagina por parte de los elementos aprehensores.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en los artículos 1°, párrafos primero a tercero y 102, Apartado B, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracciones II y XV, y 24, fracción II, de la Ley de la Comisión Nacional y 89 de su Reglamento Interno, considera que en el presente caso existieron violaciones graves a los derechos humanos.

RECOMENDACIONES

Al Secretario de Marina

PRIMERA. Girar instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proceda a la reparación del daño ocasionado a V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9, V10, V11, V12, V13, V14 y V15, conforme a la Ley General de Víctimas, que incluya su atención médica y psicológica, y se les inscriba en el Registro Nacional de Víctimas, remitiendo a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Colaborar ampliamente en la presentación y seguimiento de la denuncia de hechos que la Comisión Nacional formule ante la Fiscalía General de la República, para que en el ámbito de su competencia inicie las carpetas de investigación, en contra de los agentes navales que intervinieron en los hechos que se describen en la Recomendación y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

TERCERA. Colaborar ampliamente en el trámite y seguimiento de la queja que la Comisión Nacional promueva ante la instancia competente en la SEMAR en contra de los elementos navales involucrados en los hechos, así como de sus cadenas de mando, y se remitan a esta Comisión Nacional las evidencias que les sean solicitadas, así como las constancias que acrediten su cumplimiento.

CUARTA. Instruir a quien corresponda, para que, en el plazo de treinta días contados a partir de la aceptación de la Recomendación, se incorporen copias de la misma en los expedientes personales de AR1, AR2, AR3 y AR4 para dejar constancia de las violaciones a los derechos humanos en que incurrieron, debiendo enviar las constancias de cumplimiento a esta Comisión Nacional.

QUINTA. Se diseñen e impartan, dentro del término de tres meses contados a partir de la aceptación de la Recomendación, un curso sobre la aplicación del Manual de Derechos Humanos para el Personal de la Armada de México y del Manual del Uso de la Fuerza de Aplicación Común a las Tres Fuerzas Armadas, específicamente sobre los temas de procuración de justicia y prevención y erradicación de la tortura, uso excesivo de la fuerza; perspectiva y equidad de género, y prevención de la retención arbitraria, a personas servidoras públicas de la Secretaría de Marina. Los cursos deberán estar disponibles de forma electrónica y en línea, a fin de que puedan ser consultados con facilidad por dichos funcionarios, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con las que se acredite su cumplimiento, así como los indicadores de gestión y evaluación que se apliquen a los elementos que lo reciban, en los que deberá reflejarse el impacto efectivo de los cursos.

SEXTA. Se aplique efectivamente el “Manual del Uso de la Fuerza, de aplicación común a las tres Fuerzas Armadas”, para que las personas servidoras públicas de la Secretaría de Marina empleen en todos los operativos en que intervengan, cámaras fotográficas, de videograbación y grabación de audio, debiéndose informar sobre el cumplimiento de la misma y remitirse las constancias con que se acredite su utilización.

SÉPTIMA. Se designe al servidor público de alto nivel que fungirá como enlace con esta Comisión Nacional para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación y en caso de ser sustituido, deberá notificarse oportunamente.



GACETA 343 • FEB • 2019
Comisión Nacional de los Derechos Humanos



Síntesis de Recomendaciones

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a una vida libre de violencia, de acceso a la información en servicios de salud en agravio de V1, a la protección de la salud de V1 y V2, a la vida y al interés superior de la niñez en agravio de V2, en el Hospital Regional de Petróleos Mexicanos de Ciudad Madero, Tamaulipas

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2019

AUTORIDAD RESPONSABLE: Petróleos Mexicanos

PROCEDIMIENTO: Recurso de impugnación

SÍNTESIS DE LOS HECHOS

1. El 9 de mayo de 2018, esta Comisión Nacional recibió, por razón de competencia, la queja que V1 interpuso ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas (Comisión Estatal), en la que narró violaciones a derechos humanos atribuibles a personal del Hospital Regional de Petróleos Mexicanos en Ciudad Madero de esa entidad (en lo subsecuente Hospital PEMEX) por la deficiente atención médica que V1 recibió durante el parto, en la cual su hijo V2, perdió la vida.
2. V1, de 26 años, quien cursaba un embarazo de 27.5 semanas de gestación, con antecedente de cesárea previa, diagnóstico de diabetes gestacional y obesidad, acudió a atención prenatal desde el 19 de julio de 2017 al Hospital PEMEX, en donde se determinó que su embarazo era de alto riesgo.
3. Debido a este diagnóstico, en su cita del 27 de septiembre de 2017, con 37.6 semanas de gestación, AR2 con el fin de evitar complicaciones le ofreció a V1 la colocación de “una sonda de doble balón” para inducir el parto de manera programada, por lo que para ello, el 3 de octubre del 2017, con 38.5 semanas de gestación ingresó al Hospital PEMEX; en esa ocasión se intentó colocársele sin éxito. V1 refirió que presentó un ligero sangrado y dolor intenso, por lo que se le citó para el 9 de octubre de ese año, para ser internada e iniciar la labor de parto.
4. El 9 de octubre de 2017, V1 se presentó en el Hospital PEMEX, donde AR1 intentó por cuarta vez colocarle la sonda sin éxito. V1 refirió que fue lastimada y que AR1 ordenó suspender su colocación e indicó la aplicación de “misoprostol”. Previo a la aplicación del medicamento se realizó un ultrasonido a V1, observando que V2 estaba en buenas condiciones, por lo que se le suministró media pastilla aproximadamente a las 20:00 hrs.
5. V1 refirió que como a la media noche presentó contracciones muy fuertes y dolorosas, que cada vez eran más intensas. Que durante este tiempo personal médico y de enfermería se retiraron a dormir y a pesar de que gritaba para que le ayudaran, no atendieron sus peticiones, aun cuando habían transcurrido varias horas. V1 destacó tener conocimiento de que el “misoprostol” tiene contraindicaciones en cesáreas previas y es utilizado para abortos.

6. La siguiente revisión se realizó hasta las 07:00 horas del 10 de octubre de 2017. Durante varias horas más, V1 continuaba con fuertes dolores y refirió percibir movimientos exagerados en el vientre; dolores que a las 10:17 cesaron, comenzando a salir un líquido, por lo que se indicó una cesárea urgente. A las 11:18 horas de ese día, a V1 se le practicó la cesárea y nació un niño (V2), quien presentó sufrimiento y asfixia fetal, ingresándolo al área de Terapia Intensiva, donde permaneció por 7 días. V1 señaló que durante ese tiempo, tanto ella como V3, visitaban a V2 y le informaron que le harían un encefalograma a su hijo, pero no fue así.

7. V2 permaneció en el área de Cuidados Intensivos Neonatales bajo seguimiento, pero a las 06:35 horas del 17 de octubre de 2017 perdió la vida, asentándose como causas de muerte en el Certificado de Defunción: “choque cardiogénico, encefalopatía, cardiomiopatía isquémica y asfixia del nacimiento severa”.

8. V1 refirió no haber recibido atención adecuada durante el parto, ya que a pesar de presentar diabetes gestacional, embarazo de alto riesgo y una cesárea previa, lo que derivó en el fallecimiento de V2, motivo por el cual solicitó la intervención de la Comisión Estatal.

DERECHOS VULNERADOS

- Derecho a la protección de la salud de V1 y V2
- Derecho a una vida libre de violencia obstétrica de V1
- Derecho a la información en servicios de salud de V1
- Derecho a la vida de V2
- Derecho al interés superior de la niñez de V2

OBSERVACIONES

9. Del análisis lógico jurídico realizado al conjunto de evidencias que integran el expediente de queja CND-H/4/2018/3790/Q, en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, este Organismo Nacional advierte elementos de convicción suficientes que acreditan la vulneración de los derechos humanos, a una vida libre de violencia; al acceso a la información de V1; a la protección a la salud de V1 y V2, y a la vida e interés superior de la niñez de V2, en atención a las siguientes consideraciones.

A.1 Atención prenatal de V1 en el Hospital PEMEX.

10. Durante su control prenatal en el nosocomio referido, se observaron datos importantes de riesgo que presentaba: hematoma en la placenta, dos amenazas de aborto previas, sobrepeso que evolucionó en obesidad, anemia y diabetes gestacional, del estado de V2 no se reportaron condiciones anormales.

11. En las citas de control prenatal del 23 de agosto, 6 y de septiembre de 2017, se omitió la realización de diversos estudios médicos y de laboratorio, indicados en la Guía de Práctica Clínica de “Diagnóstico y tratamiento de la diabetes en el embarazo para prevención de riesgos”. Por lo tanto, es posible determinar que AR1 y AR2 no realizaron una adecuada vigilancia del control prenatal, aun cuando el embarazo estaba considerado de alto, situación que implica una violación al derecho de V1 de recibir una adecuada atención integral y de calidad durante su embarazo.

12. El 3 de octubre de 2017, V1 asistió al área de ginecología del Hospital PEMEX con 38.5 semanas de gestación; del Registro Cardiotocográfico (RCTG) practicado a V1 se confirmó el bienestar fetal de V2. AR2 intentó en dos ocasiones la inserción del catéter de doble balón para comenzar labor de parto sin éxito, por lo que decidió esperar seis días y reintentar su colocación, con cita para el 9 de octubre de 2017.

A.2 Atención del parto de V1 en el Hospital PEMEX.

13. El 9 de octubre de 2017, V1 asistió al Hospital PEMEX, donde AR1 le practicó revisión y un RCTG, en el que se detectó frecuencia cardíaca fetal normal, se corroboró el bienestar fetal y que no tenía complicaciones obstétricas ultrasonográficas.

14. AR1 realizó el intento de maduración mecánica del cérvix con colocación de “sonda de doble balón”, la cual no fue exitosa, por lo que se determinó ingresar a V1 para inducción del trabajo de parto a base de “misoprostol”.

15. En cuanto a las manifestaciones expresadas por V1 en su escrito de queja sobre el medicamento “misoprostol” que se encuentra “contraindicado en cesáreas previas y es utilizado para abortos”, es pertinente aclarar que, de acuerdo con la opinión médica emitida por esta Comisión Nacional, este fármaco es utilizado para la inducción del trabajo de parto, con evidencia científica de su seguridad y eficacia al ser usado de manera apropiada.

16. De acuerdo con la opinión médica de este Organismo Nacional se puede determinar que la incorrecta vigilancia del binomio materno-fetal durante la administración de “misoprostol” para inducción del trabajo de parto, contribuyó con el desprendimiento prematuro de placenta normoinsera que posteriormente presentó V1, la subsecuente asfixia fetal, y las múltiples complicaciones de tipo respiratorio y neurológico que culminaron en el fallecimiento de V2.

17. Este Organismo Nacional considera pertinente recordar que durante el control prenatal de V1 y con motivo de las maniobras implementadas para la inducción del trabajo de parto, así como la inadecuada vigilancia posterior a la aplicación de “misoprostol” y la cesárea tardía, se vulneró su derecho a la protección de la salud, al no obtener una atención de calidad durante el trabajo de parto, situación que repercutió además en la salud y vida de V2 como se analizará a continuación.

A.3. Atención médica de V2 en el Hospital PEMEX.

18. El 10 de octubre de 2017 a las 11:20 horas, nació V2 por cesárea, durante la cual se reportaron los siguientes hallazgos: “[...] producto masculino, flácido, sin llanto, el cual se pasó a Pediatra, APGAR 0-2, se otorgaron maniobras de reanimación neonatal...Desprendimiento de placenta del 50% (Grado III), obteniendo placenta completa.” Tales signos eran indicativos de un cuadro de asfixia fetal.

19. De acuerdo con la opinión médica de esta Comisión Nacional, el desprendimiento prematuro de placenta normoinsera (de 50%) fue el factor desencadenante de las complicaciones de tipo neurológico, renal, respiratorio y cardiovascular, que condicionaron el fallecimiento de V2, a pesar de la adecuada atención médica proporcionada al recién nacido, por personal médico del Hospital PEMEX. Lo anterior confirma la inadecuada vigilancia del binomio materno-fetal durante la inducción del trabajo de parto que repercutió de manera directa en el estado de salud de V2, desencadenando padecimientos que condicionaron su muerte.

B Violación al derecho a la información y al libre consentimiento informado en los procedimientos médicos.

20. En el caso, se concluye que AR1 al elaborar el consentimiento informado en el rubro de acto autorizado solo asentó la hospitalización de V1 en el Hospital PEMEX, y es en el apartado de complicaciones en donde establece como riesgos la inducción del parto. Por lo que se advierte que no se le dio información alguna respecto de los procesos médicos, que le realizarían, incluyendo la aplicación de “misoprostol”, aunado a que ya existían intentos previos fallidos de inducción mecánica y que la intención de la hospitalización era para finalizar el embarazo.

21. Para esta Comisión Nacional no hay evidencia de que V1 haya sido debidamente informada sobre el procedimiento de inducción del trabajo de parto a base de “misoprostol” que se le iba a realizar, así como los riesgos y beneficios. Lo que incumple con las normas oficiales mexicanas: NOM-007-SSA2-2016, “Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida” (apartado 5.5.7) y NOM-004-SSA3-2012, “Del expediente clínico”.

C. Derecho a una vida libre de violencia obstétrica de V1

22. En el caso de V1, se constataron una serie de actos y omisiones que constituyeron violencia obstétrica, tales como: la omisión en el otorgamiento del consentimiento previo, libre e informado en la realización de procedimientos médicos; la falta de vigilancia de la actividad uterina, condiciones que pusieron en riesgo al binomio materno fetal, y la falta de sensibilidad del dolor de V1.

23. Con base en las anteriores consideraciones, este Organismo Constitucional concluye que AR1, AR2, AR3 y AR4 son responsables por la violación al derecho a una vida libre de violencia en agravio de V1, previsto en los artículos 1, 3, 4, 7, incisos a) y b), y 8, inciso a), de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (“Convención de Belém Do Pará”).

D. Derecho a la vida de V2

24. El derecho a la vida implica que todo ser humano disfrute de un ciclo existencial que no puede ser interrumpido por algún agente externo. Las disposiciones que establecen su protección son los artículos 6.1. del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 4.1. de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y 1 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

25. Aunque el diagnóstico que causó la muerte de V2 fue una deficiente oxigenación en los diversos órganos y tejidos, en este caso particular, el desprendimiento prematuro de placenta normoinsera (de 50%) fue el factor desencadenante de las complicaciones de tipo neurológico, renal, respiratorio y cardiovascular, que condicionaron la pérdida de la vida, a pesar de la adecuada atención médica proporcionada a V2, por personal médico y de enfermería del Hospital PEMEX.

26. Este Organismo Nacional considera que la serie de actos que comprendió la inadecuada atención médica de V1 durante el trabajo de parto, fueron determinantes para las secuelas que presentó V2 al momento de su nacimiento y su posterior fallecimiento, situación que lleva a concluir que existe responsabilidad por la vulneración al derecho a la vida de V2.

E. Interés superior de la niñez de V2

27. En el presente caso, se constató que la inadecuada vigilancia del binomio materno-fetal durante en la administración de “misoprostol” para la inducción del trabajo de parto a V1, generó consecuencias directas en la salud de V2, provocándoles afectaciones irreversibles que finalmente culminaron con la pérdida de su vida.

28. Se considera acreditado que el personal involucrado en el cuidado y atención médica del binomio materno fetal, incumplió el deber de protección que les es conferido al ser agentes del Estado, violentando con ello el interés superior de V2.

RECOMENDACIONES

Al Director General de Petróleos Mexicanos:

PRIMERA. Reparar integralmente el daño a V1 y V3, e inscribirlos en el Registro Nacional de Víctimas para que tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral conforme a la Ley General de Víctimas, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con las que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Proporcionar la atención médica, psicológica y tanatológica que requieran V1 y V2, por personal profesional especializado y de forma continua hasta que alcancen su sanación psíquica y emocional, atendiendo a su edad, sus necesidades, de forma inmediata y en un lugar accesible para las víctimas, debiendo otorgar, en su caso, la provisión de medicamentos; y se remitan a esta Comisión Nacional las pruebas que acrediten su cumplimiento.

TERCERA. Se colabore ampliamente en la integración de la denuncia que presente esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos ante la Fiscalía General de la República y de acuerdo con las especificaciones realizadas, la autoridad deberá colaborar ampliamente en los requerimientos realizados por la instancia que conozca de dicha investigación y, en su caso, enviar a este Organismo Nacional las constancias de su cumplimiento.

CUARTA. Se colabore ampliamente con este Organismo Nacional en la queja que se presente ante el Órgano Interno de Control en Petróleos Mexicanos en contra de AR1, AR2, AR3 y AR4, por las violaciones a los derechos humanos descritas, el trato inadecuado e insensible que V1 refirió y la muerte de V2, se envíen a esta Comisión Nacional las pruebas con que se acredite su cumplimiento.

QUINTA. Se incorpore copia de la presente Recomendación en los expedientes laborales y personales de AR1, AR2, AR3 y AR4, para que obre constancia de las violaciones a los derechos humanos en las que participaron, y se envíen a esta Comisión Nacional las pruebas con que se acredite su cumplimiento.

SEXTA. El plazo de 2 meses se emita una circular dirigida al personal médico del Hospital PEMEX en la que se les exhorta, en los casos que así proceda, a entregar copia de la certificación y recertificación que tramiten ante los Consejos de Especialidades Médicas, con la finalidad de que acrediten tener la actualización, experiencia y conocimientos suficientes para mantener las habilidades necesarias que permitan brindar un servicio médico adecuado y profesional, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

SÉPTIMA. En un plazo de 6 meses, se diseñen e impartan en el Hospital PEMEX, los siguientes cursos de capacitación: 1) sobre los estándares del derecho a la protección de la salud materna y de la niñez y violencia obstétrica, y 2) sobre las normas oficiales mexicanas en materia de atención a la mujer relativas al presente caso, los que deberán ser impartidos por personal especializado, así como los indicadores de gestión y evaluación que se apliquen al personal que los reciban en los cuales se refleje un impacto efectivo, y enviar a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

OCTAVA. Designar a la persona servidora pública de alto nivel que fungirá como enlace con esta Comisión Nacional, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, y en caso de ser sustituida, deberá notificarse oportunamente a este Organismo Nacional.

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a una vida libre de violencia obstétrica por inadecuada atención médica y acceso a la información en materia de salud en agravio de V1, así como a la vida y al principio del interés superior de la niñez en agravio de V2, en el Hospital General de Subzona con Medicina Familiar 26 del IMSS en Cabo San Lucas, Baja California Sur

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2019.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social

PROCEDIMIENTO: Expediente de Queja

SÍNTESIS DE LOS HECHOS

1. A las 7:00 horas del 25 de diciembre de 2013, V1 de 33 años de edad, presentó dolores de “parto”, acudió al servicio de urgencias del Hospital General de Subzona 26 de Cabo San Lucas, Baja California Sur, donde le indicaron que tenía un centímetro de dilatación, solicitándole acudiera cuando “sintiera más dolor”.
2. A las 15:00 horas, AR4 la diagnosticó con: “embarazo de 39.5 semanas de gestación con trabajo de parto en fase activa (...)”, remitiéndola al servicio de tococirugía.
3. A las 17:15 horas, AR1 le realizó una prueba sin estrés “PSS” o de bienestar fetal, la cual indicó que el producto de la gestación cursaba con alteraciones, ordenándose vigilancia de la frecuencia cardíaca fetal, de la actividad uterina y la monitorización continua.
4. AR2 reportó que el “feto” tenía bajas reservas de oxígeno y ordenó se continuara con la vigilancia del trabajo de parto, el 26 de diciembre de 2013, reportó a V1 con datos de sufrimiento fetal agudo, por lo cual la ingresó a quirófano para la realización de una cesárea.
5. V2 nació a las 00:42 horas del 26 de diciembre de 2013, y requirió maniobras avanzadas de reanimación por parte de AR3, quien la diagnosticó con hipoxia neonatal severa (falta de oxígeno) y probable “SAM” (problemas respiratorios) y ante su evidente gravedad, solicitó interconsulta de urgencia con neonatología de otro hospital para tratamiento especializado.
6. V2 presentó sangrado activo por nariz y boca, bradicardia (descenso de la frecuencia cardíaca) y cianosis distal (reducción saturación de oxígeno por insuficiencia respiratoria), por lo que AR3 le realizó aspirado de boca y nariz, intubación endotraqueal sin que respondiera, por lo cual se declaró su fallecimiento a las 04:05 horas del 26 de diciembre de 2013.

7. El 27 de diciembre de 2013, V1 egresó a su domicilio con diagnóstico de “puerperio quirúrgico” o “puerperio inmediato” y el 12 de diciembre de 2014, V1 presentó queja ante este Organismo Nacional, lo que dio origen a la apertura del expediente CNDH/1/2015/1007/Q.

DERECHOS VULNERADOS

- A la protección de la salud de V1 y V2.
- A la vida en agravio de V2.
- Al principio de interés superior de la niñez.
- A una vida libre de violencia obstétrica de V1.
- Al acceso a la información en materia de salud en agravio de V1.

OBSERVACIONES

A. Derecho a la protección de la salud

8. El artículo 4, párrafo cuarto constitucional reconoce el derecho de toda persona a la protección de la salud.

— Atención médica prenatal de V1

9. Este Organismo Nacional opinó que las semanas de gestación por fecha de última menstruación coinciden con las reportadas en los ultrasonidos obstétricos de V1 y en el dictamen de 10 de agosto de 2016 emitido por la CONAMED y el de 1º de junio de 2017 elaborado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, se determinó que durante el control prenatal de V1, no hubo mala práctica.

A.1. Violación al derecho humano a la protección de la salud de V1 y V2, por inadecuada atención médica atribuible a personal del Hospital General de Subzona 26

— Atención médica de V1

10. V1 refirió en su queja que el 25 de diciembre de 2013 sintió “dolores de parto” y como estaba por “dar a luz”, acudió a urgencias a las 07:00 horas aproximadamente.

11. Después de esperar como 40 minutos, le informaron que tenía una dilatación, que volviera cuando tuviera más dolor. Al respecto, la CONAMED indicó que hubo omisión en el diagnóstico oportuno de compromiso de bienestar fetal desde las 09:45 horas del 25 de diciembre de 2013, y por tanto, elementos de mala práctica por el personal médico que realizó el trazo de las 09:53 horas en el partograma, porque permitió la progresión en el deterioro del bienestar fetal y a su consideración condicionó el síndrome de aspiración de líquido amniótico meconial que contribuyó al fallecimiento de V2.

12. A las 15:00 horas, cuando V1 regresó a urgencias, AR4 la reportó con dolor obstétrico de 24 horas de evolución y movimientos fetales disminuidos, diagnosticándola con “embarazo de 39.5 semanas de gestación con trabajo de parto en fase activa y cesárea previa”.

13. A las 17:15 horas, cuando V1 se encontraba en tococirugía, AR1 reportó que presentaba dolor tipo cólico de moderada intensidad en hipogastrio irradiado a región lumbar, acompañado de actividad uterina de 16 horas de evolución.

14. La prueba sin estrés o de bienestar fetal demostró que el producto de la gestación cursaba con alteraciones, le dio “maniobras de reanimación *in útero*” y la diagnosticó con “embarazo de 39.5 semanas, cesárea previa, trabajo de parto fase latente, PSS no reactiva”.

15. En la Opinión Médica de este Organismo Nacional, se indicó que AR1 debió prolongar la prueba de bienestar fetal con estimulación fetal para verificar el progreso de parto y en su caso, indicar la finalización del embarazo y no limitarse a solicitar el cambio de posición y ministración de glucosa intravenosa como aconteció.

16. Como a las 20:50 horas, AR2 ordenó se continuará con solución glucosada y dos ampulas de “butilioscina”, sin que registrara la evolución de V1 ni del producto de la gestación, aunado a que desestimó el resultado de la prueba de bienestar fetal del turno previo, pues de haberlo considerado, habría advertido que cursaba trabajo de parto estacionario (prolongado), indicativo de interrupción del embarazo vía abdominal.

17. El primer registro de la frecuencia cardíaca fetal se recabó hasta las 21:30 horas del 25 de diciembre de 2013, lo que significa que AR1 omitió dicho registro a pesar de que la prueba de bienestar fetal resultó alterada. AR2 lo realizó hasta las 20:50 horas, sin considerar que se había ordenado la vigilancia estrecha de la paciente, lo cual ameritaba su realización cuando menos cada 30 minutos.

18. Durante el turno nocturno AR2 reportó a V1 con dolor obstétrico moderado y movimientos fetales, actividad uterina irregular y con 2 centímetros de dilatación, indicó que la nueva prueba de bienestar fetal mostró desaceleraciones tardías, indicativo que el “feto” tenía bajas reservas de oxígeno con PO2 (presión parcial de oxígeno) próxima al nivel crítico, sin ascensos ni descensos, limitándose a establecer la continuación de la vigilancia del trabajo de parto.

19. No consideró que AR1 había reportado desde las 17:15 horas, que V1 presentaba dos centímetros de dilatación cervical, lo que demostraba que el trabajo de parto no había progresado satisfactoriamente. Es así como el 26 de diciembre de 2013, reportó el descenso de la frecuencia cardíaca fetal hasta 67 latidos por minuto con contracción uterina irregular y sufrimiento fetal agudo, por lo que pasó a V1 a quirófano para una cesárea.

20. Dicha circunstancia pudo haberse evitado si desde las 17:15 horas se le hubiera proporcionado vigilancia estrecha con monitoreo continuo para verificar el seguimiento de las condiciones fetales; o en su caso, realizarle un ultrasonido obstétrico para la valoración del bienestar fetal y con ello considerar la finalización del embarazo vía cesárea.

21. A pesar de que el anestesiólogo reportó a V1 con tensión arterial elevada en su tratamiento se desestimó dicha circunstancia. La CONAMED resaltó que dicho médico indicó que AR2 solicitó un bloqueo peridural para V2, lo que provocó que su tensión arterial presentara un cambio hemodinámico que pudo haber contribuido en el agravamiento de la hipoxia que ya presentaba el “feto” *in útero*.

22. Llama la atención, que AR2 hubiera indicado que la frecuencia cardíaca fetal descendió a 67 latidos por minuto, la cual subió a 118, no obstante, en el partograma sólo se registró que a las 00:20 horas, era de 98 latidos por minuto, lo cual era indicativo de sufrimiento fetal y evidenció que AR2 omitió que los registros de dicha frecuencia cardíaca iban en descenso.

23. La CONAMED estableció que AR2 debió darle medidas de reanimación fetal *in útero* a V1 en su trayecto a quirófano para que el “feto” naciera parcialmente recuperado.

24. A las 00:42 horas del 26 de diciembre de 2013, AR2 obtuvo a la persona recién nacida viva, quien requirió maniobras de reanimación avanzada, mientras llevaba a cabo el alumbramiento y colocación de dispositivo in-

trauterino. Las condiciones en que nació V2 acreditaron el sufrimiento fetal agudo desde las 17:15 horas del 25 de diciembre de 2013, esto es, desde que AR1 la reportó con prueba de bienestar fetal “no reactiva”, por tanto, AR1 ni AR2 vigilaron el trabajo de parto, ni consideraron la finalización del embarazo vía abdominal desde un primer momento, lo que hubiera evitado el deceso de V2.

25. A las 02:00 horas del 26 de diciembre de 2013, V1 ingresó a piso y el 27 de diciembre de 2013, se ordenó su egreso.

— Atención médica de V2

26. V2 nació a las 00:42 horas del 26 de diciembre de 2013, AR2 la entregó al pediatra AR3, quien la recibió no reactiva, flácida, bradicárdica, sin automatismo respiratorio y con líquido meconial como “sopa de chícharo”, le realizó aspirado directo de tráquea, dándole maniobras avanzadas de reanimación con masaje cardíaco e intubación endotraqueal, le aplicó tres dosis de “adrenalina” intratraqueal hasta que presentó latidos cardíacos y automatismo respiratorio, retirándole el tubo endotraqueal, reportándola con calificación de Apgar al nacimiento “0”, al minuto “0” y a los cinco minutos “7”.

27. A las 01:45 horas, AR3 la encontró hipoactiva (cansada), hiporreactiva (deprimida), datos de postmadurez -sin especificar-, con dificultad respiratoria, calificación de Silverman Andersen 3-4 (dificultad respiratoria “moderada”), diagnosticándola como: “recién nacido femenino eutrófico [peso y talla adecuados], postmaduro, hipoxia neonatal severa, probable SAM (síndrome de aspiración de meconio)” y la reportó grave.

28. Ordenó su pase a cuneros con doble esquema antibiótico, control de líquidos, toma de signos vitales cada hora y vigilancia del incremento de la dificultad respiratoria, sin embargo, ante la evolución al deterioro, AR3 solicitó interconsulta urgente con neonatología de otro hospital para su tratamiento especializado.

29. V2 súbitamente presentó sangrado activo por narinas y boca, bradicardia y cianosis distal, sin que respondiera, por lo que se declaró como hora de su desafortunado deceso a las 04:05 horas del mismo 26 de diciembre de 2013. En la Opinión Médica de este Organismo Nacional, se resaltó que aun cuando AR3 le brindó oportunamente maniobras de reanimación avanzada, omitió su vigilancia estrecha, debido a que presentó complicaciones a nivel pulmonar que no fueron advertidas ni manejadas en tiempo.

30. El síndrome de aspiración de meconio y el sufrimiento fetal agudo son entidades clínicas de alta morbimortalidad asociadas a asfixia neonatal en embarazos a término o cercanos al término; circunstancias que pudieron haberse prevenido y advertido por AR1 y AR2, lo que no aconteció y condicionó el estado de salud de V2 al nacimiento.

31. La CONAMED apuntó que, la persona recién nacida con aspiración de líquido meconial, requiere intubación por el alto riesgo de desarrollar hipertensión pulmonar, por lo que AR3 no debió extubarla y debió ordenar su inmediato traslado a una Unidad con Cuidados Intensivos Neonatales para su seguimiento clínico, lo que al no hacerlo agravó su condición respiratoria que contribuyó en su deceso.

32. En la Averiguación Previa obran las declaraciones de AR1, AR2 y AR3, quienes justificaron su intervención en la atención médica de V1 y V2, sin embargo, las primeras no explicaron la razón por la cual no consideraron con motivo de la sintomatología de V1, la finalización del embarazo vía abdominal para que no se provocara sufrimiento fetal agudo a V2. En tanto, AR3 tampoco explicó por qué no le brindó a V2 adecuada vigilancia estrecha antes de que solicitara su interconsulta a la unidad de cuidados intensivos neonatales a diverso nosocomio.

33. Dichas omisiones se corroboraron con la determinación de la Subcomisión Mixta Disciplinaria del IMSS, quien sancionó administrativamente a AR1, AR2, AR3 y AR4, en tanto el OIC del IMSS, impuso como sanción administrativa la suspensión de los empleos, cargos o comisiones de AR1, AR2 y AR3, por un período de tres días.

34. En el dictamen de la CONAMED y el de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, también se determinó la responsabilidad de AR1, AR2 y AR3 en la atención médica de V1 y V2, como quedó acreditado, por tanto, violentaron el derecho a la protección a la salud de las citadas y a la vida de V2 a escasas horas de su nacimiento.

B. Derecho a la vida

35. La vida como derecho fundamental se encuentra en los artículos 22 y 29, párrafo segundo constitucional, por lo que las mismas evidencias y consideraciones con que se acreditó la inadecuada atención médica a V1 y V2, son el soporte que acreditó la violación a dicho derecho.

B.1. Violación al derecho humano a la vida de V2

36. V2 falleció a las 4:05 horas del 26 de diciembre de 2013 por: “a) síndrome de aspiración meconial y b) sufrimiento fetal agudo” derivado de la inadecuada atención médica que se proporcionó a V1, lo que ocasionó que V2 naciera en malas condiciones generales, a grado tal que AR3 le dio maniobras de reanimación avanzada y ventilación mecánica invasiva, medidas que en un primer momento le proporcionaron mejoría, sin embargo, en el transcurso de las horas su estado de salud evolucionó al deterioro hasta que falleció ante la falta de vigilancia estrecha por AR3, quien además no ordenó su oportuno traslado a una sede hospitalaria con Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales.

37. Si AR1 y AR2 le hubieran realizado la cesárea a V1 oportunamente, el pronóstico y sobrevida de V2 hubiera sido positivo; pero sus omisiones y la falta de vigilancia estrecha por AR3 desencadenaron las complicaciones causantes de su deceso a horas de su nacimiento.

38. La CONAMED y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, establecieron que su fallecimiento se debió a los múltiples elementos de mala práctica advertidos desde las 09:45 horas del 25 de diciembre de 2013 hasta la atención que AR4 le brindó, en el entendido que todos los médicos contribuyeron en su desafortunado deceso, sin que sea posible establecer en qué grado.

C. Principio del interés superior de la niñez

39. Dicho principio se encuentra en el artículo 4, párrafos cuarto y noveno constitucional.

C.1 Violación al principio de interés superior de la niñez en agravio de V2

40. Con motivo del ejercicio profesional de AR1, AR2 y AR3, se transgredió en agravio de V2 el interés superior de la niñez, debido a que los actos y omisiones realizados por dichas personas servidoras públicas ocasionaron la afectación a su derecho a la protección de la salud y a su vida como se constató.

D. Derecho a una vida libre de violencia obstétrica de V1

41. La especial protección que deben gozar las mujeres embarazadas no sólo se encuentra en instrumentos nacionales e internacionales, sino en normas oficiales mexicanas y guías de práctica clínica, atención que fue vulnerada por el personal médico que atendió a V1.

D.1. Violación al derecho humano de V1 a una vida libre de violencia obstétrica

42. AR1 y AR2 omitieron proporcionarle a V1 la atención materna desde su ingreso a tococirugía, previo a lo cual AR4 la diagnosticó con: “embarazo de 39.5 semanas, más trabajo de parto en fase activa”, lo cual fue minimizado por AR1 y AR2, por lo siguiente:

42.1. AR1 la atendió hasta las 17:15 horas y no obstante que la prueba sin estrés reportó que al producto de la gestación con alteraciones, sólo ordenó la vigilancia de la frecuencia cardíaca fetal, actividad uterina y su monitorización, sin que se acreditara que fue revalorada de las 17:15 a las 20:50 horas del 25 de diciembre de 2013.

42.2. AR2 la atendió a las 20:50 horas y pese a sus antecedentes, recabó la frecuencia cardíaca fetal hasta las 21:30 horas, tampoco registró la evolución de V1 y del producto de la gestación, desestimó el resultado de la prueba de bienestar fetal realizada en el turno previo, de haberlo hecho, habría advertido que cursaba con trabajo de parto estacionario (prolongado), indicativo de interrupción del embarazo por vía abdominal.

43. Lo cual ocasionó que después de aproximadamente nueve horas, AR2 le practicara una cesárea de urgencia ante el sufrimiento fetal agudo que presentó, demora que trascendió a la afectación de la salud de V2, quien requirió maniobras de reanimación avanzadas y ventilación mecánica invasiva, lo que pudo haberse evitado si se le hubiera realizado la cesárea inmediata, por tanto, las acciones y omisiones de AR1 y AR2, se traducen en violencia institucional y obstétrica. Al respecto, V1 en su escrito de queja, refirió lo siguiente:

43.1. A pesar de que presentaba dolores reiterados y sentía que su bebé no se movía, AR2 en todo momento le decía que todo estaba bien, “(...) sabía lo que estaba haciendo y que ya sabía el momento en que el bebé nacería (...)”.

43.2. En varias ocasiones sonó la alarma del aparato que le conectaron al vientre, sin que alguien se acercara, tenía que gritar más fuerte para que la atendieran.

43.3. Solicitó que se le realizara una cesárea, pero AR2 de “(...) manera frívola y sin preocupación alguna me decía que todo estaría bien que me esperara más tiempo (...)”.

43.4. A las 23:30 horas del 25 de diciembre de 2013, continuaba sin intervención médica, AR2 enviaba personal de enfermería para que la calmaran, escuchaba risas, carcajadas y pláticas, sin que se preocuparan por su salud ni por la de su bebé.

43.5. Como a las 00:30 horas del 26 de diciembre de 2013, el dolor era intenso y gritó: “¡atiéndanme por favor, se los ruego, se los suplico, me duele mucho mi vientre, ya no siento el movimiento de mi bebé, por lo que más quieran en la vida, cuiden la salud de mi bebé!”, sin que acudieran a verla. A la una, el aparato hizo un ruido de alarma y cuando gritó una enfermera le habló a AR2 y decían: “(...) esto se complicó, el bebé ya no está respirando, lleva 10 minutos o más tiempo sin respirar (...)”, siendo hasta ese momento cuando todos iban y venían alarmados y preocupados, pasándola a quirófano de urgencia.

43.6. AR2 dijo: “(...) despierten al anestesiólogo porque tenemos una emergencia”, minutos después perdió un poco la noción del tiempo hasta que escuchó la voz de un doctor que dijo: “muchas felicidades su bebé ha nacido y se encuentra muy bien de salud”.

43.7. Por su cabeza pasaban sentimientos y pensamientos de que algo estaba mal y no querían decirle la verdad, los escuchó que su bebé ya no estaba respirando cuando no la operaban, momentos que fueron desgarradores llenos de angustia, tristeza y desesperación porque “(...) les había rogado muchísimo a todos (...) para que me atendieran y esperado mucho tiempo” y fue hasta que las cosas se complicaron cuando la operaron.

44. En las declaraciones ministeriales de AR1 y AR2 indicaron que le dieron atención médica acorde a su sintomatología, no obstante, el desenlace evidenció lo contrario.

45. Lo constituyó violencia obstétrica, sin dejar de considerar que V1 cursaba una situación especial de vulnerabilidad que la hacía merecedora de atención particular, oportuna y diligente en la parte médica como en la humana y al no ser atendida a pesar de su solicitud, se le causó daño y sufrimiento que afectó su dignidad y generó responsabilidad a los médicos involucrados.

46. AR1 y AR2 eludieron las obligaciones éticas y de trato social, partiendo de que el paciente es una unidad biológica, psicológica y social, tenían la obligación de informarle a V1 los avances del trabajo de parto con medida, prudencia y calidez, respetando su dignidad humana, sin dejar de considerar su dependencia, vulnerabilidad y temor ante el estado de salud de su bebé, por lo que vulneraron el derecho a una vida libre de violencia de V1.

E. Derecho humano de acceso a la información en materia de salud

47. El artículo 6, párrafo segundo, de la Constitución Federal, establece el derecho de las personas al libre acceso a la información.

E.1. Inadecuada integración del expediente clínico

48. En diversas notas médicas y de evolución suscritas por AR1, AR2, AR3 y AR4 omitieron su nombre completo, cargo, cédula profesional y/o matrícula; se encontraron ilegibles y con abreviaturas. La primera nota médica de AR1 hizo constar que atendió a V1 a las 19:15 horas, pero se notó sobrescrito un “7” sobre el “9”, lo que aparenta que la atendió a las 17:15 horas como lo sostuvo en su declaración ministerial, lo que genera duda al respecto.

49. Se advirtió falta de notas médicas, como la nota de las 07:00 horas del 25 de diciembre de 2013, cuando V1 acudió a urgencias; la constancia de la atención médica de AR1 entre las 17:15 a las 20:50 horas del mismo día, ni respecto a su vigilancia estrecha; no hubo nota médica de valoración en la cual AR2 registrara la evolución de V1 y del producto de la gestación; no se pudo establecer a cargo de quién, servicio y manejo médico que se le brindó a V2 durante más de tres horas, posteriores a las 01:45 horas del 26 de ese mismo mes y año; tampoco hoja de registros clínicos, esquema terapéutico e intervención del personal de enfermería respecto al seguimiento que se dio a la atención de V2 posterior a su nacimiento.

50. En el certificado de defunción se indicó que V2 vivió “3 horas”, información errónea debido a que nació a las 00:42 horas, por lo que el personal médico que requisó dicho documento incumplió con la “Guía para el llenado de los Certificados de Defunción y Muerte Fetal”. Por lo que deberá conminarse a ser precavidos y apeguen su actuar a disposiciones legales vigentes.

51. En la solicitud de interconsulta de AR3 al servicio de neonatología de otro nosocomio, asentó que V2 nació a las 00:42 horas con Apgar “0, 0, 5”, no obstante que en la “nota de recién nacido” de esa misma fecha, la reportó con Apgar de “0, 0, 7”; tampoco indicó la hora en que nació con independencia de que AR2 lo hubiera señalado.

52. Por lo expuesto, AR1, AR2, AR3 y AR4 y demás personal de quienes se deberá investigar sus datos, incumplieron la obligación de cumplir con el servicio encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause su suspensión o deficiencia, o implique el incumplimiento de cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa relacionada con el servicio público.

F. Responsabilidad

53. En el Expediente Laboral, la Subcomisión Mixta Disciplinaria del IMSS, determinó responsabilidad para AR1, AR2, AR3 y AR4, sin que pase inadvertido, que estableció que se obtuvo “el producto sin vida”, afirmación equívoca debido a que V2 nació a las 00:42 horas.

54. El 19 de marzo de 2014, en el Expediente de Queja, se determinó la procedencia de la queja de V1, desde el punto de vista administrativo ante las irregularidades médicas atribuibles a AR1 y AR2, así como en la integración del expediente clínico, atribuible a AR3 y AR4.

55. En el Expediente Administrativo de Responsabilidades, el 13 de diciembre de 2017 el OIC en el IMSS, impuso como sanción administrativa a AR1, AR2 y AR4, la suspensión de sus empleos, cargos o comisiones por tres días; no obstante, pasó por alto que desde el 28 de noviembre de 2014, a AR1, AR2 y una persona más (AR4) se les inició la Averiguación Previa, la cual se consignó a un Juzgado de Distrito, el 29 de septiembre de 2017 por homicidio culposo con la agravante de responsabilidad penal, por lo cual causa extrañeza su resolución; por ello, se remitirá copia de la presente Recomendación a la Secretaría de la Función Pública, para que se consideren los casos de manera integral para evitar la simulación y la impunidad.

56. Este Organismo Nacional en ejercicio de sus atribuciones presentará: queja ante el OIC en el IMSS en contra de AR3, y quien resulte responsable con motivo de las irregularidades relacionadas con la atención médica de V2, debido a que AR1 y AR2 ya fueron sancionadas. Queja en contra de AR1 y AR2, con motivo de la falta de formalidad en la integración del expediente clínico de V1, así como de AR3 (por las nuevas irregularidades acreditadas). No se omite precisar que AR4 ya fue sancionado.

57. Se deberá anexar copia de la presente Recomendación en los expedientes laborales de las personas servidoras públicas involucradas y coadyuvar en la Causa Penal cuando se requiera.

G. Reparación del daño

58. Al acreditarse violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud por inadecuada atención médica en agravio de V1 y V2, a la vida de ésta última, interés superior de la niñez, así como a una vida libre de violencia obstétrica y al derecho de acceso a la información en materia de salud, deberá inscribir a V1, V2 y V3 en el Registro Nacional de Víctimas.

59. Este Organismo Nacional sostuvo múltiples reuniones de trabajo con el IMSS en diversas fechas, a fin de tratar el presente asunto en virtud de que su Comisión Bipartita resolvió únicamente la procedencia de la queja desde el punto de vista administrativo, sin que se haya concretado propuesta alguna, por lo cual se considera procedente la reparación de los daños ocasionados a V1 y V3, en los términos siguientes:

i. Rehabilitación

60. Se deberá brindar a V1 y V3, atención psicológica y tanatológica en caso de que lo requieran por la afectación a la salud de V1 que trajo aparejada la pérdida de la vida de V2.

ii. Satisfacción

61. Comprende que las autoridades colaboren con este Organismo Nacional en la queja administrativa que se presente y se coadyuve en la Causa Penal cuando se le requiera.

iii. Garantías de no repetición

62. Implementar un curso integral en el término de tres meses a todo el personal médico y de enfermería del área de tococirugía sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos, “mala praxis”, emergencias obstétricas, responsabilidad profesional, trato digno a las pacientes, atención del recién nacido, así como la debida observancia y contenido de las normas oficiales mexicanas NOM-004-SSA3-2012, “Del Expediente Clínico”, la actual NOM-007-SSA2-2016, “Atención de la Mujer Durante el Embarazo, Parto y Puerperio y del Recién Nacido” y la NOM-027-SSA3-2013, “Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica”.

63. En el término de seis meses establecer medidas efectivas de prevención que permitan garantizar que los expedientes clínicos se encuentren debidamente integrados.

64. En el término de un mes, emitir una Circular en la que se exhorta al personal médico del área de tococirugía del Hospital General de Subzona 26 a que cuando dicho nosocomio carezca de algún servicio, se canalice a la persona a la brevedad a las unidades médicas del siguiente nivel de atención para evitar complicaciones irreversibles en su salud y también se les exhorta a someterse al proceso de certificación y recertificación ante los Consejos de Especialidades Médicas para atender con diligencia casos similares al que nos ocupa.

iv. Compensación

65. A efecto de que se indemnice a V1 y V3, se deberá tomar en consideración el daño causado por el fallecimiento de V2, así como la violencia obstétrica de que V1 fue objeto.

RECOMENDACIONES

PRIMERA. En coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, conforme a los hechos y responsabilidad que le son atribuidos en la presente Recomendación, se brinde la reparación integral a V1 y V3 que incluya una compensación con motivo del deceso de V2 y la violencia obstétrica de que fue objeto V1, en términos de la Ley General de Víctimas, se les inscriba en el Registro Nacional de Víctimas y se les brinde atención psicológica y tanatológica con base en las consideraciones planteadas, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Se colabore con este Organismo Nacional en las quejas que se presente ante el Órgano Interno de Control en el IMSS en contra de AR1, AR2 y AR3 con motivo de las irregularidades precisadas en la presente Recomendación, debiendo enviar a este Organismo Nacional las constancias que avalen su cumplimiento.

TERCERA. Con independencia de las determinaciones del Órgano Interno de Control en el IMSS respecto a la intervención de AR1, AR2 y AR3, se deberá anexar copia de la presente Recomendación, en sus expedientes laborales, y enviar a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

CUARTA. Coadyuvar en la Causa Penal instruida en contra de AR1, AR2 y AR3 cuando se le requiera, y remita a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten dicha colaboración.

QUINTA. En el término de seis meses se adopten medidas efectivas de prevención que permitan garantizar que los expedientes clínicos que se generen con motivo de la atención médica que brindan, se encuentren debidamente integrados, conforme a lo dispuesto en la legislación nacional e internacional, y en las normas oficiales mexicanas correspondientes, hecho lo cual se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEXTA. En el término de un mes se emita una Circular dirigida al personal médico del área de tococirugía del Hospital General de Subzona 26, en la que se solicite al personal médico que en el caso de que dicho nosocomio carezca de algún servicio, se canalice a la brevedad a los pacientes a las unidades médicas del siguiente nivel de atención para evitar complicaciones irreversibles en su salud, hecho lo cual, se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SÉPTIMA. En el término de un mes se emita otra Circular dirigida al personal médico del área de tococirugía del Hospital General de Subzona 26, en la que se exhorta a someterse al proceso de certificación y recertificación ante los Consejos de Especialidades Médicas para brindar un servicio médico adecuado y profesional, así como para atender casos con diligencia similares al que nos ocupa, hecho lo cual, se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

OCTAVA. Diseñar e impartir en el término de tres meses un curso integral al personal médico y de enfermería del área de tococirugía sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos, “mala praxis”, emergencias obstétricas, responsabilidad profesional, trato digno a las pacientes, atención del recién nacido, así como la debida observancia de las normas oficiales mexicanas referidas en la presente Recomendación. Los contenidos de dichos cursos deberán estar disponibles de forma electrónica y en línea, a fin de que puedan ser consultados con facilidad, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

NOVENA. Designar a la persona servidora pública de alto nivel que fungirá como enlace con esta Comisión Nacional, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, y en caso de ser sustituida, deberá notificarse oportunamente a este Organismo Nacional.

TIEMPO DE TRAMITACIÓN EN LA CNDH:

12 de diciembre de 2014 al 14 de febrero de 2019 (4 años, 2 meses, 2 días)

ESTADO:

Excedió del tiempo de ser aceptada.



GACETA 343 • FEB • 2019
Comisión Nacional de los Derechos Humanos



Centro de Documentación
y Biblioteca

LIBROS

- HERNÁNDEZ FORCADA, Ricardo [y] Ailsa Winton, coords., *Diversidad sexual, discriminación y violencia: desafíos para los derechos humanos en México*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2018, 131 p.: il.
306.7 / H43d / 39437-39
- HESLA, Bret y Mary Kay Kennedy, *Tenemos derechos humanos. Manual de derechos humanos para personas con discapacidades intelectuales*. reimp., [s.l.], Universidad de Harvard, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, julio, 2018, 28 p.: fot.
362.4 / H44t / 39458-60
- HOOVER, Robin, *La creación de fronteras compasivas: una ética migratoria*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2018, 394 p.
325.1 / H74c / 39425-27
- JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, María Estela, *Usted padre, madre o tutor pueden impulsar el bienestar y el futuro de su hija o hijo. Construyamos una mejor sociedad desde el hogar (Material para primera infancia)*. 1a. ed., 1a. reimp., México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2018, 70 p.: il.
323.4054 / J53u / 39440-42
- LÓPEZ CASTAÑEDA, Manuel, *Diversidad sexual y derechos humanos*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2018, 38 p., [papel reciclado].
306.7 / L818d / 39434-36
- MÉXICO. COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Texto vigente*. 23a. ed., México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2018, 311 p., Actualizada hasta el 23 de agosto de 2017.
342.02972 / M582c / 2018 / 39461-63
- _____, *Juego y aprendo*. 1a. ed., 3a. reimp., México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Visitaduría General, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, 2018, 63 p.: il.
323.4054 / M582j / 39431-33
- _____, *Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores*. 2a. ed., 1a. reimp., México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2018, 55 p.
305.26 / M582l / 39404-06
- _____, *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2018, 48 p., [papel reciclado].
305 / M582l / 39449-51
- _____, *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, agosto, 2018, 48 p.
305 / M582l / 39452-54
- _____, *Ley General de Responsabilidades Administrativas*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2018, 122 p.
350.99 / M582l / 39401-03
- _____, *Tres reportes preliminares de las investigaciones de la CNDH sobre el "Caso Iguala"*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2018, 121 p.: il.
363.233 / M582t / 39407-09
- _____, *¿Cómo presentar una queja en materia de discapacidad?* México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, agosto, 2018, 15 p. en braille e impreso
025.1792 / M582c / 39470-72
- MORALES RAMÍREZ, María Ascensión [y] Oscar Javier Apáez Pineda, coords., *El impacto de la reforma en materia de derechos humanos en la seguridad social de México*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2018, 245 p.
368.4 / M842i / 39422-24
- ORTIZ TREVIÑO, Rigoberto Gerardo, *Las pasiones de Cuba 60*. 1a. ed., 2a. reimp., México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2018, 181 p.: fot.
725 / O72p / 39464-66
- PEREIDA, Refugio, *¡Vale! ¡Vale!* 3a. reimp., México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2018, 39 p.: il.
323.4054 / P398v / 39428-30

REVISTAS

- ALLANA UGARTE, Gabriela, "La Constitución y los medios alternativos de solución de controversias", *Jurípolis. Revista de Derecho y Política*. México, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Escuela de Humanidades y Ciencias Sociales, Campus Ciudad de México, Tirant lo Blanch, 2(19), julio-diciembre, 2016, pp. 27-51.
- ALLISON, Graham, "El desorden nuclear. Un análisis de las amenazas nucleares", *Foreign Affairs Latinoamérica*. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 10(2), 2010, pp. 36-46.
- ALVARADO, Rafael, Ronny Fabián Correa Quezada y María del Cisne Tituaña, "Migración interna y urbanización sin eficiencia en países en desarrollo: evidencia para Ecuador", *Papeles de Población*. Toluca, UAEM, Centro de Investigación y Estudios Avanzados de la Población, (94), octubre-diciembre, 2017, pp. 99-123.
- ANZURES GURRÍA, José Juan, "La limitación de los derechos fundamentales en el constitucionalismo mexicano", *Jurípolis. Revista de Derecho y Política*. México, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Escuela de Humanidades y Ciencias Sociales, Campus Ciudad de México, Tirant lo Blanch, 2(19), julio-diciembre, 2016, pp. 53-71.
- ÁVILA SÁNCHEZ, María de Jesús, José Alfredo Jáuregui Díaz y Karina Pizarro Hernández, "Migración internacional y transiciones a la adultez en México", *Papeles de Población*. Toluca, UAEM, Centro de Investigación y Estudios Avanzados de la Población, (94), octubre-diciembre, 2017, pp. 167-196.
- BRZEZINSKI, Zbigniew, "De la esperanza a la audacia. Una evaluación de la política exterior de Obama", *Foreign Affairs Latinoamérica*. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 10(2), 2010, pp. 100-112.
- CALDERÓN ARÓZQUETA, José Luis, "Por una policía profesional", *Criminogénesis. Revista Especializada en Criminología y Derecho Penal*. México, Grupo Criminogénesis, (15), 2018, pp. 163-185.
- CANSECO GUZMÁN, Alma Delia, "Fake News: el manejo de las percepciones, la seguridad, libertades y derechos", *Criminogénesis. Revista Especializada en Criminología y Derecho Penal*. México, Grupo Criminogénesis, (15), 2018, pp. 81-97.
- CLARK, Wesley K. y Peter L. Levin, "La protección de la autopista de la información. Cómo mejorar la seguridad electrónica de Estados Unidos", *Foreign Affairs Latinoamérica*. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 10(2), 2010, pp. 113-122.
- COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE CHIHUAHUA, "Recomendaciones: mayo-agosto, 2018", *Gaceta. Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua*. Chihuahua, Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, mayo-agosto, 2018, pp. 9-569.
- COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, "Informe mensual: abril, 2018", *Gaceta*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (333), abril, 2018, pp. 11-119.
- _____, "Informe mensual: enero, 2018", *Gaceta*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (330), enero, 2018, pp. 8-86.
- _____, "Informe mensual: marzo, 2018", *Gaceta*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (332), marzo, 2018, pp. 11-122.
- _____, "Informe mensual: mayo, 2018", *Gaceta*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (334), mayo, 2018, pp. 9-131.
- ESQUIVEL HERNÁNDEZ, Ana María, "Las instituciones de seguridad en la prevención de la violencia y la delincuencia", *Criminogénesis. Revista Especializada en Criminología y Derecho Penal*. México, Grupo Criminogénesis, (15), 2018, pp. 121-136.
- FERGUSON, Charles D., "Regresar el cronómetro a cero. Cómo superar los obstáculos para lograr un mundo libre de armas nucleares", *Foreign Affairs Latinoamérica*. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 10(2), 2010, pp. 47-54.
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Vicente, "El juicio de amparo en el Centenario de la Constitución de 1917. Del interés jurídico al interés legítimo", *Jurípolis. Revista de Derecho y Política*. México, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Escuela de Humanidades y Ciencias Sociales, Campus Ciudad de México, Tirant lo Blanch, 2(19), julio-diciembre, 2016, pp. 159-175.
- GARCÍA MORITÁN, Roberto, "El comercio de armamentos en un mundo globalizado", *Foreign Affairs Latinoamérica*. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 10(2), 2010, pp. 91-99.
- GARCÍA SILVA, Gerardo, "La Constitución de 1917 y la reforma constitucional en materia de seguridad y justicia penal. Análisis del artículo 20 constitucional", *Jurípolis. Revista de Derecho y Política*. México, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Escuela de Humanidades y Ciencias Sociales, Campus Ciudad de México, Tirant lo Blanch, 2(19), julio-diciembre, 2016, pp. 133-157.
- GARZA SILVA, Jorge Hisham Jazzad, "Cultura de la organización policial", *Criminogénesis. Revista Especializada en Criminología y Derecho Penal*. México, Grupo Criminogénesis, (15), 2018, pp. 137-160.
- GAXIOLA ROBLES, Linares, Sergio Cuauhtémoc, Daniel Lozano Keymolen, Bernardino Jaciel Montoya Arce y Yuliana Gabriela Román Sánchez, "Situación de la seguridad social de los trabajadores asalariados de 50 a 59 años en el Estado de México, 2015", *Papeles de Población*. Toluca, UAEM, Centro de Investigación y Estudios Avanzados de la Población, (94), octubre-diciembre, 2017, pp. 197-221.
- GRANGUILLHOME MORFÍN, Rogelio, "Acciones del gobierno de México en Haití", *Foreign Affairs Latinoamérica*. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 10(2), 2010, pp. 20-26.
- HERNÁNDEZ CASTILLO, Gil David, Juan Francisco Ochoa Rangel, Elizabeth Ramírez Rodríguez [y] Eric Durand San Juan, "Formación de los derechos humanos en policías: perfil axiológico del policía", *Criminogénesis. Revista Especializada en Crimi-*

- logía y Derecho Penal*. México, Grupo Criminogénesis, (15), 2018, pp. 251-273.
- HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Cynthia, Linda Castro Gainza y Ángel Armando Martínez Covarrubias, "La perspectiva de género correlacionada con el enfoque centrado en la persona, una propuesta para eliminar la violencia hacia las mujeres", *Criminogénesis. Revista Especializada en Criminología y Derecho Penal*. México, Grupo Criminogénesis, (15), 2018, pp. 99-117.
- LÓPEZ MARTÍNEZ, Enrique, "Antecedentes históricos de la función policial, pericial y ministerial en México", *Criminogénesis. Revista Especializada en Criminología y Derecho Penal*. México, Grupo Criminogénesis, (15), 2018, pp. 187-206.
- LÓPEZ SÁENZ, Emanuel, "La justicia constitucional local en Nuevo León: su origen y alcances", *Criminogénesis. Revista Especializada en Criminología y Derecho Penal*. México, Grupo Criminogénesis, (15), 2018, pp. 275-294.
- LUBE GUIZARDI, Menara, Esteban Nazal, Felipe Valdebenito Tamborino y Eleonora López Contreras, "Configuraciones de la migración femenina peruana en Iquique Chile, en el siglo XXI", *Papeles de Población*. Toluca, UAEM, Centro de Investigación y Estudios Avanzados de la Población, (94), octubre-diciembre, 2017, pp. 125-165.
- LUCATELLO, Simone, "La ayuda humanitaria internacional y el desastre de Haití", *Foreign Affairs Latinoamérica*. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 10(2), 2010, pp. 27-34.
- MENDELSON FORMAN, Johanna, "¿Reconstruir mejor? La construcción del Estado y la recuperación tras el desastre", *Foreign Affairs Latinoamérica*. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 10(2), 2010, pp. 2-8.
- MONTERO BAGATELLA, Juan Carlos, "La función policial como función de Estado", *Criminogénesis. Revista Especializada en Criminología y Derecho Penal*. México, Grupo Criminogénesis, (15), 2018, pp. 227-247.
- MORA TÉLLEZ, Ricardo, "Duración de los viajes migratorios de mexicanos indocumentados en Estados Unidos bajo la política de reforzamiento de la frontera", *Papeles de Población*. Toluca, UAEM, Centro de Investigación y Estudios Avanzados de la Población, (94), octubre-diciembre, 2017, pp. 33-57.
- PACHECO VELIO MEJÍA, María Elena, "Mecanismos alternativos de solución de controversias: elementos de construcción del tejido social", *Criminogénesis. Revista Especializada en Criminología y Derecho Penal*. México, Grupo Criminogénesis, (15), 2018, pp. 37-49.
- PELLICER, Olga, "Los retos de la reconstrucción en Haití", *Foreign Affairs Latinoamérica*. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 10(2), 2010, pp. 9-19.
- RAMÍREZ MARÍN, Juan, "Conurbación, metrópolis y megalópolis en la Constitución mexicana", *Jurípolis. Revista de Derecho y Política*. México, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Escuela de Humanidades y Ciencias Sociales, Campus Ciudad de México, Tirant lo Blanch, 2(19), julio-diciembre, 2016, pp. 73-95.
- REBOLLEDO FLORES, Jorge, "La experiencia del desarrollo policial en México: avances y tareas pendientes", *Criminogénesis. Revista Especializada en Criminología y Derecho Penal*. México, Grupo Criminogénesis, (15), 2018, pp. 207-226.
- REYES HEREDIA, Óscar de los, "La urgente reforma al Congreso y los derechos humanos", *Jurípolis. Revista de Derecho y Política*. México, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Escuela de Humanidades y Ciencias Sociales, Campus Ciudad de México, Tirant lo Blanch, 2(19), julio-diciembre, 2016, pp. 7-25.
- SALVIA, Agustín, Santiago Poy y Julieta Vera, "Política social y desigualdad en la región del Gran Buenos Aires, Argentina, 1992-2012", *Papeles de Población*. Toluca, UAEM, Centro de Investigación y Estudios Avanzados de la Población, (94), octubre-diciembre, 2017, pp. 223-259.
- SANDOVAL FORERO, Eduardo Andrés, Juan Gabino González Becerril y Cesar Ignacio Cruz Islas, "Migración de retorno de Estados Unidos a los municipios metropolitanos del Estado de México 2000-2010", *Papeles de Población*. Toluca, UAEM, Centro de Investigación y Estudios Avanzados de la Población, (94), octubre-diciembre, 2017, pp. 59-97.
- SANTILLÁN RAMÍREZ, Iris Rocío, "Riesgos de las denuncias y de la sororidad en torno a la violencia de género en las universidades. El caso de la Universidad Autónoma Metropolitana", *Criminogénesis. Revista Especializada en Criminología y Derecho Penal*. México, Grupo Criminogénesis, (15), 2018, pp. 15-34.
- TORRES SALGADO, Martha Katty [y] Carlos Arturo Vega Lebrún, "Arquitectura de indicadores estratégicos para elevar la calidad de los servicios médicos de los hospitales de alta especialidad", *Investigación y Ciencia de la Universidad Autónoma de Aguascalientes*. Aguascalientes, Universidad Autónoma de Aguascalientes, Dirección General de Investigación y Posgrado, (73), enero-abril, 2018, pp. 84-94.
- VANCEA, Mihaela y Àlex Boso, "El transnacionalismo político de las asociaciones de migrantes en Barcelona", *Papeles de Población*. Toluca, UAEM, Centro de Investigación y Estudios Avanzados de la Población, (94), octubre-diciembre, 2017, pp. 9-32.
- VICTOR, David G. y Linda Yueh, "El nuevo orden energético. Cómo administrar la inseguridad en el siglo XXI", *Foreign Affairs Latinoamérica*. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 10(2), 2010, pp. 123-134.
- VIDAURRI ARÉCHIGA, Manuel, "La importancia del saber criminológico en la tarea del juez de ejecución", *Criminogénesis. Revista Especializada en Criminología y Derecho Penal*. México, Grupo Criminogénesis, (15), 2018, pp. 53-69.
- VILLANUEVA CASTILLEJA, Ruth, "Sistema penitenciario en México", *Criminogénesis. Revista Especializada en Criminología y Derecho Penal*. México, Grupo Criminogénesis, (15), 2018, pp. 71-77.
- ZÚNIGA VÁSQUEZ, José Manuel, Erick Alberto Martínez López, Carlos Navarrete Gallardo [y otros], "Análisis ecológico de un área de pago por servicios ambientales hidrológicos en el ejido La Ciudad, Pueblo Nuevo, Durango, México", *Investigación y Ciencia de la Universidad Autónoma de Aguascalientes*. Aguascalientes, Universidad Autónoma de Aguascalientes, Dirección General de Investigación y Posgrado, (73), enero-abril, 2018, pp. 27-36.

DISCOS COMPACTOS

MÉXICO. COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, *Recomendación general número 8. Sobre el caso de la discriminación en las escuelas a menores portadores de VIH o que padecen Sida*. 2a. ed., 2a. réplica en CD. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, julio, 2018, 1 CD (36 p.)
CD / CNDH / 96 / 39419-21

OTROS MATERIALES

(Fotocopias, engargolados, folletos, trípticos, calendarios, hojas sueltas, etcétera)

GARCÍA PATIÑO, Gabriela, Ricardo Hernández Forcada y Eugenia López Uribe, *Embarazo y VIH. Sí se Puede*. 1a. ed., México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Programa Especial de VIH y Derechos Humanos, 2018, 30 p., [Papel reciclado].
AV / 4770 / 39395-97

HERNÁNDEZ FORCADA, Ricardo y Manuel Carlos López Castañeda, *Derechos y deberes del personal de salud que trabaja con personas que viven con VIH*. 1a. ed., 1a. reimp., México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2018, 18 p., [papel reciclado].
AV / 4777 / 39455-57

MÉXICO. COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, *Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión*. 1a. ed., 11a. reimp., México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2018, 18 p., [papel reciclado].
AV / 4775 / 39443-45

_____, *Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, julio, 2018, 15 p., [papel reciclado].
AV / 4776 / 39446-48

_____, *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)*. 2a. ed., 1a. reimp., México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, julio, 2018, 6 p., [Papel reciclado].
AV / 4774 / 39416-18

_____, *Derechos de las mujeres en la migración*. 2a. ed., México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Quinta Visitaduría General, 2018, 19 p.
AV / 4772 / 39410-12

_____, *Igualómetro. Medidor de igualdad en la relación de pareja*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Cuarta Visitaduría General, Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres, agosto, 2018, Tarjeta
AV / 4778 / 39467-69

_____, *Los principales derechos de las personas con discapacidad*. 1a. ed., 3a. reimp., México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Visitaduría General, 2018, 17 p.
AV / 4771 / 39398-400

_____, *¿Qué es la Comisión Nacional de los Derechos Humanos?* México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, agosto, 2018, tríptico
AV / 4773 / 39413-15

Para su consulta se encuentran disponibles en el
Centro de Documentación y Biblioteca de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Av. Río Magdalena núm. 108, col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón,
C. P. 01090, Ciudad de México, tel. 54 81 98 81,
exts. 5271, 5118 y 5119



Presidente
Luis Raúl González Pérez

Consejo Consultivo

Mariclaire Acosta Urquidi
María Ampudia González
Alberto Manuel Athié Gallo
Rosy Laura Castellanos Mariano
Michael W. Chamberlin Ruiz
Angélica Cuéllar Vázquez
Mónica González Contró
David Kershenobich Stalnikowitz
María Olga Noriega Sáenz
José de Jesús Orozco Henríquez

Primer Visitador General

Ismael Eslava Pérez

Segundo Visitador General

Enrique Guadarrama López

Tercera Visitadora General

Ruth Villanueva Castilleja

Cuarta Visitadora General

María Eréndira Cruzvillegas Fuentes

Quinto Visitador General

Edgar Corzo Sosa

Sexto Visitador General

Jorge Ulises Carmona Tinoco

Titular de la Oficina Especial para el “Caso Iguala”

José T. Larrieta Carrasco

Directora Ejecutiva del Mecanismo Nacional
de Prevención de la Tortura

Ninfa Delia Domínguez Leal

Secretaría Ejecutiva

Consuelo Olvera Treviño

Secretario Técnico del Consejo Consultivo

Joaquín Narro Lobo

Oficial Mayor

Raymunda G. Maldonado Vera

Coordinador General de Seguimiento de Recomendaciones
y de Asuntos Jurídicos

Rubén Francisco Pérez Sánchez

Directora General del Centro Nacional de Derechos Humanos

Julieta Morales Sánchez

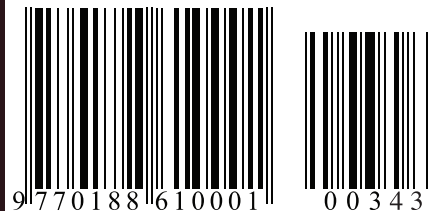
Director General de Quejas, Orientación y Transparencia

Carlos Manuel Borja Chávez



CNDH
M É X I C O

ISSN 0188-610X



2019